



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/24
1° de febrero de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones

INFORME DEL CONSEJO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA*

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
ABREVIATURAS		vi
CARTA DE ENVIO		vii
INTRODUCCION	1 - 7	1
<u>Primera Parte.</u> RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE NAMIBIA		
<u>Capítulo</u>		
I. GENERALIDADES	8 - 14	3
II. SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EN QUE SE EXAMINO LA CUESTION DE LA INDEPENDENCIA DE NAMIBIA	15 - 26	5
III. SESIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD SOBRE LA SITUACION EN NAMIBIA	27 - 48	8

* El presente documento es una versión mimeografiada del informe del Consejo a la Asamblea General. El informe completo aparecerá ulteriormente en su forma definitiva como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/44/24).

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Segunda Parte.</u> PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL CONSEJO, EN SU CARACTER DE AUTORIDAD ADMINISTRADORA LEGAL, PARA LOGRAR LA INDEPENDENCIA INMEDIATA DE NAMIBIA		
I. GENERALIDADES	49 - 53	13
II. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO	54 - 66	14
III. ACTIVIDADES INTERNACIONALES Y REGIONALES	67 - 78	16
Seminario sobre la planificación de contingencia de la asistencia técnica a Namibia durante el período de transición a la independencia, celebrado en Viena del 24 al 28 de julio de 1989	67 - 78	16
IV. EVALUACION DE LA SITUACION EN NAMIBIA Y EN TORNO A NAMIBIA	79 - 164	18
A. Acontecimientos políticos relativos a Namibia	79 - 108	18
B. La situación militar en Namibia	109 - 126	24
C. Los intereses económicos extranjeros en Namibia ..	127 - 145	27
D. Las condiciones sociales en Namibia	146 - 161	32
E. Cuestiones jurídicas relativas a Namibia	162 - 164	35
V. RELACIONES ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS Y SUDAFRICA DESDE LA APROBACION DE LAS RESOLUCIONES ES-8/2 Y 43/26 A DE LA ASAMBLEA GENERAL	165	36
VI. COOPERACION ENTRE EL CONSEJO Y OTROS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS	166 - 174	37
A. Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	167 - 169	37
B. Comité Especial contra el <u>Apartheid</u>	170 - 174	37
VII. PARTICIPACION DE LA ORGANIZACION POPULAR DEL AFRICA SUDOCCIDENTAL EN EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS ...	175 - 179	38

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Tercera Parte.</u> COOPERACION ENTRE EL CONSEJO Y LOS ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES		
I. COOPERACION CON LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA	180 - 197	39
A. 49° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en Addis Abeba del 20 al 25 de febrero de 1989	181 - 185	39
B. 50° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en Addis Abeba del 17 al 22 de julio de 1989	186 - 189	40
C. 25° período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en Addis Abeba del 24 al 26 de julio de 1989	190 - 197	42
II. COOPERACION CON EL MOVIMIENTO DE LOS PAISES NO ALINEADOS	198 - 204	44
A. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados, celebrada en Nicosia del 5 al 10 de septiembre de 1988	199 - 201	44
B. Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Harare del 17 al 19 de mayo de 1989	202 - 204	44
<u>Cuarta Parte.</u> ACTIVIDADES DEL CONSEJO RELATIVAS A LA REPRESENTACION DE NAMIBIA Y A LA PROMOCION DE LOS INTERESES DE NAMIBIA EN LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES Y CONFERENCIAS INTERNACIONALES		
I. GENERALIDADES	205 - 241	47
A. Conferencias y reuniones internacionales	208 - 221	47
B. Organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	222 - 231	49
C. Reuniones y conferencias patrocinadas por organizaciones no gubernamentales	232 - 239	50

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
D. Reuniones del Senado del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y otras actividades organizadas por el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia	240 - 241	51
II. ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN LA ESFERA DE LA DIFUSION DE INFORMACION Y LA PUBLICIDAD SOBRE NAMIBIA	242 - 271	52
A. Generalidades	242 - 244	52
B. Observancia de la Semana de Solidaridad con el Pueblo de Namibia y su Movimiento de Liberación, la SWAPO, y del Día de Namibia	245 - 254	53
C. Prensa y publicaciones	255 - 259	55
D. Materiales audiovisuales	260 - 266	55
E. Cooperación con organizaciones no gubernamentales	267 - 269	57
F. Difusión de información por la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia ..	270 - 271	58
III. FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA	272 - 321	59
A. Establecimiento del Fondo, acontecimientos generales y fuentes de financiación	272 - 287	59
B. Programa de la nación namibiana	288 - 301	64
C. Instituto de las Naciones Unidas para Namibia	302 - 309	73
D. Asistencia para actividades educativas, sociales y de socorro	310 - 321	77
IV. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA	322 - 356	81
A. Generalidades	322 - 323	81
B. Asistencia a los namibianos	324 - 331	81
C. Aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia	332 - 334	82
D. Estudios	335	83
E. Participación en conferencias y reuniones internacionales	336 - 339	83

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
F. Oficinas del Comisionado en Luanda, Gaborone y Lusaka	340 - 356	83
V. RESOLUCIONES Y DECLARACIONES OFICIALES DEL CONSEJO ..	357 - 369	87
A. Resoluciones	358	87
B. Declaraciones oficiales	359	89
C. Decisiones	360 - 369	90

Anexos

I. Recursos para 1989 asignados al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 ..		97
II. Lista de documentos oficiales del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (1° de septiembre a 31 de agosto de 1989)		100

ABREVIATURAS

ANC	Congreso Nacional Africano de Sudáfrica
CEPA	Comisión Económica para Africa
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Fondo AFRICA	Fondo para Rechazar la Invasión, el Colonialismo y el <u>Apartheid</u>
LAS	Liga de los Estados Arabes
OACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OLP	Organización de Liberación de Palestina
OMI	Organización Marítima Internacional
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OUA	Organización de la Unidad Africana
PAC	Congreso Panafricanista de Azania
PLAN	Ejército Popular de Liberación de Namibia
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SADCC	Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional
SWAPO	Organización Popular del Africa Sudoccidental
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
WFUNA	Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas

CARTA DE ENVIO

Excelentísimo Señor:

Con arreglo a lo dispuesto en la sección V de la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, de 19 de mayo de 1967, tengo el honor de transmitir adjunto el 24° informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que el Consejo aprobó en su sesión 533a. celebrada el 15 de diciembre de 1989. El informe abarca el período comprendido entre el 1° de septiembre de 1988 y el 31 de agosto de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, solicito que el presente documento sea distribuido como documento de la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Peter D. ZUZE
Presidente del Consejo de las
Naciones Unidas para Namibia

Excelentísimo Señor
Javier Pérez de Cuéllar
Secretario General de las Naciones Unidas
Nueva York

INTRODUCCION

1. En su resolución 2145 (XXI), de 27 de octubre de 1966, la Asamblea General dio por terminado el mandato de Sudáfrica sobre Namibia y colocó al Territorio bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas. Al año siguiente, el 19 de mayo de 1967, la Asamblea, en virtud de su resolución 2248 (S-V), estableció el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia con objeto de que, en su nombre, administrara Namibia hasta que el Territorio alcanzara la independencia.

2. El Consejo, desde su creación, no ha escatimado esfuerzos por cumplir el mandato que le fue encomendado. Ha seguido colaborando estrechamente con la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) en la formulación de su programa de actividades, orientado primordialmente a poner fin a la presencia ilegal de la Sudáfrica racista en Namibia y a proteger los derechos e intereses de Namibia y de su pueblo.

3. En vista de que el 1° de abril de 1989 comenzaría el proceso de aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, de 29 de septiembre de 1978, el Consejo procedió a adaptar su programa de trabajo a fin de centrarlo en la movilización de asistencia para el desarrollo de Namibia. Organizó un seminario sobre la planificación de contingencia de la asistencia técnica a Namibia durante el período de transición a la independencia, en Viena, del 24 al 28 de julio de 1989 (véanse los párrafos 67 a 78) y decidió celebrar otros dos seminarios sobre el papel de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia técnica para la Namibia independiente y sobre la integración de Namibia en las estructuras regionales de cooperación económica en el Africa meridional.

4. Las actividades del Consejo también incluyeron la defensa de los intereses de Namibia en los organismos especializados y otras organizaciones y conferencias internacionales. Al respecto, el Consejo siguió representando a Namibia en las reuniones de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y en el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). El Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia participó en el período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El Consejo también celebró consultas con altos funcionarios de algunos de esos organismos y organizaciones con respecto a las necesidades de reconstrucción y desarrollo de una Namibia independiente y a la asistencia que los organismos podrían prestar en la materia.

5. El Consejo participó además en varias reuniones de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y del Movimiento de los Países No Alineados celebradas durante el período que se examina.

6. El Consejo siguió prestando asistencia material a los namibianos por medio de tres cuentas del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, la Cuenta General para actividades educacionales, sociales y de socorro, el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia de Lusaka y el Programa de la nación namibiana.

7. El Consejo intensificó más su estrecha cooperación con organizaciones no gubernamentales, teniendo en cuenta el papel importante y eficaz que éstas seguían desempeñando en la movilización de la opinión pública internacional en apoyo de la independencia de Namibia y el bienestar y el desarrollo de su pueblo.

Primera Parte

RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE NAMIBIA

Capítulo I

GENERALIDADES

8. En cumplimiento de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, en la cual la Asamblea declaró, entre otras cosas, que todos los pueblos tenían el derecho de libre determinación y que debían tomarse medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos "sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados", la Asamblea ha aprobado regularmente resoluciones y decisiones encaminadas a lograr el objetivo de garantizar el ejercicio del derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación, la libertad y la independencia nacional en una Namibia unida, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y tal como se reconoció en la citada resolución de la Asamblea General.

9. La Asamblea General, en su resolución 2248 (S-V), estableció el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como Autoridad Administradora legal de Namibia y le confió la responsabilidad, entre otras cosas, de lograr que el régimen ilegal sudafricano se retirase de Namibia y de asumir la administración del Territorio hasta la independencia. En resoluciones posteriores, la Asamblea ha asignado al Consejo una amplia gama de funciones normativas y administrativas, para que las cumpla en estrecha consulta con la SWAPO.

10. La responsabilidad especial de las Naciones Unidas respecto de Namibia ha sido confirmada por la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 21 de junio de 1971 1/, en la que la Corte declaró que los Estados Miembros tenían "la obligación de reconocer la ilegalidad de la presencia de Sudáfrica en Namibia y la invalidez de los actos realizados por ella en nombre o respecto de Namibia". En su resolución 301 (1971), de 20 de octubre de 1971, el Consejo de Seguridad estuvo de acuerdo con la opinión de la Corte en que por ser ilegal la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia, Sudáfrica tenía la obligación de retirar inmediatamente de Namibia su administración y de poner así fin a su ocupación del Territorio.

11. En cumplimiento de su mandato, el Consejo ha seguido participando en la formulación de la política de las Naciones Unidas respecto de Namibia, presentando a la Asamblea General informes anuales en que se evalúa la situación en Namibia, se hace una reseña de sus actividades como Autoridad Administradora del Territorio y se formulan recomendaciones para la adopción de medidas por la Asamblea. El informe del Consejo es el principal documento que tiene la Asamblea cuando examina la cuestión de Namibia y las recomendaciones del Consejo sirven de base para las resoluciones que aprueba la Asamblea sobre la cuestión.

12. Durante el período que se examina, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia también participó activamente en las reuniones celebradas por el Consejo de Seguridad para examinar la cuestión de Namibia.

13. Además, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia participó activamente en los trabajos de otros órganos, organismos especializados e instituciones del sistema de las Naciones Unidas. En particular, el Consejo participó en las

reuniones del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y del Comité Especial contra el Apartheid. Asimismo, siguió invitando a esos órganos a enviar representantes a sus propias reuniones y a las actividades que organizó.

14. El Consejo continuó cooperando plenamente con la OUA y con el Movimiento de los Países No Alineados, participando en sus reuniones y contribuyendo a formular las resoluciones y declaraciones de esas organizaciones sobre la cuestión de Namibia.

Capítulo II

SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EN QUE SE EXAMINO LA CUESTION DE LA INDEPENDENCIA DE NAMIBIA

15. La Asamblea General examinó la cuestión de Namibia en sus sesiones plenarias 47a. a 52a. y 54a., celebradas del 14 al 17 de noviembre de 1988.

16. En la 47a. sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 14 de noviembre de 1988, el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia presentó a la Asamblea el informe anual del Consejo 2/. El Presidente señaló que el hecho de que Namibia se encontrara aún bajo ocupación extranjera no debería considerarse una falta de decisión de las Naciones Unidas para poner fin a la situación colonial en el Territorio. Las Naciones Unidas habían participado en múltiples iniciativas tendientes a lograr cuanto antes la independencia de Namibia. Desde su creación, el Consejo para Namibia se había esforzado por movilizar el apoyo internacional para la lucha del pueblo namibiano a fin de que lograra la libre determinación y la independencia nacional.

17. El Presidente indicó que, desde la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, el régimen de Pretoria había interpuesto continuamente obstáculos a la aplicación de la resolución. Al mismo tiempo, Pretoria había intensificado la militarización del Territorio y la represión brutal contra el pueblo namibiano. Refiriéndose a las negociaciones tripartitas entre Angola, Cuba y Sudáfrica, recordó a la Asamblea que, si bien algunos habían manifestado optimismo acerca del resultado de esas negociaciones, el historial de Sudáfrica en materia de negociaciones internacionales sobre la libre determinación y la independencia de Namibia continuamente había dado muestras de engaño, mala fe y falsedades. Destacó que la aparente buena voluntad de Pretoria de cooperar en la búsqueda de la paz en el Africa meridional se debía a los fuertes reveses militares que habían sufrido sus fuerzas en el sur de Angola. Al concluir, el Presidente manifestó su deseo de que el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General fuese el último en que se considerase a Namibia en el contexto de los territorios no autónomos.

18. En la 48a. sesión, celebrada el mismo día, el Observador Permanente de la SWAPO ante las Naciones Unidas señaló que, mientras el régimen racista de Sudáfrica hablaba de paz, simultáneamente intensificaba su mecanismo de represión en Namibia. El régimen había enviado a Namibia tropas y material bélico en una escala sin precedentes. Su ejército, los escuadrones de la muerte y la policía habían intensificado su brutal campaña de represión y terrorismo contra el pueblo de Namibia. Indicó, además, que Pretoria no estaba negociando por haber cambiado de parecer. Por el contrario, el régimen de apartheid se veía obligado a dialogar debido a la humillante derrota que había sufrido en Angola a manos de las fuerzas angoleño-cubanas después de que su invasión en gran escala se vio frustrada. Exhortó al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a que siguiera siendo fiel a su misión hasta que cumpliera cabalmente su mandato y el pabellón de la independencia se izara en la capital namibiana. Subrayó que el mandato del Consejo debería seguir siendo el estipulado en la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, aprobada en 1967, hasta que Namibia lograra su independencia.

19. El debate sobre la cuestión de Namibia y las resoluciones subsiguientes aprobadas por la Asamblea General pusieron de manifiesto una vez más la indignación de la comunidad internacional por la continua ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y su negativa abierta y persistente a cumplir con las resoluciones

pertinentes de la Asamblea General. En el debate también quedó demostrado el apoyo abrumador de la comunidad internacional a la justa lucha del pueblo de Namibia por la libre determinación y la independencia nacional.

20. Las delegaciones reafirmaron que la directa responsabilidad sobre Namibia incumbía a las Naciones Unidas hasta que obtuviera su independencia y que el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia que el Consejo de Seguridad hizo suyo en la resolución 435 (1978) constituía la única base aceptada internacionalmente para un arreglo pacífico de la cuestión de Namibia y exigieron su aplicación inmediata y cabal. Expresaron su honda preocupación al ver que, 10 años después de la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, el pueblo de Namibia no había logrado aún la libre determinación ni la independencia.

21. Varios oradores señalaron que básicamente no se había alcanzado la independencia para Namibia mediante la aplicación del plan de las Naciones Unidas como consecuencia de la actitud intransigente de Sudáfrica, que continuaba su ocupación ilegal de Namibia y la explotación de sus recursos humanos y naturales. Otros expresaron su satisfacción por los progresos logrados en las negociaciones celebradas entre Angola, Cuba y Sudáfrica, con la mediación de los Estados Unidos, con el objeto de poner fin a la situación de conflicto en el Africa Sudoccidental y facilitar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

22. En su 54a. sesión plenaria, celebrada el 17 de noviembre de 1988, la Asamblea General, teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, aprobó cinco resoluciones sobre el tema (43/26 A-E). En su resolución 43/26 A, la Asamblea, entre otras cosas, condenó enérgicamente al régimen sudafricano por su continua ocupación ilegal de Namibia en contravención de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia; declaró que la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica constituía un acto de agresión contra el pueblo namibiano, y que apoyaba la lucha legítima del pueblo namibiano por todos los medios a su disposición, por rechazar la agresión de Sudáfrica y lograr la libre determinación, la libertad y la independencia nacional en una Namibia unida; y expresó su consternación por el hecho de que el Consejo de Seguridad no hubiera cumplido con eficacia sus responsabilidades del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en el Africa meridional, a causa del veto de dos de sus miembros permanentes occidentales.

23. La Asamblea General, en su resolución 43/26 B, entre otras cosas, condenó enérgicamente al régimen racista de Sudáfrica por obstaculizar la aplicación de las resoluciones 385 (1976), de 30 de enero de 1976, 435 (1978), 439 (1978), de 13 de noviembre de 1978, 532 (1983), de 31 de mayo de 1983, 539 (1983), de 28 de octubre de 1983, 566 (1985), de 19 de junio de 1985, y 601 (1987), de 30 de octubre de 1987. Reiteró que las resoluciones del Consejo de Seguridad 385 (1976) y 435 (1978), relativas al plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, constituían la única base internacionalmente aceptada para un arreglo pacífico de la cuestión de Namibia y exigía su aplicación inmediata e incondicional. La Asamblea hizo un llamamiento urgente a la comunidad internacional para que actuara en forma decidida contra la actitud intransigente del régimen de Pretoria, y destacó la responsabilidad que incumbía al Consejo de Seguridad en lo relativo a la aplicación de sus resoluciones relativas a la situación en Namibia, en vista de la amenaza que planteaba el régimen racista de Sudáfrica para la paz y la seguridad regionales e internacionales.

24. En su resolución 43/26 C, la Asamblea General aprobó el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, incluidas las recomendaciones que figuran en él relativas al programa de trabajo del Consejo.

25. En su resolución 43/26 D, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que, en cooperación con el Departamento de Información Pública de la Secretaría y en consulta con la SWAPO, en cumplimiento de su campaña internacional de apoyo a la lucha del pueblo de Namibia por la independencia, continuara estudiando medios y arbitrios eficaces de aumentar la difusión de información sobre Namibia a fin de intensificar la campaña internacional en favor de la causa de Namibia, y que contrarrestara la total censura de noticias sobre Namibia, impuesta por el régimen ilegal de Sudáfrica.

26. En su resolución 43/26 E, la Asamblea General, entre otras cosas, decidió que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia siguiera formulando las políticas de asistencia a los namibianos y coordinando la ayuda que proporcionan a Namibia los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones de las Naciones Unidas. Además, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los gobiernos, los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales y a los particulares para que hicieran contribuciones generosas al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia.

Capítulo III

SESIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD SOBRE LA SITUACION EN NAMIBIA

27. En cumplimiento de su mandato como Autoridad Administradora legal de Namibia hasta la independencia del Territorio, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia participa en los debates del Consejo de Seguridad sobre la situación en Namibia. Asimismo, presenta a la Asamblea General recomendaciones que sirven de base a las resoluciones de la Asamblea sobre la cuestión de Namibia, en las cuales se pide al Consejo de Seguridad que adopte medidas a fin de lograr la pronta independencia de Namibia.
28. Según se recordará, en su resolución 601 (1987) el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, afirmó que todas las cuestiones pendientes vinculadas a la aplicación de su resolución 435 (1978) ya habían quedado resueltas; acogió con beneplácito la expresa disposición de la SWAPO a firmar y observar un acuerdo de cesación del fuego con Sudáfrica; y decidió autorizar al Secretario General a que procediera a concertar una cesación del fuego entre Sudáfrica y la SWAPO a fin de adoptar las medidas administrativas y otras medidas prácticas necesarias para el emplazamiento del GANUPT en el Territorio.
29. El 29 de septiembre de 1988, en el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 435 (1978), el Presidente del Consejo de Seguridad formuló una declaración en nombre de los miembros del Consejo acerca de la situación en Namibia. Los miembros del Consejo declaraban que apoyaban las medidas adoptadas por el Secretario General a fin de lograr la aplicación de la resolución 435 (1978) y lo alentaban a que continuase sus esfuerzos en tal sentido. Los miembros del Consejo tomaban nota en particular de los esfuerzos de las partes en las conversaciones tripartitas por lograr una solución pacífica para el conflicto en el Africa sudoccidental e instaban a las partes a dar pruebas de la voluntad política necesaria para hacer realidad los compromisos que habían asumido a fin de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Namibia, así como la paz y la estabilidad en la región. En particular, instaban enérgicamente a Sudáfrica a cumplir sin dilación las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, particularmente la resolución 435 (1978), y a cooperar con el Secretario General en su aplicación inmediata, completa y definitiva.
30. El 22 de diciembre de 1988, los representantes de los Gobiernos de Angola, Cuba y Sudáfrica firmaron un acuerdo tripartito 3/. En virtud de ese acuerdo, Sudáfrica se comprometió a cooperar con el Secretario General para asegurar la independencia de Namibia mediante elecciones libres y justas y a abstenerse de cualquier acción que pudiera impedir la ejecución de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. El mismo día, Angola y Cuba firmaron un acuerdo bilateral relativo al retiro de las tropas cubanas de Angola 4/.
31. En su 2842a. sesión, celebrada el 16 de enero de 1989, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 629 (1989) en la que decidió que se fijara el 1° de abril de 1989 como fecha en que se iniciaría la aplicación de la resolución 435 (1978); pidió al Secretario General que procediera a gestionar una cesación del fuego oficial entre la SWAPO y Sudáfrica; instó a Sudáfrica a que redujera de manera inmediata y sustancial las fuerzas policiales existentes en Namibia con miras a lograr un equilibrio razonable entre esas fuerzas y el GANUPT a fin de asegurar una vigilancia eficaz por este último; y pidió también al Secretario General que volviera a examinar las necesidades del GANUPT a fin de identificar siempre que fuera posible medidas concretas de reducción de costos, sin perjuicio de su

capacidad de cumplir cabalmente su mandato de asegurar la pronta independencia de Namibia mediante elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas.

32. El 23 de enero de 1989, el Secretario General presentó un nuevo informe acerca de la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Namibia 5/. En la parte I del informe se reseñaban los acontecimientos ocurridos desde el 30 de octubre de 1987 en relación con la aplicación del Plan de las Naciones Unidas para Namibia y en la parte II figuraban las recomendaciones del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución 435 (1978) a partir del 1° de abril de 1989 y se respondía a la solicitud formulada por el Consejo de Seguridad en su resolución 629 (1989) respecto de las necesidades del GANUPT.

33. En un esfuerzo por resolver las diferencias acerca del tamaño y costo del GANUPT, el Secretario General celebró consultas con los Representantes Permanentes de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, los representantes permanentes del Grupo de los 18 sobre Namibia del Movimiento de los Países No Alineados, dirigido por el Representante Permanente de Zimbabwe en su calidad de representante del Presidente del Movimiento de los Países No Alineados, los Estados de primera línea y Nigeria y la SWAPO. El Secretario General declaró que había sido imposible reconciliar los puntos de vista opuestos que se le habían comunicado y que, en consecuencia, presentaría al Consejo de Seguridad un concepto de las operaciones que ofrecía las mejores posibilidades de lograr la pronta independencia de Namibia mediante elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, contando al propio tiempo con el apoyo financiero necesario de los Miembros de la Organización.

34. El Secretario General recomendó, entre otras cosas: a) que el Comandante de la Fuerza se concentrara en la tarea de supervisar la disolución de todas las unidades militares controladas por Sudáfrica en Namibia, vigilar a las fuerzas de la SWAPO en los países vecinos y supervisar las instalaciones de la zona de la frontera septentrional y proporcionarles seguridad; b) que el límite máximo autorizado para el componente militar del GANUPT seguiría siendo de 7.500 hombres; y c) que se someterían a la consideración de la Asamblea General partidas presupuestarias basadas en un componente militar de 4.650 hombres que comprendería tres batallones de infantería reforzados, integrados por 850 soldados cada uno, 300 observadores militares, un componente logístico de 1.700 hombres y unos 100 efectivos, entre oficiales y tropa, para el cuartel general.

35. Además, el Secretario General indicó que, si durante el período de transición resultara evidente que un componente militar de ese tamaño era insuficiente para asistir a su Representante Especial en el cumplimiento de su mandato de asegurar la pronta independencia de Namibia mediante elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas y que fuera verdaderamente necesario contar con más personal militar, informaría al Consejo de Seguridad al respecto y, de no haber objeciones de parte del Consejo, desplegaría todos los batallones de reserva que considerase necesario, incluidos los correspondientes componentes logísticos.

36. El 9 de febrero de 1989, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad una declaración explicativa relativa a su nuevo informe (S/20412) acerca de la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Namibia 6/. En su declaración explicativa, el Secretario General se refirió a las inquietudes expresadas, en las amplias consultas que había celebrado con las distintas partes, sobre algunas de las recomendaciones contenidas en su nuevo informe 5/.

37. El Secretario General señaló que el mandato del componente militar del GANUPT, tal como había sido aprobado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, no había sufrido cambio alguno y que las decisiones finales y definitivas acerca de las prioridades funcionales y el despliegue sólo podrían adoptarse a la luz de las circunstancias que imperasen en el momento de la aplicación. En ese sentido, declaró que durante todo el período de transición se proponía mantener en constante examen tanto el despliegue del componente militar del GANUPT como su tamaño en relación con la capacidad de cumplir su pleno mandato en la situación concreta sobre el terreno.

38. Después de examinar el nuevo informe del Secretario General y la declaración explicativa, el Consejo de Seguridad, en su 2848a. sesión, celebrada el 16 de febrero de 1989, aprobó la resolución 632 (1989) en la cual, entre otras cosas, aprobó el informe del Secretario General 5/ y su declaración explicativa 6/ acerca de la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia; decidió aplicar su resolución 435 (1978) en su forma original y definitiva a fin de garantizar que existieran en Namibia condiciones que permitiesen que el pueblo namibiano participara libremente y sin intimidación en el proceso electoral bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas y que llevasen a la pronta independencia del Territorio; dio su cabal apoyo y cooperación al Secretario General en la aplicación del mandato que le había confiado el Consejo de Seguridad en virtud de su resolución 435 (1978); e instó a todas las partes interesadas a cumplir sus obligaciones respecto del plan de las Naciones Unidas y a cooperar cabalmente con el Secretario General en la aplicación de la resolución.

39. En cumplimiento de las resoluciones 629 (1989) y 632 (1989) del Consejo de Seguridad, el Representante Especial del Secretario General para Namibia llegó a Windhoek el 31 de marzo de 1989 para tomar a su cargo la supervisión y el control de elecciones libres y justas en Namibia sobre la base de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, cuya aplicación comenzó el 1º de abril de 1989.

40. A petición del Presidente del Grupo de Estados de Africa de las Naciones Unidas 7/ y el Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados 8/, el Consejo de Seguridad se reunió del 16 al 29 de agosto de 1989 para examinar el empeoramiento de la situación en Namibia y la falta de cumplimiento por Sudáfrica de lo dispuesto en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

41. En la sesión inicial, celebrada el 16 de agosto de 1989, el Presidente del Grupo de Estados de Africa formuló una evaluación de la situación imperante en Namibia y expresó su grave preocupación, entre otras cosas, por la constante presencia y las actividades violentas en Namibia de la unidad de contrainsurgencia de Sudáfrica, otrora conocida como la Koevoet; las lagunas existentes en la Proclamación de empadronamiento que permitirían a los ciudadanos sudafricanos inscribirse y votar en las próximas elecciones; la serie de proyectos de proclamación emitidos recientemente por el Administrador General, mediante las cuales se intentaba excluir de los padrones a un número sustancial de miembros de la SWAPO, particularmente a sus dirigentes, impidiéndoles presentarse como candidatos o votar en las elecciones; y las facultades excesivas que las diversas proclamaciones otorgaban al Administrador General. Ante esa situación inaceptable y peligrosa, pidió al Consejo que actuara con urgencia para velar por el cumplimiento de la resolución 435 (1978) y recomendó una serie de medidas para su examen por el Consejo de Seguridad.

42. El representante de Zambia declaró que la dirección de la SWAPO seguía expuesta a posibles asesinatos a manos de la Koevoet y de otros que temían una victoria electoral de la SWAPO. A pesar del hecho de que el plan de arreglo de

las Naciones Unidas requería la desmovilización de los comandos de ciudadanos y las fuerzas étnicas y el desmantelamiento de su estructura de mando, Sudáfrica se había negado a hacerlo con respecto a la Koevoet y la denominada Fuerza Territorial del Africa Sudoccidental (SWATF). Esas fuerzas estaban aguardando órdenes para reagruparse y cometer posibles desmanes, entre los que no podía excluirse un golpe de Estado, en caso de una rotunda victoria electoral de la SWAPO. Señaló que, en clara violación del principio de la imparcialidad, los medios de información controlados por Sudáfrica se habían embarcado en una propaganda tendenciosa contra la SWAPO con el propósito evidente de frustrar las posibilidades de que la SWAPO ganara las elecciones.

43. El representante del Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados informó al Consejo sobre los esfuerzos del Comité de 18 países no alineados por tratar de lograr que Pretoria cumpliera los compromisos solemnes contraídos en virtud de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Señaló que miembros de ese Comité habían completado recientemente una misión de investigación en Namibia y que su informe era una exposición preocupante de la forma en que Pretoria no estaba cumpliendo los compromisos como parte de una estrategia calculada para socavar y manipular el proceso electoral. Destacó la imperiosa necesidad de que el GANUPT recibiera suficiente personal para que pudiera dar pleno cumplimiento al mandato que se le había encomendado en virtud de la resolución 435 (1978) y subrayó que el Administrador General se había negado hasta ahora a derogar todas las leyes discriminatorias y restrictivas, en particular las proclamas AG 80 (1980) y AG 23 (1989), y a conceder la amnistía a todos los presos de la SWAPO, como exigía la resolución 435 (1978).

44. En el curso del debate, las delegaciones señalaron que la cuestión de garantizar las condiciones para la celebración de elecciones justas y libres en Namibia era, ante todo, una prerrogativa de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad debería garantizar la aplicación de la resolución 435 (1978) en su forma original y definitiva, tal como había sido reafirmada por el Consejo en su resolución 632 (1989). Los oradores instaron al Consejo a rechazar la Ley de empadronamiento de votantes (AG 19 (1989)), que ya estaba en vigor, y el proyecto de proclamación sobre la Asamblea Constituyente y de proclamación sobre las elecciones, de 21 de julio de 1989, del Administrador General, porque ponían en peligro el proceso conducente a elecciones libres y justas en Namibia.

45. Las delegaciones dejaron constancia de su grave preocupación por los motivos que estaban detrás de las ambigüedades y lagunas deliberadas que se observaban en los proyectos de ley. Si el Consejo de Seguridad, y en particular sus miembros permanentes, no ejercían presión sobre Sudáfrica, ésta intentaría manipular el proceso de las elecciones en contra de lo establecido en el plan de independencia para Namibia. Se indicó que las elecciones en Namibia no sólo debían ser libres y justas sino que esto debería también resultar manifiesto. El Representante Especial del Secretario General debía certificar el proceso electoral en cada una de sus etapas, sin ningún tipo de trabas, de conformidad con lo establecido en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

46. Las delegaciones señalaron que había que corregir con urgencia la situación, que estaba empeorando, antes de que fuera demasiado tarde. En el estado de cosas imperante, el Consejo de Seguridad tenía aún mucho que hacer para establecer un clima apropiado y condiciones en que los namibianos pudieran decidir libremente su propio futuro sin temores ni intimidación.

47. Las delegaciones expresaron su apoyo a los esfuerzos del Secretario General, su Representante Especial para Namibia y el personal del GANUPT por aplicar el plan de arreglo. Expresaron también su confianza en que el proceso en curso culminaría en la independencia de Namibia.

48. Al concluir el debate, el 29 de agosto de 1989, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 640 (1989) en la que, entre otras cosas, exigía el estricto cumplimiento por todas las partes interesadas, especialmente Sudáfrica, de las disposiciones de las resoluciones 435 (1978) y 632 (1989); exigía además la disolución de todas las fuerzas paramilitares y étnicas, y de las unidades de comandos, en particular del Koevoet, y el desmantelamiento de sus estructuras de mando, conforme a lo dispuesto en la resolución 435 (1978); exhortaba al Secretario General a que examinara la situación real sobre el terreno, con miras a determinar si el componente militar del GANUPT tenía la capacidad suficiente para cumplir su cometido, conforme a lo autorizado en las resoluciones 435 (1978) y 632 (1989), y que informase al respecto al Consejo de Seguridad; invitaba al Secretario General a que determinara si el número de supervisores policiales era suficiente a fin de que, de ser apropiado, se iniciara el proceso para efectuar los aumentos que considerase necesarios para el desempeño eficaz de las responsabilidades del GANUPT; pedía al Secretario General que, en su supervisión y control del proceso electoral, garantizara que toda la legislación relativa al proceso electoral fuera conforme a las disposiciones del plan de arreglo; pedía asimismo al Secretario General que asegurase que todas las proclamaciones se atuvieran a las normas aceptadas internacionalmente para la realización de elecciones libres y justas y, en particular, que la proclamación sobre la Asamblea Constituyente respetara también la voluntad soberana del pueblo de Namibia; pedía al Secretario General que garantizase la observancia de una estricta imparcialidad en el suministro de facilidades en los medios de información, especialmente la radio y la televisión, a todos los partidos para la difusión de información relativa a las elecciones; hacía un llamamiento a todas las partes interesadas para que cooperasen plenamente con el Secretario General en la aplicación del plan de arreglo; expresaba su pleno apoyo al Secretario General en sus esfuerzos por garantizar el cumplimiento de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad en su forma original y definitiva, y le pedía que informara al Consejo, antes de fines de septiembre, sobre el cumplimiento de la resolución; y decidió mantener el asunto en examen.

Segunda Parte

PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL CONSEJO, EN SU CARACTER DE AUTORIDAD ADMINISTRADORA LEGAL, PARA LOGRAR LA INDEPENDENCIA INMEDIATA DE NAMIBIA

Capítulo I

GENERALIDADES

49. En el período que se examina, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia siguió concentrando sus actividades principalmente en la independencia inmediata de Namibia. En vista de los acontecimientos positivos que habían llevado al emplazamiento del GANUPT en Namibia al 1° de abril de 1989, el Consejo modificó las miras y objetivos de sus principales actividades hacia la movilización de asistencia técnica y para el desarrollo de Namibia durante el período de transición y el período posterior a la independencia.

50. En consecuencia, el Consejo celebró en Viena, del 24 al 28 de julio de 1989, el Seminario sobre la planificación de contingencia de la asistencia técnica a Namibia durante el período de transición a la independencia (véanse los párrafos 67 a 78). Envió misiones a Europa occidental para que celebraran consultas con los organismos de las Naciones Unidas sobre las necesidades de asistencia para el desarrollo y asistencia técnica de una Namibia independiente.

51. El Consejo analizó los aspectos políticos, militares, económicos, sociales y jurídicos de la situación de Namibia hasta el 31 de marzo de 1989 y publicó informes detallados sobre esos temas. También elaboró un informe completo sobre los contactos existentes entre Sudáfrica y los Estados que, mediante sus relaciones políticas, diplomáticas, militares o de otra índole con el régimen racista, prestaban apoyo a su ocupación continuada e ilegal de Namibia y a la perpetuación de su política de apartheid.

52. El Consejo siguió cooperando con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Comité Especial contra el Apartheid, la Organización de la Unidad Africana y el Movimiento de los Países No Alineados en cuestiones de interés mutuo. También representó a Namibia ante diversos organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones y conferencias intergubernamentales. Al llevar a cabo estas actividades, el Consejo procuró obtener los máximos beneficios para el pueblo namibiano de los programas de asistencia patrocinados por esos organismos y proteger del modo más activo posible los intereses de Namibia y de su pueblo.

53. Conjuntamente con sus esfuerzos encaminados a promover la independencia de Namibia y su existencia como nación, el Consejo siguió supervisando el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, principal conducto para la prestación de la asistencia de las Naciones Unidas a los namibianos en el período previo a la independencia. Dirigió también la labor de la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia en lo que respecta, entre otras cosas, a los programas de asistencia en favor de los namibianos, a la emisión de documentos de viaje, a la difusión de información sobre Namibia y a la aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia 9/ y, en particular a interponer demandas legales en tribunales nacionales de los Países Bajos.

Capítulo II

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO

Mesa del Consejo

54. En su 524a. sesión, celebrada el 5 de diciembre de 1988, el Consejo reeligió Presidente para 1989 al Teniente General Peter D. Zuze (Zambia). En la misma sesión el Consejo eligió al Sr. Hocine Djoudi (Argelia), el Sr. Samuel R. Insanally (Guyana), el Sr. Chinmaya Rajaninath Gharekhan (India), el Sr. Mustafa Aksin (Turquía) y el Sr. Dragoslav Pejić (Yugoslavia) Vicepresidentes para 1989.

Comité Directivo

55. El Comité Directivo del Consejo está integrado por el Presidente del Consejo, los cinco Vicepresidentes, los Presidentes de los tres Comités Permanentes y el Vicepresidente y Relator del Comité del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia.

Comités Permanentes

56. En su 524a. sesión, celebrada el 5 de diciembre de 1988, el Consejo eligió al Sr. Tommo Monthe (Camerún) Presidente del Comité Permanente I, al Sr. Shaukat Umer (Pakistán) Presidente del Comité Permanente II y al Sr. Ivan Kulov (Bulgaria) Presidente del Comité Permanente III para 1989.

57. Cuando se produjo el alejamiento del Sr. Kulov, el Consejo, en su 531a. sesión, celebrada el 23 de agosto de 1989, eligió Presidente del Comité Permanente III al Sr. Alexander Savov (Bulgaria).

58. El Comité Permanente III reeligió Vicepresidente al Sr. Luis Alberto Barrero Stahl (México).

59. Al 31 de agosto de 1989, la composición de los Comités Permanentes era la siguiente:

- | | |
|------------------------|--|
| Comité Permanente I: | Argelia, Camerún, Colombia, China, Finlandia, Haití, India, Indonesia, Nigeria, Polonia, Senegal, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Zambia. |
| Comité Permanente II: | Angola, Argelia, Australia, Bangladesh, Botswana, Bulgaria, Colombia, Chile, Chipre, Egipto, Finlandia, Guyana, India, Liberia, México, Nigeria, Pakistán, Rumania y Zambia. |
| Comité Permanente III: | Angola, Argelia, Australia, Bélgica, Bulgaria, Burundi, Colombia, Chipre, Egipto, India, México, Nigeria, Pakistán, Rumania, Venezuela, Yugoslavia y Zambia. |

Comité del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia

60. De conformidad con las atribuciones de este Comité, aprobadas por el Consejo en su 297a. sesión, celebrada el 17 de abril de 1979, el Presidente del Consejo actúa como Presidente del Comité del Fondo.

61. En la 524a. sesión del Consejo, celebrada el 5 de diciembre de 1988, fue reelegido Vicepresidente y Relator para 1989 al Sr. Alvaro Carnevali Villegas (Venezuela).

62. La composición del Comité del Fondo es la siguiente: Australia, Finlandia, India, Nigeria, Rumania, Senegal, Turquía, Venezuela, Yugoslavia y Zambia.

Otros comités y grupos de trabajo

63. De conformidad con la práctica habitual, se estableció un comité de redacción encargado de preparar el informe anual del Consejo a la Asamblea General. En su 524a. sesión, celebrada el 5 de diciembre de 1988, el Consejo eligió al Sr. Ramu Damodaran (India) Presidente del Comité de Redacción. Cuando se produjo el alejamiento del Sr. Damodaran, el Consejo eligió en su 531a. sesión, celebrada el 24 de agosto de 1989, al Sr. Gordon Bristol (Nigeria) Presidente del Comité para 1989.

Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia

64. En su resolución 2248 (S-V), la Asamblea General decidió que el Consejo confiara las tareas ejecutivas y administrativas que estimara necesarias a un Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, nombrado por la Asamblea a propuesta del Secretario General. La Asamblea decidió asimismo que, en el cumplimiento de sus funciones, el Comisionado sería responsable ante el Consejo. El mandato del Comisionado dura normalmente un año.

65. En su 54a. sesión plenaria, celebrada el 17 de noviembre de 1988, la Asamblea General adoptó su decisión 43/311 por la que, a propuesta del Secretario General, prorrogó el nombramiento del Sr. Bernt Carlsson como Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia por otro período de un año a partir del 1° de enero de 1989.

66. El 21 de diciembre de 1988, el Sr. Carlsson falleció en una trágica explosión aérea cuando volaba sobre Escocia de regreso a Nueva York, para participar en la ceremonia de la firma de los acuerdos tripartitos en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de diciembre de 1988. El 4 de enero de 1989, el Consejo para Namibia celebró una solemne reunión de conmemoración. El Presidente del Consejo para Namibia rindió homenaje a los esfuerzos del Comisionado a favor del pueblo namibiano. Los representantes de grupos regionales también manifestaron sus condolencias por el trágico fallecimiento del Comisionado. Tomaron nota de su contribución significativa a la causa de la independencia de Namibia y rindieron homenaje al profundo sentido misionero de su labor.

Capítulo III

ACTIVIDADES INTERNACIONALES Y REGIONALES

Seminario sobre la planificación de contingencia de la asistencia técnica a Namibia durante el período de transición a la independencia, celebrado en Viena del 24 al 28 de julio de 1989

67. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia celebró un Seminario sobre la planificación de contingencia de la asistencia técnica a Namibia durante el período de transición a la independencia en Viena del 24 al 28 de julio de 1989, en cumplimiento de su mandato de prestar asistencia para el desarrollo y otros tipos de asistencia material a los namibianos.

68. El propósito del Seminario fue estudiar las necesidades de asistencia técnica de Namibia, con especial referencia a los recursos humanos, durante la transición a la independencia y el período inmediatamente posterior a la independencia; elaborar propuestas de planes contingentes sectoriales que garantizaran el funcionamiento de los servicios esenciales durante ese período y examinar la cooperación y la asistencia de los donantes, los organismos internacionales y otras organizaciones durante el período crítico de transición a la independencia y el período inmediatamente posterior a la independencia.

69. El Seminario estuvo dirigido por una delegación del Consejo integrada por el Sr. Shankat Umer (Pakistán), copresidente del Seminario; el Sr. Alvaro Carnevali Villegas (Venezuela), copresidente; y el Sr. Alexander Savov (Bulgaria), Relator.

70. Asistieron al Seminario 50 participantes, entre ellos 12 expertos namibianos, representantes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, representantes de organizaciones nacionales e internacionales de asistencia y organizaciones no gubernamentales, así como dos expertos sobre Namibia que habían preparado documentos de antecedentes generales sobre el tema del Seminario.

71. Los representantes del sistema de las Naciones Unidas y otros representantes prepararon documentos sobre los nueve sectores socioeconómicos que se trataron en el Seminario, a saber, los sectores de alimentación, agua, energía, transporte, servicios postales y de telecomunicaciones, educación y capacitación, comunicación de masas, servicios sociales, de salud y vivienda, y administración pública.

72. El Seminario fue inaugurado oficialmente el 24 de julio por el jefe de la delegación del Consejo. En su declaración inaugural, señaló que, como resultado de acontecimientos políticos recientes, el Consejo para Namibia había ajustado su programa de trabajo para 1989. Asimismo, declaró que el Consejo realizaría tres seminarios en los cuales se destacaría la movilización de asistencia para el desarrollo y asistencia técnica para la futura Namibia independiente. El Seminario en curso se centraría en las necesidades de asistencia técnica durante el período de transición a la independencia y el período inmediatamente posterior a la independencia; el segundo examinaría la integración de Namibia en las actividades regionales de desarrollo, en especial las de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional (SADCC), y el último seminario trataría de la cuestión de la asistencia para el desarrollo que se concedería a mediano plazo a una Namibia independiente.

73. En la sesión inaugural, uno de los participantes namibianos, el Sr. Immanuel Dumeni, Coordinador del Comité de Repatriación, Reasentamiento y Reconstrucción del Consejo de Iglesias de Namibia, agradeció al Consejo para Namibia por haber tomado la iniciativa de facilitar el diálogo para determinar las necesidades y las fuentes de asistencia durante el período de transición. Subrayó la necesidad de mantener la infraestructura existente a corto plazo, y destacó las necesidades más amplias de desarrollo de la mayoría del pueblo namibiano. Hizo mención especial de las necesidades inmediatas de los repatriados namibianos y las personas desplazadas en territorio namibiano.

74. Durante los exámenes sectoriales, los representantes de los organismos especializados de las Naciones Unidas y otros participantes presentaron sus ponencias. Sobre esta base, el Seminario analizó los diversos sectores y formuló recomendaciones sobre medidas concretas de asistencia técnica que la comunidad internacional podría adoptar de inmediato. Al respecto, el Seminario se benefició particularmente de la participación de los expertos namibianos que estuvieron en condición de presentar información de primera fuente acerca de la situación actual de los diversos sectores en su país y determinar las esferas en las que se necesitaba asistencia urgente.

75. El Seminario observó que en varias esferas ya existían cauces apropiados para la prestación de asistencia inmediata y que se estaba prestando asistencia en forma de programas de salud, vivienda y educación dirigidos a los repatriados, personas desplazadas y otros namibianos pobres por conducto de organizaciones no gubernamentales de Namibia, tales como el Consejo de Iglesias de Namibia y otros grupos eclesiásticos. No obstante, se señaló que existía también la necesidad de prestar asistencia para mantener algunos servicios esenciales que prestaban en ese momento unidades territoriales gubernamentales que dependían del Administrador General. Al respecto, varios participantes, en particular los representantes de las organizaciones donantes, plantearon la cuestión de determinar las entidades apropiadas en Namibia con las cuales cooperar para asegurar la ejecución inmediata de los programas de asistencia a Namibia.

76. Por consiguiente, el Seminario pidió a la delegación del Consejo para Namibia que solicitase al Secretario General, por conducto del Consejo, indicaciones sobre las modalidades adecuadas para la aplicación inmediata de las propuestas y recomendaciones formuladas por el Seminario.

77. En la sesión de clausura, celebrada el 28 de julio, el Seminario aprobó un documento final (A/AC.131/VIE/1/Rev.1) que contenía recomendaciones concretas para la asistencia técnica inmediata en los 10 sectores socioeconómicos examinados, e incluía una lista de participantes y una lista de documentos sectoriales presentados en el Seminario.

78. En su 531a. sesión, celebrada el 23 de agosto de 1989, el Consejo decidió transmitir el documento final al Secretario General para que éste adoptara las medidas necesarias, y publicarlo como documento del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

Capítulo IV

EVALUACION DE LA SITUACION EN NAMIBIA Y EN TORNO A NAMIBIA

A. Acontecimientos políticos relativos a Namibia

79. En sus informes anteriores (A/AC.131/186 y A/CONF.138/5-A/AC.131/186/Add.1 y A/AC.131/284), el Consejo examinó la evolución política de la cuestión de Namibia. El examen puso de relieve, entre otras cosas, la terminación del Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y la asunción de la responsabilidad directa del Territorio por parte de las Naciones Unidas; la creación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como Autoridad Administradora legal del Territorio hasta la independencia; la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 21 de junio de 1971 1/, en la que la Corte declaró que la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia era ilegal y que Sudáfrica estaba obligada a retirarse de Namibia; el papel de la SWAPO como única y auténtica representante del pueblo namibiano; la legitimidad de la lucha del pueblo de Namibia para lograr la libre determinación y la independencia nacional por todos los medios a su disposición, incluida la lucha armada; la aceptación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, que figuraba en las resoluciones 385 (1976), y 435 (1978) del Consejo de Seguridad como la única base para un arreglo pacífico de la cuestión namibiana; el rechazo unánime por la comunidad internacional de la "vinculación" entre la independencia de Namibia y el retiro de las tropas cubanas de Angola, y la condena y el rechazo de los continuos intentos de Sudáfrica de eludir la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia mediante la imposición de instituciones títeres, incluida en particular la instalación por Pretoria de un denominado "gobierno provisional" en Namibia el 17 de junio de 1985.

80. Durante 1988, Angola, Cuba y Sudáfrica, con los Estados Unidos de América como mediadores y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas como observadora, iniciaron las negociaciones sobre un acuerdo regional de paz, incluida la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. La primera serie de negociaciones, que pasó a conocerse en general como las conversaciones tripartitas, tuvo lugar en Londres los días 3 y 4 de mayo de 1988. En un comunicado conjunto emitido después de las conversaciones se señalaba que las reuniones se habían realizado en una atmósfera constructiva y que se habían alcanzado progresos 10/.

81. A las reuniones de Londres siguieron las conversaciones bilaterales entre Angola y Sudáfrica celebradas en Brazzaville, Congo, los días 12 y 13 de mayo de 1988, en las que se intercambiaron ideas preliminares o posiciones iniciales sobre el calendario para la retirada cubana de Angola. Angola propuso un plazo de cuatro años, en tanto que Sudáfrica presentó la opinión de que todas las fuerzas cubanas deberían abandonar Angola en el plazo de un año a partir del momento en que empezara a aplicarse la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad 11/.

82. Los días 18 y 19 de mayo de 1988, funcionarios superiores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos se reunieron en Lisboa a fin de examinar las medidas que ambos países podrían adoptar para facilitar un arreglo general de los problemas en la región sudoccidental de Africa 12/.

Las conversaciones prosiguieron durante la reunión en la cumbre celebrada del 29 de mayo al 1° de junio en Moscú entre los Presidentes de la URSS y de los Estados Unidos 13/.

Ambas partes reiteraron su voluntad de alcanzar un acuerdo con

las diferentes partes en las negociaciones para el 29 de septiembre de 1988, décimo aniversario de la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad 14/.

83. Las negociaciones cobraron gran impulso con la celebración de otras tres series de conversaciones en El Cairo, Nueva York y Ginebra. La reunión de El Cairo se celebró los días 24 y 25 de junio 15/. La reunión en sí siguió adelante a pesar de las amenazas de Sudáfrica de que si se incrementaban las fuerzas cubanas en Angola meridional podría oponerse a futuras conversaciones. Se convino en general en que lo que forzaba a Pretoria a cooperar en la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia era la difícil situación de las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica (SADF) en Angola 16/.

84. Tras un avance general de las tropas de Angola y Cuba registrado el 27 de junio en Angola meridional, a raíz de las batallas por el control de Cuito Cuanavale, tuvo lugar un grave enfrentamiento armado en Calueque, cerca de la frontera entre Angola y Namibia, en que murieron varios soldados sudafricanos. Una vez más, Sudáfrica amenazó con retirarse de las conversaciones tripartitas 17/. No obstante, las perspectivas de que si no se lograba alcanzar un acuerdo político se produciría una nueva escalada del conflicto, con la posibilidad de que se produjeran ataques de Cuba y Angola a través de la frontera hacia Namibia, subrayaron la urgente necesidad de que Sudáfrica siguiera participando en las conversaciones 18/.

85. Del 11 al 13 de julio, se reanudaron las conversaciones tripartitas de expertos en Governors Island, en la ciudad de Nueva York 19/. Al concluir las conversaciones, se llegó a un acuerdo acerca de una serie de principios básicos para establecer la paz en el Africa sudoccidental. El 20 de julio, después de la aprobación de los gobiernos participantes, se dio a conocer el texto de los 14 principios para alcanzar un arreglo pacífico en el Africa sudoccidental 20/. A esto siguieron conversaciones en las que participaron delegaciones militares de alto nivel de los países interesados, los días 22 y 23 de julio de 1988, en Isla Sal, Cabo Verde 21/.

86. Se dio un paso adelante en el proceso durante otra serie de negociaciones realizada del 2 al 5 de agosto en Ginebra 22/. En una declaración conjunta, denominada Protocolo de Ginebra, emitida el 8 de agosto, las partes convinieron en una serie de medidas para lograr la paz en el Africa sudoccidental 23/.

87. Los Gobiernos de Angola, Cuba, Sudáfrica y los Estados Unidos también acordaron recomendar al Secretario General de las Naciones Unidas que se fijara el 1° de noviembre de 1988 como fecha para empezar a aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad 23/. Otra característica importante de la declaración fue la declaración de una cesación de facto de las hostilidades en Namibia y Angola, con efecto inmediato. Las partes también se comprometieron a alcanzar un acuerdo antes del 1° de septiembre de 1988 sobre un calendario para la retirada por etapas y total de las tropas cubanas de Angola.

88. El 8 de agosto de 1988 se celebró en Luanda una reunión de los jefes de Estado de los Estados de primera línea. En un comunicado emitido después de la reunión, los jefes de Estado expresaron su satisfacción y su total apoyo a los resultados reseñados en la declaración conjunta emitida en Ginebra el 8 de agosto de 1988. Exhortaron a las partes interesadas a que se abstuvieran de todo acto que pudiera poner en peligro las negociaciones. Tras tomar nota de la evolución positiva de las negociaciones, y haciendo hincapié en particular en la reunión tripartita

celebrada en Ginebra, los jefes de Estado pidieron al Secretario General de las Naciones Unidas que tomara las medidas del caso para aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad 24/.

89. El 12 de agosto de 1988, el Presidente de la SWAPO informó al Secretario General que su organización había acordado acatar el comienzo de una cesación de todos los actos de hostilidad, de conformidad con el acuerdo de Ginebra. También señaló que la SWAPO estaría dispuesta a seguir observando ese acuerdo hasta la cesación oficial del fuego, de conformidad con la resolución 435 (1978). Señaló que la cesación de las acciones de combate de la SWAPO contra las fuerzas de Sudáfrica en Namibia sólo podría prolongarse si Sudáfrica también daba muestras de la voluntad política necesaria para hacer lo mismo 25/.

90. En la semana que comenzó el 15 de agosto se celebraron las primeras reuniones de una comisión militar mixta compuesta por oficiales militares superiores de Angola, Cuba y Sudáfrica para supervisar la cesación del fuego, en Ruacana, en la frontera entre Angola y Namibia 26/. El 22 de agosto la comisión firmó un acuerdo oficial de cesación del fuego 27/. Se estableció una Comisión Militar Mixta de Supervisión para supervisar y determinar las reglas según las cuales se efectuaría la cesación del fuego, así como para decidir las medidas que habían de adoptarse en caso de violaciones.

91. Del 24 al 26 de agosto se reanudaron en Brazzaville las conversaciones tripartitas para examinar el calendario de la retirada de las fuerzas cubanas de Angola 28/. La reunión se suspendió hasta septiembre 29/. El 31 de agosto, de conformidad con los entendimientos alcanzados en las conversaciones celebradas en Ginebra a principios de agosto, las tropas sudafricanas completaron su retirada de Angola meridional 30/.

92. Luego de una nueva serie de conversaciones celebradas los días 7 y 9 de septiembre en Brazzaville, los participantes emitieron una declaración conjunta 31/ en la que se comprometieron a incrementar los esfuerzos para alcanzar un acuerdo sobre un calendario para la retirada de las tropas cubanas y declararon su intención de seguir respetando el 1° de noviembre de 1988 como fecha para empezar a aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Las partes en las conversaciones tripartitas volvieron a reunirse del 26 al 29 de septiembre en Brazzaville para tratar de alcanzar un acuerdo sobre el calendario para la retirada de las tropas cubanas de Angola 32/.

93. Tras una serie de reuniones celebradas en Brazzaville durante noviembre y diciembre de 1988, el 13 de diciembre de 1988 se dio a conocer un acuerdo sobre los elementos finales para un acuerdo tripartito entre Angola, Cuba y Sudáfrica 33/ con respecto a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad a partir del 1° de abril de 1989, y las líneas generales de un acuerdo bilateral conexo entre Angola y Cuba 4/ en que se especificaba un calendario para la retirada por etapas y total de las tropas cubanas de Angola. En el Protocolo de Brazzaville 33/ las partes se comprometieron a firmar esos acuerdos y establecieron una comisión mixta en la que se invitó a participar como observadores a los Estados Unidos y a la URSS.

94. Ocho meses de negociaciones casi constantes entre Angola, Cuba y Sudáfrica, en que los Estados Unidos actuaron como mediadores, culminaron con la firma el 22 de diciembre de 1988, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, de los acuerdos tripartito y bilateral mencionados, según lo convenido en los Protocolos de Ginebra y Brazzaville.

95. Cabe recordar que en su resolución 601 (1987), de 30 de octubre de 1987, el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, afirmó que todas las cuestiones pendientes vinculadas a la aplicación de su resolución 435 (1978) ya habían quedado resueltas; acogió con beneplácito la expresa disposición de la SWAPO a firmar y observar un acuerdo de cesación del fuego con Sudáfrica, y decidió autorizar al Secretario General a que procediera a concertar una cesación del fuego entre Sudáfrica y la SWAPO a fin de adoptar las medidas administrativas y otras medidas prácticas necesarias para el emplazamiento del GANUPT en el Territorio.

96. Con respecto a las conversaciones tripartitas ya mencionadas, en su nuevo informe acerca de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 435 (1978) y 439 (1978), relativas a la cuestión de Namibia 5/, el Secretario General señaló que las partes en las conversaciones lo habían mantenido informado de los progresos logrados en sus negociaciones y que en los intercambios de opiniones que había sostenido con ellas, había manifestado su agrado por los acuerdos a que se había llegado y las había instado a que redoblaran sus esfuerzos por facilitar un arreglo.

97. Del 21 al 23 de septiembre de 1988, el Secretario General visitó Sudáfrica para tratar la cuestión de los preparativos para la aplicación de la resolución 435 (1978) y otras cuestiones conexas. También visitó Angola los días 23 y 24 de septiembre para examinar la situación en el Africa sudoccidental con el Presidente de Angola. Durante su permanencia en Luanda, el Secretario General también se reunió con el Presidente de la SWAPO y le informó de los resultados de su visita a Pretoria.

98. El 29 de septiembre de 1988, con ocasión del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 435 (1978), el Presidente del Consejo de Seguridad formuló una declaración en nombre de los miembros del Consejo acerca de la situación en Namibia 34/. Los miembros del Consejo apoyaron las medidas del Secretario General a fin de lograr la aplicación de la resolución 435 (1978) y lo alentaron a que continuara sus esfuerzos en tal sentido. Tomaron nota en particular de la evolución en los esfuerzos de las partes en las conversaciones tripartitas por encontrar una solución pacífica para el conflicto en el Africa sudoccidental. Los miembros del Consejo instaron a las partes a dar pruebas de la voluntad política necesaria para hacer realidad los compromisos que habían asumido a fin de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Namibia y alcanzar la paz y la estabilidad en la región. En particular, instaron enérgicamente a Sudáfrica a cumplir sin dilación con las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, particularmente la resolución 435 (1978), y a cooperar con el Secretario General en su aplicación inmediata, completa y definitiva.

99. Tras las firmas de los acuerdos tripartito y bilateral, que tuvieron lugar el 22 de diciembre de 1988 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 629 (1989) el 16 de enero de 1989. En esa resolución, el Consejo, entre otras cosas, decidió que se fijara el 1° de abril de 1989 como fecha en que se iniciaría la aplicación de la resolución 435 (1978); pidió al Secretario General que procediera a gestionar una cesación del fuego oficial entre la SWAPO y Sudáfrica; instó a Sudáfrica a que redujera de manera inmediata y sustancial las fuerzas policiales existentes en Namibia con miras a lograr un equilibrio razonable entre esas fuerzas y el GANUPT a fin de asegurar una vigilancia eficaz por este último; reafirmó la responsabilidad de todos los interesados de cooperar para garantizar la aplicación imparcial del plan de arreglo de conformidad con la resolución 435 (1978); pidió al Secretario General que le presentara, lo antes posible, un informe sobre la aplicación de la

resolución 435 (1978), teniendo presentes todos los acontecimientos pertinentes desde la aprobación de dicha resolución; pidió también al Secretario General que, al preparar su informe, volviera a examinar las necesidades del GANUPT a fin de identificar siempre que fuera posible medidas concretas de reducción de costos, sin perjuicio de su capacidad de cumplir cabalmente el mandato según lo establecido en 1978, a saber, asegurar la pronta independencia de Namibia mediante elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas y exhortó a los Miembros de las Naciones Unidas a que examinaran, en coordinación con el Secretario General, las formas en que podrían prestar asistencia económica y financiera al pueblo namibiano, tanto durante el período de transición como después de la independencia. El 20 de enero de 1989, el Grupo de Estados de Africa de las Naciones Unidas dio a conocer en Nueva York un comunicado de prensa sobre la independencia de Namibia 35/. A esa declaración siguió un comunicado relativo a la cuestión de Namibia emitido el 23 de enero de 1989 por el Buró de Coordinación de los Países No Alineados 36/.

100. En la parte II de su nuevo informe de 23 de enero de 1989 24/, presentado de conformidad con la petición que se le formuló en la resolución 629 (1989) del Consejo de Seguridad, el Secretario General amplió la información sobre cuestiones relacionadas con sus recomendaciones para la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia a partir del 1° de abril de 1989.

101. El Secretario General señaló que el 20 de diciembre de 1988 había recibido la visita de los representantes de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, quienes le comunicaron que estaban convencidos de que el GANUPT podía cumplir su función primordial de asegurar la celebración de elecciones libres y justas en forma mucho más económica, en particular con respecto al tamaño del componente militar que habría de desplegarse. El Secretario General dijo que en posteriores contactos con representantes de los miembros permanentes éstos habían señalado que sus gobiernos solventarían el 57% de los costos del GANUPT y que el establecimiento de una operación de magnitud superior a la que consideraban necesaria pondría en tela de juicio la financiación de esa operación y podría menoscabar también las perspectivas de otras operaciones de mantenimiento de la paz en el futuro.

102. En el mismo informe, el Secretario General dijo también que el 21 de diciembre de 1988, los representantes permanentes de algunos países no alineados, incluidos los miembros no alineados del Consejo de Seguridad, los Estados de primera línea, Nigeria y la SWAPO habían expresado serias reservas respecto de las iniciativas encaminadas a alterar el componente militar del GANUPT, ya que providencias de esa índole constituirían una infracción de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y menoscabarían la capacidad del Secretario General para celebrar elecciones libres y justas en Namibia. Señalaron que la situación de Namibia se había tornado más compleja desde 1978, principalmente a causa de la consolidación de la presencia militar, policial y administrativa de Sudáfrica. Por ello, opinaban que, si acaso, era menester aumentar el componente militar del GANUPT, pero que no deseaban renegociar el actual plan de arreglo.

103. El Secretario General manifestó que le parecía atinado presentar al Consejo un concepto de las operaciones que, si bien no sería cabalmente satisfactorio para ninguna de las dos partes, ni tampoco para él, ofrecía las mejores posibilidades de que él pudiera dar cumplimiento al mandato de lograr la pronta independencia de Namibia mediante elecciones libres y justas, bajo la vigilancia y la fiscalización de las Naciones Unidas, contando al mismo tiempo con el apoyo financiero necesario de los Miembros de la Organización.

104. El plan de operaciones que el Secretario General recomendó fue el siguiente 24/:

"54. ...

b) El límite máximo para el componente militar del GANUPT seguiría siendo de 7.500 hombres;

...

f) En esta etapa se someterían a la consideración de la Asamblea General partidas presupuestarias basadas en un componente militar de 4.650 hombres que comprendería 3 batallones de infantería reforzados, 300 observadores militares, un componente logístico de 1.700 hombres y unos 100 efectivos, entre oficiales y tropa, para el cuartel general;

g) Si durante el período de transición resultara evidente que este componente militar es insuficiente para asistir a [su] Representante Especial en el cumplimiento de su mandato de asegurar la pronta independencia de Namibia mediante elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, y si fuera verdaderamente necesario contar con más personal militar, el Secretario General informaría al Consejo de Seguridad al respecto, y, de no haber objeciones de su parte, desplegaría todos los batallones de reserva que considerase necesario, incluidos los correspondientes componentes logísticos ..."

105. El 9 de febrero de 1989, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad una declaración explicativa relativa a su nuevo informe 6/. En su declaración explicativa, el Secretario General abordó las inquietudes planteadas durante sus extensas consultas con las diversas partes acerca de algunas de las recomendaciones contenidas en su nuevo informe.

106. En su declaración explicativa, el Secretario General reiteró que el límite máximo autorizado para el componente militar del GANUPT seguiría siendo de 7.500 hombres, tal como se estipuló en la declaración explicativa de 28 de septiembre de 1978 (S/12869) y como fue aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 435 (1978). Señaló también que el mandato del componente militar del GANUPT, tal como fue aprobado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, no había sufrido cambio alguno y que no se habían eliminado tareas. Dijo que todos los miembros del Consejo de Seguridad, incluidos los miembros permanentes, le habían asegurado que responderían rápidamente a cualquier necesidad de personal militar adicional que pudiera considerar justificada, hasta el límite máximo de 7.500 hombres.

107. Tras examinar el nuevo informe y la declaración explicativa del Secretario General, el 16 de febrero de 1989 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 632 (1989) en la cual, entre otras cosas, aprobó el informe del Secretario General 5/ y su declaración explicativa 6/ acerca de la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia; decidió aplicar su resolución 435 (1978) en su forma original y definitiva a fin de garantizar que existieran en Namibia condiciones que permitieran que el pueblo namibiano participara libremente y sin intimidación en el proceso electoral bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas y que llevaran a la pronta independencia del Territorio; dio su cabal apoyo y cooperación al Secretario General en la aplicación del mandato que le había confiado el Consejo de Seguridad en virtud de su resolución 435 (1978), e instó a todas las

partes interesadas a cumplir sus obligaciones respecto del plan de las Naciones Unidas y a cooperar cabalmente con el Secretario General en la aplicación de la resolución.

108. De conformidad con las resoluciones 629 (1989) y 632 (1989) del Consejo de Seguridad, el Representante Especial del Secretario General para Namibia llegó a Windhoek el 31 de marzo de 1989 para supervisar y controlar la celebración de elecciones libres y justas en Namibia sobre la base de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, cuya aplicación se inició el 1° de abril de 1989.

B. La situación militar en Namibia

109. Una coincidencia de factores obligó al régimen de Sudáfrica a llegar a un arreglo político en Namibia. Uno de esos factores fue el aumento de los gastos de su continua ocupación de Namibia, calculados en más de 1,5 millones de dólares diarios en 1984 y 1985 37/, los que, según se informa, se elevaron a 1.000 millones de dólares anuales en 1988 38/. A ello se añadió, según se ha informado, una "contribución" de 200 millones de dólares al presupuesto del denominado "gobierno de transición" instaurado en Windhoek desde junio de 1985 39/. Además, las asignaciones del presupuesto de Namibia propiamente dicho correspondientes a policía y defensa aumentaron a un 17% del total de gastos en el ejercicio fiscal 1987/1988 40/. Estos factores económicos y el hecho de que Sudáfrica sufrió numerosas pérdidas en hombres y equipo durante sus incursiones en Angola realizadas en 1988, así como las desercciones, los motines y la indisciplina generalizada entre sus soldados, obligaron al régimen a aumentar el reclutamiento de blancos para sustituir a los reclutas negros, lo que aumentó el número de bajas entre los soldados blancos e hizo que la guerra fuera vista cada vez con menos simpatía por distintos sectores de la población blanca.

110. Durante el primer semestre del período que se examina, Sudáfrica continuó consolidando su presencia militar en Namibia. Incluso después de que la SWAPO anunció una cesación unilateral del fuego, el 1° de septiembre de 1988, la parte septentrional del país, donde reside la mayoría de la población, siguió siendo una de las denominadas zonas de seguridad con más de 50.000 efectivos sudafricanos concentrados a lo largo de la frontera septentrional; según fuentes eclesiósticas, aumentó la violencia contra los civiles. Entre otros efectos más generales de la guerra que han seguido observándose figuran la fragmentación de comunidades enteras, la desorganización de la economía tradicional y los intentos de crear grupos dependientes de la presencia militar de Sudáfrica 40/.

111. Según algunos informes, Sudáfrica trasladó nuevos efectivos del sur de Namibia hacia Otjiwarongwe y Okahandja, en la región central, y a Oshakati y Ondangua, en el norte. Se ampliaron las bases militares sudafricanas de Eenhana, Ogongo, Okalongo, Grootfontein, Oshivelo y Okongo, entre otras, y se destinaron nuevos aviones de combate de reacción a las bases aéreas de avanzada en Ondangua y Rundu. Además, se fortaleció una línea de bases al sur de Ovamboland 41/.

112. La policía de Namibia, controlada por Sudáfrica, cuenta con tres elementos principales que apoyan directamente las funciones militares, ellos son las unidades de contrainsurgencia (COIN), una fuerza de guardias y una unidad especial conocida como la Koevoet. Las unidades COIN se encargan de un sector concreto y están integradas por miembros de la Policía de Sudáfrica y la Policía del Africa Sudoccidental que prestan servicios en la "zona de operaciones" como compañías o pelotones de fusileros. La fuerza de guardias se recluta localmente, se entrena

en la escuela de entrenamiento de la policía cerca de Ondangua y se despliega para la protección de centros clave y la contrainsurgencia rural, utiliza armas ligeras de infantería, ametralladoras ligeras y morteros de 60 milímetros. Sus instalaciones están protegidas con refugios fortificados y ametralladoras emplazadas, y durante las patrullas se utilizan vehículos blindados a prueba de minas 42/.

113. La Koevoet, unidad policial tristemente célebre fundada en 1979, es una unidad móvil de contrainsurgencia compuesta de guardias y suboficiales reclutados y entrenados localmente por oficiales de la Policía de Sudáfrica y de la Policía del Africa Sudoccidental y bajo el mando de éstas. Esta dependencia garantiza una respuesta rápida a la información secreta reunida por la unidad de Seguridad. Su sede principal está en Oshakati y tiene sedes subsidiarias en diversas localidades. Las patrullas de la Koevoet se despliegan en disposición combativa principalmente en vehículos blindados Casspir para transporte de tropas. Pese a que técnicamente se la designa como unidad de la policía, la Koevoet se vanagloria del 80% de las "muertes" en la "zona de operaciones" y de que "es indudablemente la unidad por excelencia de que disponen las fuerzas de seguridad para sus operaciones internas" 43/. La cuarta fuerza de policía que participa en las operaciones de contrainsurgencia es el Grupo de choque de la Policía del Africa Sudoccidental cuyo cuartel general está en Windhoek y que cuenta con bases en todas las zonas del norte de Namibia. Sus modalidades de operación son muy similares a las de la Koevoet; además, realiza otras actividades en centros urbanos 44/. Sobre el terreno, las actividades y las funciones de las diversas dependencias de las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica, la Fuerza Territorial del Africa Sudoccidental y las fuerzas de la policía están estrechamente vinculadas.

114. Los presupuestos de defensa del régimen de Sudáfrica, que van en aumento de año en año, ponen de manifiesto, entre otras cosas, el desarrollo de una gran industria interna de fabricación de armamentos como parte de un plan general para que su complejo militar-industrial llegue a ser "autosuficiente" en cuanto a sus necesidades estratégicas. Sin embargo, se calcula que el régimen sigue importando un 25% de sus armamentos. El mantenimiento y la modernización de la fuerza aérea dependen, en particular, de componentes importados. El régimen afirma que produce el 95% de las armas que utilizan sus fuerzas militares, navales y aéreas 45/.

115. Al actualizar, perfeccionar, adaptar los diseños y producir armas y armamentos que son copiados de modelos extranjeros, los expertos en los armamentos de Sudáfrica suelen referirse a su poderío bélico señalando que las armas han sido ensayadas en acción en el interior del Africa Sudoccidental y señalan que los cambios y las modificaciones introducidos en los modelos extranjeros en existencia en la mayoría de los casos han obedecido a las condiciones climáticas y geográficas en Africa Sudoccidental/Namibia. La South African Armaments Corporation (ARMSCOR) alardea de que sus productos se han probado en combate en montes escarpados y a grandes distancias y que gracias a la guerra fronteriza que ha durado 21 años, la ARMSCOR puede garantizar a sus clientes que todos sus productos están plenamente probados de la manera más convincente 46/.

116. El 21 de octubre de 1988, el régimen dio a conocer su vehículo blindado más reciente denominado Rooikat (gato rojo), artillado con un cañón de 76 milímetros, que según los medios publicitarios de Sudáfrica es un vehículo rápido y muy maniobrable para detección y destrucción en lo profundo del territorio enemigo. Se ha informado de que el anuncio de este nuevo vehículo blindado de ocho ruedas se hizo para cobrar ventaja respecto de un modelo de la competición, fabricado en Italia 47/. Publicaciones militares como Jane's Defence Weekly han señalado que el

vehículo se adapta bien a las necesidades de Sudáfrica, aunque no llega a ser excepcionalmente original, y se parece a los vehículos blindados fabricados por Italia, la República Federal de Alemania y Suiza 48/.

117. El 11 de agosto de 1988, la fuerza aérea sudafricana dio a conocer su más reciente versión del Mirage III, denominado Cheetah-E, descrito como un avión Altech de una sola plaza equipado con un sistema de armas y de navegación ultramoderno e integrado, nuevos sistemas electrónicos y un telémetro láser que permiten pronosticar una mayor efectividad del fuego 49/.

118. Como se informó anteriormente, Israel ha participado de lleno en actividades de cooperación y colaboración con el régimen de Pretoria en diversas esferas del desarrollo de armamentos, la producción de aviones, el entrenamiento y las actividades militares directas. En 1988 se informó que varias empresas sudafricanas habían estado tratando activamente de contratar ingenieros y personal calificado despedidos por fabricantes israelíes de las industrias de la defensa, como la Israeli Aircraft Industries/Rafael, Tadiran y Bet Shamesh Exgives 50/.

119. Fuentes angoleñas señalaron que Israel estaba entrenando 450 efectivos de la União Nacional para a Independência Total de Angola (UNITA) en la base militar de Kamina, en el Zaire, y la SWAPO ha prestado testimonio sobre la participación de personal militar israelí conjuntamente con las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica en Angola, y parte de ese personal, en combates en las provincias de Cunene y Cuando Cubango 51/; además, se informó que algunos técnicos israelíes se dedicaban a crear interferencias en los radares, lo que había permitido a la fuerza aérea sudafricana bombardear Lubango, en el sur de Angola, a fines de febrero de 1988.

120. Se informó que Sudáfrica estaba tratando de comprar sistemas de armamentos más perfeccionados, por ejemplo, un sistema de radar de seguimiento valorado en 5 millones de dólares y fabricado en la República Federal de Alemania por Messerschmidt MBB que se compraría por intermedio de la empresa British Aerospace. Se informa que Sudáfrica ha recibido plataformas para dispositivos de detección múltiples y parte de un sistema de reacción táctica, con arreglo a un contrato suscrito con las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica. Un avión de transporte Transall puede transportar varias plataformas para dispositivos de detección múltiples, que pueden rastrear misiles, granadas y tanques, y preparar la correspondiente reacción 52/.

121. Además de poseer un vasto complejo militar-industrial y el ejército más formidable de Africa, Sudáfrica tiene también capacidad para fabricar armas nucleares. El programa de desarrollo nuclear del régimen se ha elaborado con la ayuda y colaboración de algunos gobiernos occidentales, de otros países y de Israel. El Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz (SIPRI) señala en su anuario de 1988, World Armaments and Disarmament, que:

"... Hay que considerar a Sudáfrica como país que está en el umbral nuclear y cuya capacidad nuclear está en manos de la clase blanca, que está en su ocaso. Interesa a todas las naciones no dar lugar a que una minoría pueda causar daños sustanciales, no sólo a la propia Sudáfrica sino también, y probablemente, a toda la región." 53/

122. Los enormes recursos de uranio que posee Sudáfrica son un componente importante de su capacidad nuclear. El control de los recursos de uranio namibianos aumenta la parte global que corresponde a Sudáfrica en el mercado internacional del uranio y le asegura la influencia internacional que representa esa participación en el mercado.

123. En enero de 1988, las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica lanzaron un ataque masivo contra Cuito Cuanavale. La estratégica ciudad fortificada, que es también centro ferroviario, está situada aproximadamente a 300 kilómetros de la frontera con Namibia, en la provincia de Cuando Cubango, zona sudoriental de Angola 54/. El combate de Cuito Cuanavale, en que Sudáfrica apoyó con miles de efectivos a Jonas Savimbi, marcó el cambio de rumbo en la prolongada guerra de Angola.

124. El 22 de agosto, Angola, Sudáfrica y Cuba firmaron un acuerdo oficial de cesación del fuego en Ruacana, y se creó una Comisión Militar de Supervisión Mixta para supervisar la cesación del fuego. El 30 de agosto, Sudáfrica anunció el retiro de sus fuerzas militares de Angola y se informó también de que había reunido más de 50.000 efectivos en Namibia septentrional y que estaba construyendo nuevos refugios fortificados para hombres y aviones 55/. Tras la derrota sufrida en Cuito Cuanavale, la UNITA trasladó sus efectivos al norte, los que, según se informó, tenían su base de operaciones en el Zaire; el 60% de sus acciones se realizaba en la zona septentrional de Angola, desde la base de suministros en Jamba, a 970 kilómetros al sur. Fuentes militares de Angola informaron que los Estados Unidos ayudaban a la UNITA con suministros y entrenamiento en seis bases militares en el Zaire, a lo largo de la frontera con Angola 56/. El Gobierno de Angola señaló que los Estados Unidos proporcionaban a la UNITA mucho más que los 15 millones de dólares anuales de ayuda que declaraban los funcionarios estadounidenses.

125. Cabe recordar que la SWAPO anunció una cesación del fuego unilateral a partir del 1° de septiembre de 1988, en vista de las conversaciones que estaban celebrando Angola, Cuba y Sudáfrica, con los Estados Unidos como mediador, para resolver los conflictos en la parte sudoccidental de Africa. El 22 de diciembre de 1988, los Gobiernos de Angola, Cuba y Sudáfrica firmaron en Nueva York un Acuerdo en que se solicitaba al Secretario General que obtuviera la autorización del Consejo de Seguridad para iniciar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad el 1° de abril de 1989 y se preveía el retiro de Namibia de todas las fuerzas militares de Sudáfrica de conformidad con esa misma resolución 3/.

126. En su nuevo informe, de fecha 30 de marzo de 1989, el Secretario General notificó al Consejo de Seguridad que Sudáfrica y la SWAPO, mediante cartas de fecha 21 de marzo de 1989 y 18 de marzo de 1989, respectivamente, habían confirmado su acuerdo de atenerse a la cesación oficial del fuego a partir de las 4.00 horas del 1° de abril de 1989 (tiempo medio de Greenwich) 57/.

C. Los intereses económicos extranjeros en Namibia

127. La explotación de los recursos de Namibia por extranjeros ha adoptado tres modalidades fundamentales. En primer lugar, el desarrollo de los recursos humanos del pueblo namibiano se ha visto obstaculizado por la educación "bantú" impuesta por el apartheid y el hecho de que bajo el apartheid la política de "reserva de empleos" garantiza que la minoría blanca ocupe los puestos calificados. En segundo lugar, Sudáfrica se ha apropiado del 60% del total de la tierra, incluidas la mayor parte de las mejores tierras cultivables y las concesiones mineras, para uso exclusivo de la minoría blanca. Los negros, que constituyen el 95% de la población del Territorio, han sido concentrados, con arreglo al Plan Odendaal, en 10 "territorios patrios" improductivos y alejados entre sí 58/. Todo el sector comercial, incluida la ganadería, la cría de corderos caracul y la agricultura, está dominado por la minoría blanca. En tercer lugar, no se han otorgado concesiones a namibianos sino a intereses sudafricanos o a otros intereses

económicos extranjeros, lo que posibilita que exploten los recursos minerales de Namibia, que son patrimonio de la población del Territorio. Como resultado de ello, la historia económica de Namibia se ha caracterizado por la persistente connivencia y apoyo mutuo entre el régimen de ocupación ilegal sudafricano y las empresas transnacionales que operan en el Territorio.

128. La industria minera, dominada por extranjeros, representa del 30% al 40% del total de los ingresos del Estado y aproximadamente el 85% de las exportaciones namibianas. Pese a estar vigente el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia 9/, no han disminuido las actividades de prospección por parte de los intereses económicos extranjeros. La industria no ha contribuido a aumentar la calificación de la mano de obra en ninguna medida apreciable; utiliza valiosos recursos hídricos, con lo que causa un daño ecológico al hacer descender la capa freática. Desvía agua de la agricultura y contamina con agentes tóxicos el suministro de agua y el aire. Tampoco ha aportado beneficios al desarrollo industrial o social dentro de Namibia.

129. Namibia posee cerca de Oranjemund, en la costa sudoccidental, uno de los yacimientos aluviales de diamantes más ricos del mundo. La empresa Consolidated Diamond Mines (CDM), propiedad exclusiva de la empresa sudafricana De Beers, establecida en Namibia desde 1921, monopoliza las actividades de minería, exploración y procesamiento de minerales. A su vez, De Beers pertenece a Anglo-American Group, empresa sudafricana.

130. La empresa Tsumeb Corporation Ltd. (TCL), propiedad principalmente de intereses sudafricanos, controla el 70% de la producción de metales básicos de Namibia y se encarga de las operaciones de cuatro minas y de la única refinería de plomo y fundición de cobre del país y posee derechos de prospección en más de 1 millón de hectáreas en la región central y noroccidental de Namibia 59/. Entre las minas figuran las de Tsumeb y Otjihase, Asis East, Asis West, Kombat y Matchless. Pese a la disminución de la ley de los minerales y de las reservas de cobre, plomo y zinc, hay opiniones contradictorias respecto de la posible vida útil de la mina Tsumeb, que en 1975 se calculaba en 13 años, pero, en un informe de 1987, se estimó que sus reservas de mineral de alta calidad durarían hasta 1998. La mina de Otjihase, comprada en 1982, cuenta con enormes recursos minerales y suministra más cobre que la Tsumeb y, según cabe suponer, contribuirá a mantener la rentabilidad de la empresa 60/. En las demás actividades mineras importantes de Namibia predomina la propiedad extranjera, incluida la sudafricana.

131. La mina de uranio Rössing de Namibia es la mina a cielo abierto más grande del mundo. Namibia es uno de los principales productores de uranio y sus reservas ocupan el octavo lugar por orden de importancia a escala mundial. Sudáfrica controla el 55% de los derechos de voto de la Rössing Uranium Ltd. La RTZ, empresa británica, posee el 46,5% del capital social, pero sólo el 26% del capital con derecho de voto. Entre los demás propietarios figuran Industrial Development Corporation (IDC) de Sudáfrica, Total-Compagnie Minière et Nucléaire de Francia y Urangesellschaft MbH de la República Federal de Alemania. Además de contar con capacidad de voto ponderado, Sudáfrica puede, en virtud de su legislación, exigir que se le venda tanto uranio como desee comprar 61/. Aunque en la Ley de energía nuclear de Sudáfrica se prohíbe hacer públicas las estadísticas sobre exportaciones de uranio, se ha calculado que entre 1981 y 1985 el uranio representó el 34% del total de las exportaciones de Namibia 62/. En 1987, el valor de las ventas de uranio aumentó a 762 millones de rand 63/ y representó el 46% del valor total de las exportaciones de mineral de Namibia.

132. La explotación ilegal del uranio de Namibia representa también un grave peligro para la salud de la población namibiana. La ausencia de salvaguardias y normas que protejan a los trabajadores negros y a los habitantes del lugar contra la contaminación radiactiva de la mina Rössing hacen especialmente nocivas las actividades de minería, elaboración y transporte del uranio. Los desechos de mineral, residuos que quedan después de extraer el óxido de uranio, contienen partículas que mantienen una alta toxicidad durante años. A menos que se adopten medidas de precaución especiales y sumamente costosas, el viento esparce lentamente estos desechos amontonados y la lluvia y la escorrentía los arrastran hacia tres ríos cercanos o los incorporan a las aguas subterráneas en una extensa zona. En consecuencia, el saqueo del uranio de Namibia por la empresa Rössing probablemente presente graves peligros para la salud y el medio ambiente para generaciones de namibianos 64/.

133. Namibia cuenta con abundantes recursos potenciales de petróleo, gas y carbón que no se han explotado aún. Cuenta asimismo con la importante fuente de energía hidroeléctrica del río Kunene y la posibilidad de aprovechar otros ríos. Bajo la administración ilegal de Sudáfrica, la política energética se ha orientado hacia la instalación de centrales eléctricas que utilizan petróleo y carbón para abastecer a la industria minera y a las principales localidades. En estos momentos, Namibia depende totalmente de la importación de suministros de petróleo y carbón que se transportan desde Sudáfrica por vía marítima a través de Walvis Bay o por ferrocarril 65/, así como de la energía eléctrica suministrada por las líneas interconectadas con la red sudafricana.

134. Los intereses económicos extranjeros han estado realizando actividades de prospección de petróleo y gas en Namibia durante años. A principios del decenio de 1960, Etosha Petroleum, filial de la compañía Brilund Limited, registrada en Liechtenstein, adquirió una licencia exclusiva de prospección de una zona que abarca 260.000 kilómetros cuadrados en la cuenca de Etosha, Namibia septentrional, región que cuenta con grandes reservas de gas y petróleo. En 1988, se traspasó esta concesión a la WJZ Oil Namibia, empresa de Delaware con oficinas en Nueva Jersey. Se tiene entendido que la WJZ Oil pagará a la Brilund cánones mínimos de 500.000 dólares anuales más cánones suplementarios del 7% sobre las ventas de gas y petróleo 66/. Desde hace tiempo se sabe que el yacimiento de gas de Kudu, situado en el Océano Atlántico frente a un punto de la costa a unos 120 kilómetros al oeste de la localidad namibiana de Oranjemund, posee abundantes reservas de gas aún no explotadas.

135. El sistema bancario y financiero de Namibia está totalmente dominado por intereses económicos sudafricanos y de otros países. El Territorio no posee banco central propio. El Reserve Bank of South Africa extiende su jurisdicción y sus funciones al territorio ilegalmente ocupado de Namibia, cuya unidad monetaria es el rand. Por ende, los tipos de cambio, las tasas de interés y la liquidez dependen totalmente de las decisiones que se adoptan en Pretoria. Dado que el Territorio forma parte de la zona monetaria del rand, existe una corriente de capital que circula libremente entre Namibia y Sudáfrica. Como resultado de ello, la mayoría de las empresas controladas por Sudáfrica y muchos particulares de Namibia invierten sus ganancias o ingresos en empresas e instituciones financieras sudafricanas en vez de reinvertirlas en Namibia.

136. Los principales bancos que operan en el Territorio son el Standard Bank South West Africa, Ltd., filial de propiedad exclusiva de Standard Bank Investment Corporation (STANBIC) de Sudáfrica, cuyas utilidades netas aumentaron en un 132% en 1987 67/ y el First National Bank of SWA/Namibia Limited, filial de propiedad

exclusiva del First National Bank of Southern Africa, Ltd. First National Bank fue el nombre que adoptó el Barclays National Bank of South Africa después de que el Barclays Bank PLC del Reino Unido hubo retirado en noviembre de 1986 el 40,4% del capital accionario que poseía debido a la presión ejercida por las organizaciones de lucha contra el apartheid 68/.

137. Los demás bancos comerciales que operan en Namibia son el Nedbank con oficina central en Sudáfrica, el Boland Bank y el Trust Bank of Africa; el South West Africa Bank (SWABANK), filial del Dresdner Bank, de la República Federal de Alemania y el Bank Windhoek, empresa de propiedad local que anteriormente era controlada por el Grupo Volkskas de Sudáfrica 68/.

138. La industria manufacturera nunca se ha desarrollado en Namibia. Prácticamente no se han hecho intentos de elaborar los productos primarios básicos antes de exportarlos, ni de crear o fomentar industrias de producción de alimentos. Aproximadamente el 80% de las mercancías manufacturadas que se venden en Namibia se producen en Sudáfrica y el 20% restante se importa al Territorio desde otros países por empresas comerciales propiedad de sudafricanos. La entrada en Namibia de los productos sudafricanos es irrestricta, lo que además inhibe el crecimiento de la industria local.

139. El sector agrícola tipifica las contradicciones inherentes a la economía colonial del Territorio. Los negros constituyen más del 95% de la población que trabaja en la agricultura y son agricultores de subsistencia; su participación en el total de la producción comercializada es de sólo un 2,5%. En cambio, cerca de 3.800 agricultores blancos son propietarios y administran prácticamente todos los establecimientos que realizan las principales actividades comerciales, a saber, la cría de ganado, la explotación lechera y la producción de pieles de caracul 69/.

140. Los sudafricanos controlan las juntas de comercialización, como la cooperativa Agra o los organismos encargados de faenar ganado, curtir pieles y elaborar la carne, y producir y exportar pieles de caracul y lana 70/. Los intereses sudafricanos y de otros países controlan otras empresas del sector agrícola, como la empacadora Gobabis/Walvis Bay y el frigorífico propiedad de la FNDC/Socopo, cooperativa comercial francesa; una empacadora de carne de venado, la mitad de cuyas acciones están en manos de dos comerciantes de la República Federal de Alemania y una fábrica de aceite, propiedad parcial de la empresa South African Boere Kooperatiewe Beperk, que la administra y que asegura el monopolio del aceite de cocina 71/. Todos los servicios de apoyo a la agricultura, incluidos los servicios de expertos, los créditos, la investigación, la capacitación, los servicios de divulgación agropecuaria y veterinaria, los insumos agrícolas, el forraje y los servicios de transporte son administrados por sudafricanos y benefician exclusivamente a la minoría blanca.

141. Uno de los ejemplos más evidentes de la actividad destructora de Sudáfrica, ocupante ilegal de Namibia, es la devastación de la industria pesquera. Las actividades realizadas en ese sector por intereses económicos sudafricanos y de otros países han causado un agotamiento de grandes proporciones en las zonas pesqueras de Namibia y el desempleo en masa de los trabajadores namibianos.

142. Las empresas de elaboración de pescado en tierra firme y gran parte de la flota pesquera están en manos de un grupo sumamente cerrado de empresas sudafricanas (Ovenstone, Silverman y Du Preez) o de sociedades anónimas con oficina central en Sudáfrica (Barlow Rand, Anglo-Vaal, Anglo American, Fedfood/Federale Volksbeleggings). Las empresas de frigoríficos South West African Fishing Industries, Ltd. y The General Development Corporation of Namibia, Ltd., de

propiedad sudafricana, monopolizan la industria de explotación de la langosta 72/. Además de explotar la langosta de las rocas, las dos fábricas exportan langostas vivas a París a razón de 3 toneladas semanales 73/. Las empresas controladas por sudafricanos o de propiedad sudafricana continúan dominando con más del 80% de los derechos de pesca de especies pelágicas 74/. Toda la captura de especies pelágicas se carga y elabora en United Fishing Enterprises en Walvis Bay.

143. Actualmente la pesca en las aguas frente a la costa de Namibia está regulada por la Comisión Internacional de Pesquerías del Atlántico Sudoriental (CIPASO) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT). Dado que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia se adhirió desde un principio a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y dado que está vigente el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, el Consejo espera que los miembros de la CIPASO y de la ICCAT realicen sus actividades teniendo debidamente en cuenta las decisiones de dichos instrumentos y los intereses de la población de Namibia en la protección de sus recursos naturales.

144. El desarrollo de los recursos humanos en Namibia se ha visto socavado sistemática y habitualmente, no sólo en el plano de la enseñanza sino también, y especialmente, en el plano laboral. Las políticas de "reserva de empleo" del apartheid, sumadas al sistema de migración de la mano de obra, han asegurado un suministro suficiente de mano de obra barata no calificada para la economía administrada por blancos. El confinamiento de los namibianos a los territorios patrios, donde no hay industrias ni se pueden realizar actividades agrícolas, ha asegurado una reserva de mano de obra barata para el sistema de contratación de mano de obra extranjera utilizado por los intereses económicos extranjeros en Namibia. En los establecimientos agrícolas, los namibianos se emplean como trabajadores manuales y se les paga principalmente en especie. Los trabajadores namibianos, en su mayoría, se ven privados del derecho de elegir su empleo, su empleador y su lugar de residencia, y de vivir con sus familias. No tienen protección jurídica contra el maltrato; tampoco tienen oportunidad de capacitarse ni de hacer carrera.

145. En 1988, las actividades laborales del Sindicato Nacional de Trabajadores de Namibia (NUNW) se centraron en la "Campaña por un salario vital". Los afiliados al Sindicato aumentaron de 32.000 durante el período 1986-1987 a un número estimado en 40.000 en 1988. Las organizaciones afiliadas son el Sindicato de Trabajadores de la Alimentación y Afines de Namibia (NAFAU), el Sindicato de Trabajadores Metalúrgicos y Afines de Namibia (MANWU), el Sindicato de Funcionarios Públicos de Namibia (NAPWU) y el Sindicato de Mineros de Namibia (MUN). Entre los adelantos alcanzados figuraron un acuerdo sobre salarios y condiciones de trabajo suscrito entre el Sindicato de Mineros y la Consolidated Diamond Mines (CDM) el 14 de diciembre. Rössing Uranium firmó un acuerdo de reconocimiento en que dicho Sindicato apoyó los procedimientos de negociación colectiva, libertad de asociación y arreglo de controversias. La empresa Lalandil, importante empleadora de la industria estacional del langostino en Lüderitz, celebró un acuerdo con el Sindicato de Trabajadores de la Alimentación sobre salarios y condiciones de empleo, para trabajadores de pesquerías estacionales y fábricas 75/. Otra empresa de Lüderitz, SWAFIL, firmó un acuerdo de reconocimiento con este sindicato pero no resolvió los problemas de transporte, estabilidad en el empleo y pensiones.

D. Las condiciones sociales en Namibia

146. El régimen racista de Sudáfrica ha extendido su abominable sistema de apartheid a Namibia, pese a la condena universal de ese sistema por ser un crimen de lesa humanidad y una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Esta extensión se llevó a cabo en desacato a las Naciones Unidas, que han asumido la responsabilidad principal sobre el Territorio. El apartheid ha penetrado todo el sistema jurídico, social, político y económico de la sociedad namibiana. El régimen de Pretoria creó una "Comisión de indagación de los asuntos del Africa Sudoccidental" (la Comisión Odendaal) y sobre la base del denominado plan Odendaal fragmentó el Territorio en varios "territorios patrios", miserables y superpoblados, para los negros 76/.

147. La política de fragmentación social y racial que aplica Sudáfrica en Namibia se explicó en detalle en la denominada Proclama AG 8 de 1980, que divide a la sociedad namibiana en 11 grupos separados y mutuamente excluyentes sobre la base de sus orígenes étnicos, raciales y tribales. En dicha Proclama se dispone concretamente la instauración de gobiernos locales segregados racialmente y basados en el origen étnico. Las denominadas autoridades del segundo estamento dependen en gran medida de los ingresos fiscales recaudados en sus propias comunidades 77/. Esta estructura segregada asegura que los blancos ocupen puestos calificados y mantengan los mejores hospitales, escuelas y zonas residenciales como vedados exclusivos para ellos 78/.

148. Decenios de apartheid y de educación bantú han dado por resultado la construcción de escuelas separadas y la desigualdad en los gastos escolares, según sean éstos para blancos o para negros. Las diferencias entre los dos sistemas son notorias. Los escolares blancos se benefician con un sistema pedagógico moderno y completo mientras que las escuelas para niños negros no existen en algunas zonas y, en otras son, cuando más, mediocres. Hay diferencias en las escuelas, las prácticas en las aulas, los programas de formación de maestros, los sueldos de éstos, la proporción de alumnos por cada maestro y la cantidad de dinero que se gasta por alumno al año. En relación con este último aspecto, los datos de que se dispone indican que en cada alumno blanco se gastan anualmente 1.210 rand 79/, 300 rand en cada alumno "de color" y 232 rand en cada alumno negro 70/.

149. Hace poco tiempo, Sudáfrica militarizó las escuelas como parte de su programa de intimidación, adoctrinamiento y reclutamiento militar, y construyó bases cerca de las escuelas y alrededor de éstas. Se ha utilizado a los soldados como maestros. Como norma, los soldados portan sus armas, totalmente a la vista, en las aulas. Las escuelas se convirtieron en campo de batalla en el norte de Namibia, donde las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica bombardearon e incendiaron al menos 13 de ellas 80/. Para contrarrestar la militarización, la Organización Nacional de Estudiantes de Namibia (NANSO) inició en marzo de 1988 el mayor boicoteo contra las escuelas que se haya realizado en el país. El boicoteo mantuvo fuera de las aulas a 75.000 estudiantes y a sus maestros.

150. El sector de la salud en Namibia está indisolublemente vinculado al sistema de apartheid impuesto por Sudáfrica y, por consiguiente, se caracteriza por evidentes desigualdades y por una preferencia hacia la medicina curativa en lugar de servicios preventivos. Los servicios de salud para la mayoría negra son rudimentarios o prácticamente inexistentes, en tanto que la red de instalaciones y servicios médicos de que disponen los blancos es tan buena como la mejor de cualquier país.

151. Muchas de las enfermedades endémicas están asociadas con la desnutrición y son consecuencia directa de la pobreza abyecta, de la vida en el hacinamiento y de un ambiente insalubre, todo lo cual contribuye a la propagación de enfermedades entre la población negra. Entre estas enfermedades pueden citarse la peste bubónica, la tuberculosis, la meningitis, la gastroenteritis, el sarampión, las enfermedades diarreicas, la fiebre tifoidea, el paludismo y las infecciones de las vías respiratorias entre los niños. Se ha señalado que es abrumadora la incidencia del sarampión en todo el territorio de Namibia y que, en algunas regiones, ha llegado a proporciones epidémicas.

152. Como en todos los demás aspectos de la vida, las condiciones en que viven los namibianos negros están determinadas por las políticas de apartheid de fragmentación racial y por las leyes racistas. La vivienda está regida por leyes discriminatorias, tales como la Ley sobre Zonas Urbanas Nativas de 1951, que regula las residencias de la población namibiana en las zonas urbanas. Los namibianos negros están obligados a vivir en poblaciones geográficamente separadas de los blancos.

153. Las condiciones de vida en los "territorios patrios" son deplorables. Allí, la vida está principalmente basada en la agricultura de subsistencia. Las familias no cuentan con suficiente dinero para comprar materiales de construcción con que edificar viviendas decorosas o mejorar las existentes. Bajo el sistema de apartheid, las mujeres negras están en gran parte confinadas a los "territorios patrios" y constituyen el sector más oprimido de la población. Ante la ausencia de los hombres, que se ven obligados a buscar empleo como trabajadores migrantes baratos dentro de la economía blanca, se supone que las mujeres quedan encargadas de atender a las necesidades de subsistencia de su familia, formada por niños, ancianos, enfermos y desocupados.

154. La legislación represiva ha sido la base de la política del apartheid de Sudáfrica en Namibia. Desde 1967, el régimen sudafricano ha promulgado una serie de leyes en las que se piden castigos severos, inclusive sentencias de muerte, cadena perpetua y largas condenas a prisión, para frustrar la legítima lucha de liberación nacional del pueblo namibiano. Estas leyes dan a la policía colonial y a las fuerzas de ocupación sudafricanas poder absoluto para llevar a cabo detenciones en masa, perpetrar asesinatos, proscribir organizaciones y publicaciones que se oponen a la ocupación ilegal de Pretoria en Namibia y encarcelar y deportar a namibianos sin someterles a juicio. Asimismo permiten la detención preventiva, la prohibición de reuniones, la imposición de la ley marcial y el establecimiento de "distritos de seguridad", con el fin de reprimir la lucha política del pueblo namibiano. Además, la Ley de Defensa (Defence Act) y la Proclamación AG9 (Proclamation AG9) de Sudáfrica eximen a los miembros del ejército sudafricano de responsabilidad por actos realizados en el cumplimiento de su deber. Asimismo, en interés de la seguridad nacional, el Presidente del Estado puede suspender cualquier proceso jurídico en virtud de la Ley de Defensa.

155. Sólo durante un mes, en 1988, el ejército y la policía sudafricanos cometieron las siguientes atrocidades. El 7 de septiembre de 1988, en Uutsima, distrito de Uukwaambi, el Sr. Simon Willibard, de 21 años de edad, fue golpeado por soldados sudafricanos en el curso de un "interrogatorio" y estuvo hospitalizado durante cuatro días. Cuando su padre trató de intervenir, se le disparó gas lacrimógeno. El 14 de septiembre, agentes de las fuerzas racistas de ocupación acudieron al lugar de trabajo del Sr. Elias Ipinge, de 39 años de edad, nativo de Ongadjera. Cuando respondió negativamente a preguntas sobre el paradero de algunos combatientes de la SWAPO, los soldados lo atacaron, luego de robar algunos objetos

del taller donde trabajaba la víctima. El 20 de septiembre, tres vehículos blindados Casspir, con aproximadamente 30 agentes del ejército de ocupación, llegaron a la casa de la Sra. Emma Uupindi, de 58 años de edad, natural de Uukaluudhi. Los ocupantes del taller cuca próximo a su casa fueron golpeados al azar. La Sra. Tabitha Shilamba, de 34 años de edad, y la Sra. Lahiya Eliakim, de 28 años, de la zona de Ongha en el norte de Namibia, fueron violadas repetidas veces por agentes de las fuerzas racistas de ocupación el 21 de septiembre 81/. El 29 de septiembre, mientras celebraban el décimo aniversario de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, el Sr. Paul Kalenga, Secretario General de la Organización Nacional de Estudiantes de Namibia, y el Sr. Martin Mbinga fueron gravemente heridos por la policía sudafricana. El mismo día, agentes de las fuerzas racistas de ocupación en Namibia participaron en un llamado ejercicio de tiro cerca de la casa de la Sra. Aina Kiya, una anciana de Emono. Uno de los cohetes, disparado contra la casa de la señora, causó la muerte de cinco personas.

156. El 10 de octubre de 1988, se intentó silenciar The Namibian, periódico independiente que ha criticado mucho el reino de terror impuesto por Pretoria en Namibia. Ese día, un incendio premeditado destruyó sus oficinas en Windhoek así como equipo de computadoras y otros materiales por valor de miles de dólares.

157. La violación de escolares, incluso de niños de tan sólo 8 años de edad, ha aumentado durante el período que se examina. El 23 de octubre de 1988, dos miembros de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica entraron en el domicilio del Sr. Kevanku, en el norte de Namibia. Los dos hombres, que procedían al parecer de la base militar cercana de Eenhana, entraron en el dormitorio de dos niñas, Rosalía, de 8 años de edad, y Mirjam, de 10 años, y las violaron. En otro caso, el juzgado correccional declaró inocente al jefe de una unidad de la Koevoet de toda responsabilidad criminal por la muerte de Marcelina Silas, niña de 2 años de edad que fue aplastada y muerta por vehículos blindados Casspir el 10 de junio de 1987.

158. La mano de obra migratoria, en especial la contratada que es la más rígidamente controlada, forma parte integrante del sistema económico, político y social de Namibia. Aproximadamente dos terceras partes de la mano de obra son trabajadores migratorios con contratos de corto plazo. Los empleadores siguen contratando a trabajadores sin ofrecerles ninguna garantía de renovación y los alojan en grandes dormitorios exclusivamente para hombres, conocidos como barracones o albergues, que suelen estar aislados de las comunidades locales y en muchos casos bajo la vigilancia de guardias armados 82/. Al imponer este sistema a la población negra, el régimen ilegal sudafricano y las empresas transnacionales en Namibia obtienen utilidades exorbitantes.

159. Las condiciones de trabajo de los namibianos son abominables y de explotación extrema. No existen leyes laborales que los protejan, ni tienen derecho estatutario a la jubilación, a una paga fija, vacaciones remuneradas ni licencia de maternidad. Se puede despedir a un trabajador sin aviso previo, lo cual suele ocurrir. Además, los trabajadores namibianos no tienen derecho legal a ninguna indemnización por despido, ni reciben prestaciones de desempleo 83/. Las condiciones de trabajo son a menudo peligrosas e insalubres y están expuestos al racismo, ultrajes y golpizas en su lugar de trabajo. En las granjas, donde los granjeros blancos anteriormente tenían derecho a azotar a los trabajadores, ha habido muchos casos en que éstos han sido atacados brutalmente o han muerto a manos de sus empleadores por haber incurrido en faltas mínimas 84/.

160. El hecho de que el régimen racista de Sudáfrica se haya negado reiteradamente a permitir que inspectores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) visiten la mina de Rössing induce a graves sospechas de que las condiciones en la

mina y en las zonas circundantes no responden a las normas internacionales de seguridad para la protección de los trabajadores y del medio ambiente contra los efectos perjudiciales de la radiación. La falta de normas de seguridad adecuadas aumenta el riesgo de contraer enfermedades relacionadas con la radiación, como la tuberculosis y el cáncer de la piel y los pulmones entre los trabajadores de las minas de uranio y de otras minas, al mismo tiempo que amenaza a futuras generaciones de namibianos con defectos genéticos. Se señala que han aumentado las anomalías cardíacas en recién nacidos en la zona norte de Namibia, de donde procede la mayoría de los mineros. Del mismo modo, la mina de Tsumeb tiene problemas de radiación y de contaminación causados por ácido sulfúrico tóxico. En oportunidades anteriores se han encontrado mineros que tenían esa sustancia tóxica en la sangre, no obstante lo cual no se llevan a cabo reconocimientos médicos periódicos en la mina 85/.

161. Como resultado del deterioro de las condiciones económicas en el Territorio, el desempleo ha aumentado a niveles alarmantes. Si bien durante el período comprendido entre 1975 y 1986 un promedio anual de 9.000 trabajadores ingresaron en la fuerza de trabajo, solamente la cuarta parte encontró empleo cada uno de esos años. Los niveles de salario para los negros son tan bajos que aun los que tienen empleo viven muy por debajo de los límites de pobreza. En 1983, se estimaba que el 86% de los asalariados negros en Windhoek y el 99% de los que trabajaban en Namibia septentrional vivían por debajo del nivel de subsistencia 86/.

E. Cuestiones jurídicas relativas a Namibia

162. En cumplimiento del mandato que la Asamblea General otorgó al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y de conformidad con las resoluciones posteriores de la Asamblea General en las que se definen las funciones de éste, el Consejo ha seguido realizando diversas actividades de índole jurídica durante el período que se examina.

163. Como parte de sus actividades encaminadas a promover el apoyo a la causa de la independencia de Namibia, el Consejo apoyó las iniciativas propuestas por parlamentarios de Europa occidental, América del Norte y otros países, para promulgar leyes por las que se impusieran sanciones al régimen racista de Sudáfrica. El Consejo también continuó examinando cuestiones relacionadas con la adhesión de Namibia a convenciones, convenios y acuerdos internacionales que consideró apropiados para la protección de los intereses del pueblo namibiano.

164. Cabe recordar que, como parte de sus esfuerzos para poner en práctica el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, en 1987 el Consejo inició acciones ante el tribunal de distrito de La Haya, Países Bajos, contra Urenco Nederland V.O.F., Ultra-Centrifuge Nederland, N.V., y el Estado de los Países Bajos. El 14 de julio de 1987, los abogados contratados por el Consejo notificaron un emplazamiento a los demandados. Tras la presentación de las declaraciones de defensa que hicieron los demandados el 3 de mayo de 1988, se presentó el 6 de junio de 1989 una declaración en nombre del Consejo, ante el tribunal de distrito de La Haya.

Capítulo V

RELACIONES ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS Y SUDAFRICA DESDE LA APROBACION DE LAS RESOLUCIONES ES-8/2 Y 43/26 A DE LA ASAMBLEA GENERAL

165. La Asamblea General, en su resolución 43/26 A, de 17 de noviembre de 1988, pidió al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que, en aplicación del párrafo 15 de la resolución ES-8/2 de la Asamblea, de 14 de septiembre de 1981, y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea 36/121 B, de 10 de diciembre de 1981, y 37/233 A, de 20 de diciembre de 1982, continuara vigilando el boicoteo de Sudáfrica y presentara a la Asamblea un informe completo sobre todos los contactos entre los Estados Miembros y Sudáfrica. En cumplimiento de la resolución 43/26 A de la Asamblea General, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ha preparado un informe en el que se actualiza la información que figura en el informe presentado por el Consejo a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

Capítulo VI

COOPERACION ENTRE EL CONSEJO Y OTROS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

166. Durante el período que se examina, el Consejo siguió cooperando estrechamente con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Comité Especial contra el Apartheid en los asuntos relacionados con la cuestión de Namibia y la lucha contra el colonialismo, el racismo y el apartheid. El Consejo siguió invitando a representantes de los dos Comités a sus reuniones solemnes y a otros acontecimientos que organizó y siguió participando en actividades similares organizadas por los Comités.

A. Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

167. El Sr. Tesfaye Tadesse (Etiopía), Presidente del Comité Especial, participó en las sesiones extraordinarias celebradas por el Consejo para observar el Día de Namibia, el 26 de agosto de 1988 en Nueva York.

168. El Sr. Tadesse participó en las sesiones extraordinarias del Consejo para observar la Semana de Solidaridad con el pueblo de Namibia y su Movimiento de Liberación, la SWAPO, celebradas en Nueva York el 27 de octubre de 1988.

169. El Sr. Lubomir Dolejš (Checoslovaquia), Vicepresidente del Comité Especial, participó en la sesión solemne para observar el Día de Namibia, celebrada en Nueva York el 25 de agosto de 1989.

B. Comité Especial contra el Apartheid

170. El General de División Joseph N. Garba (Nigeria), Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, participó en la sesión solemne para observar el Día de Namibia, celebrada en Nueva York el 26 de agosto de 1988.

171. El General de División Garba también participó en las sesiones extraordinarias celebradas por el Consejo para observar la Semana de Solidaridad con el pueblo de Namibia y su Movimiento de Liberación, la SWAPO, el 27 de octubre de 1988 en Nueva York.

172. El Teniente General Peter D. Zuze (Zambia), Presidente del Consejo, asistió a la reunión extraordinaria celebrada en Nueva York el 21 de marzo de 1989, para observar el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.

173. El Sr. Godwin Mfula (Zambia) representó al Consejo en el Seminario sobre las necesidades particulares de las mujeres y los niños refugiados de Sudáfrica y Namibia, organizado por el Comité Especial contra el Apartheid y celebrado en Harare, del 16 al 18 de enero de 1989.

174. El General de División Garba (Nigeria), Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, participó en la sesión solemne para observar el Día de Namibia, celebrada en Nueva York el 25 de agosto de 1989.

Capítulo VII

PARTICIPACION DE LA ORGANIZACION POPULAR DEL AFRICA SUDOCCIDENTAL EN EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

175. La Asamblea General, en su resolución 43/26 C, de 17 de noviembre de 1988, reiteró su petición al Consejo de que siguiera celebrando consultas con la SWAPO en relación con la formulación y ejecución de su programa de trabajo, así como sobre cualquier asunto de interés para el pueblo namibiano. La SWAPO continuó participando activamente en la labor del Consejo durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 1988 y el 31 de marzo de 1989.

176. La SWAPO también siguió participando activamente en los debates de la Asamblea General. A la cabeza de la delegación de la SWAPO en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General estaba su Observador Permanente ante las Naciones Unidas.

177. Los representantes de la SWAPO siguieron acompañando a las delegaciones del Consejo en las reuniones de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones internacionales tales como la OUA y el Movimiento de los Países No Alineados, y en las conferencias organizadas por estos órganos. Representantes de la SWAPO también participaron en la labor y las actividades organizadas por organizaciones no gubernamentales en cooperación con el Consejo.

178. De conformidad con la práctica seguida anteriormente, el Consejo siguió celebrando consultas con la SWAPO sobre las solicitudes de contribuciones financieras presentadas por organizaciones no gubernamentales para asistirles en sus actividades y programas encaminados a movilizar a la opinión pública internacional en apoyo de la causa de Namibia.

179. Los representantes de la SWAPO siguieron proporcionando al Consejo información sobre el avance de la lucha de liberación para la independencia de Namibia, así como sobre las maniobras del régimen racista de Sudáfrica en el Territorio.

Tercera Parte

COOPERACION ENTRE EL CONSEJO Y LOS ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES

Capítulo I

COOPERACION CON LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA

Introducción

180. Con arreglo a las disposiciones pertinentes de la resolución 43/26 C de la Asamblea General y en cumplimiento de su mandato como Autoridad Administradora legal de Namibia, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia siguió cooperando estrechamente con la Organización de la Unidad Africana (OUA) y participando en sus períodos de sesiones.

A. 49° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en Addis Abeba del 20 al 25 de febrero de 1989

181. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia estuvo representado por el Sr. Moussa Bocar Ly (Senegal) en el 49° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA, celebrado en Addis Abeba del 20 al 25 de febrero de 1989.

182. El representante del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia hizo uso de la palabra ante el Consejo de Ministros el 23 de febrero de 1989. Recordó que el 16 de febrero de 1989 el Consejo de Seguridad, en su resolución 632 (1989), había aprobado el informe del Secretario General 5/ y su declaración explicativa 6/, y había decidido aplicar su resolución 435 (1978) en su forma original y definitiva. Había dado asimismo su cabal apoyo al Secretario General en el cumplimiento de su mandato y había instado a todas las partes interesadas a cumplir sus obligaciones y a cooperar con él en la aplicación de la propia resolución 632 (1989).

183. El representante del Consejo para Namibia afirmó que dicha resolución constituía un hito fundamental en los esfuerzos encaminados a lograr la independencia y la libre determinación de Namibia. Señaló que las Naciones Unidas tenían la obligación de asegurar la independencia de Namibia, y que en cada etapa del proceso de transición se pondrían a prueba el espíritu de cooperación y la buena voluntad de todas las partes interesadas.

184. El representante del Consejo concluyó su declaración dando seguridades de que el Consejo para Namibia, en su calidad de Autoridad Administradora legal de Namibia hasta la independencia, si bien aguardaba con esperanzas la aplicación del plan de las Naciones Unidas, era de todos modos consciente de su responsabilidad para con Namibia hasta la independencia de ésta, y de que ejercería su mandato de manera responsable. El Consejo, al apoyar al GANUPT, seguiría consultando al Secretario General y cooperando con él en todas las cuestiones relativas a Namibia. Por último, el Consejo para Namibia se sentiría orgulloso de haber sido parte en el nacimiento del nuevo Estado, al que la comunidad internacional tenía la responsabilidad de ayudar durante su proceso de reconstrucción para que pudiera ocupar el lugar que le correspondía en el sistema de naciones libres e independientes.

185. Al término de sus deliberaciones, el Consejo de Ministros aprobó su resolución CM/Res.1177 (XLIX) sobre Namibia 87/, en la cual acogió con beneplácito el Protocolo de Brazzaville 33/ y los acuerdos firmados en Nueva York sobre la paz y la seguridad en Angola y la independencia de Namibia 3/, 4/; reafirmó el derecho inalienable del pueblo de Namibia a una Namibia unida, incluida Walvis Bay, las Islas Penguin y otras islas situadas frente a la costa; condenó enérgicamente el reclutamiento ininterrumpido de namibianos por el régimen de Pretoria en las llamadas Fuerzas Territoriales del Africa Sudoccidental, así como el entrenamiento de ejércitos tribales, la creación de depósitos secretos de municiones en Namibia y la expedición de documentos de identidad namibianos a los bandidos de la Uniao Nacional para a Independência Total de Angola (UNITA), a los habitantes de los bantustanes de Sudáfrica y a la población blanca sudafricana, lo cual les permitía participar en las elecciones para votar en contra de la SWAPO; instó a que se aplicaran plenamente el Protocolo de Brazzaville y los acuerdos firmados en Nueva York, junto con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, sin desvíos ni prevaricaciones; exhortó a los Estados miembros de la OUA a prestar más apoyo general a la SWAPO, especialmente el apoyo financiero, político y material que le permitiera organizar una campaña electoral eficaz; condenó vehementemente las matanzas, intimidaciones y persecuciones ininterrumpidas a que sometían al pueblo namibiano el ejército de ocupación de Sudáfrica y sus unidades auxiliares locales; instó al Secretario General de las Naciones Unidas a que acelerara la firma del acuerdo oficial de cesación del fuego entre la SWAPO y Sudáfrica; instó asimismo al Secretario General a que asegurara que al abastecerse de materiales al GANUPT se respetaran las sanciones actualmente en vigor, en especial la prohibición relativa a los armamentos, material conexo y vehículos militares sudafricanos; condenó categóricamente el uso continuo por Sudáfrica del Territorio de Namibia como trampolín para sus actos de agresión y desestabilización de los Estados de primera línea; invitó al Secretario General a que asegurara que el régimen de apartheid se atuviera a las disposiciones de la resolución 629 (1989) del Consejo de Seguridad, relativa a la reducción inmediata y sustancial de las fuerzas policiales existentes en Namibia, así como de la resolución 632 (1989) del Consejo; pidió al Secretario General de la OUA que se pusiera en contacto con el Secretario General de las Naciones Unidas a fin de examinar las modalidades que se habían de utilizar para una participación efectiva de la OUA en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad; aclamó las heroicas hazañas militares de las Fuerzas Armadas Populares para la Liberación de Angola (FAPLA) y de las fuerzas internacionalistas cubanas que crearon las condiciones favorables para aplicar según lo previsto la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad; encomió vivamente a la SWAPO y a su brazo militar, el Ejército Popular de Liberación de Namibia (PLAN), por las victorias que habían logrado en contra del régimen ilegal de Pretoria en Namibia y por la perseverancia, la valentía y la consecuencia que habían demostrado a lo largo de los años de larga lucha por la liberación nacional y los instó a que continuaran sus esfuerzos hasta que Namibia fuera totalmente independiente.

B. 50° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en Addis Abeba del 17 al 22 de julio de 1989

186. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia estuvo representado por su Presidente, Teniente General Zuze (Zambia), en el 50° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA, que se celebró en Addis Abeba del 17 al 22 de julio de 1989.

187. Hablando en nombre de los movimientos de liberación reconocidos por la OUA, el representante del Congreso Nacional Africano [de Sudáfrica] (ANC) sostuvo que los trágicos acontecimientos que tuvieron lugar en Namibia el 1° de abril de 1989 constituyeron maniobras desembozadas del régimen racista de Sudáfrica para dar la impresión de que la situación en Namibia era inestable. Hizo hincapié en que los miembros y simpatizantes de la SWAPO continuaban sometidos al reinado del terror y la intimidación por parte de miembros de la tristemente famosa unidad Koevoet, que había sido incorporada a la Policía del Africa Sudoccidental (SWAPOL). Subrayó la necesidad de que el GANUPT se desplegara a lo largo del territorio namibiano para lograr que se celebraran en él elecciones libres y justas.

188. Durante su estancia en Addis Abeba, el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia debatió la cuestión de Namibia con varios Ministros de Relaciones Exteriores y jefes de delegaciones, así como con el Presidente de la SWAPO. Brindó información sucinta a los Ministros y a otros funcionarios acerca de las actividades del Consejo en apoyo de la independencia y el desarrollo de Namibia. Al respecto, mencionó los seminarios que el Consejo había decidido organizar sobre cuestiones tan pertinentes y oportunas como la necesidad de contar con un plan eventual de asistencia técnica a Namibia durante el período de transición a la independencia, la integración de Namibia en las estructuras regionales de cooperación económica, y el papel de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia técnica a una Namibia independiente. Además, el Presidente participó activamente en la redacción de la Declaración sobre Namibia (véanse los párrafos 191 a 197).

189. Al cabo de sus sesiones, el Consejo de Ministros aprobó una resolución sobre Namibia 88/ en la cual, entre otras cosas, acogía con satisfacción el que se hubiera comenzado a aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad; deploraba el insuficiente despliegue de la fuerza del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) en Namibia al iniciarse la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, en abril de 1989, lo cual permitía al ejército de ocupación de la Sudáfrica racista acorralar y masacrar a los combatientes de la SWAPO con base en Namibia; exhortaba al Secretario General de las Naciones Unidas a que adoptase todas las medidas indispensables, incluido el aumento del componente militar del GANUPT a 7.500 efectivos, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, para garantizar que la Sudáfrica racista acatara dicha resolución y se establecieran las condiciones necesarias para la realización de elecciones libres y justas en Namibia; pedía la desmovilización inmediata de todos los elementos de la Koevoet integrados en la policía y el desmantelamiento de su estructura de mando, de conformidad con las disposiciones de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad; decidía observar atentamente los acontecimientos que se produjeran en Namibia y, en el caso de que la Sudáfrica racista persistiera en violar las disposiciones de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, convocar un período extraordinario de sesiones para estudiar la adopción de medidas apropiadas; exhortaba al Secretario General de las Naciones Unidas a que tomara disposiciones de carácter urgente para lograr la libertad de todos los presos políticos namibianos indebidamente retenidos por Sudáfrica y la revocación de todas las leyes y reglamentaciones opresivas y discriminatorias, en cumplimiento de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad; reafirmaba el derecho inalienable del pueblo namibiano a la independencia nacional y la soberanía en una Namibia unida y dueña de su integridad territorial, que abarcaba Walvis Bay, las islas Penguin y otras islas situadas frente a la costa del país, en cumplimiento de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad; recomendaba enérgicamente a las Naciones Unidas que cumplieran cabalmente la responsabilidad que les incumbía en

cuanto a la supervisión y el control de las elecciones, y al Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas que impulsara el proceso de aplicación gradual sólo después de haberse cerciorado de que él habría de conducir a la realización de elecciones libres y justas, tal como se estipulaba en el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia; exhortaba a las Naciones Unidas a que ejercieran su plena responsabilidad respecto de la aplicación de la resolución 435 (1978) sobre Namibia sin modificaciones y no permitieran que Sudáfrica manipulase la interpretación de esa resolución a su favor; y exhortaba a la comunidad internacional y a todas las fuerzas democráticas a que supervisaran con suma atención el proceso de acceso a la independencia de Namibia y a que prestasen al pueblo namibiano toda la asistencia necesaria para el logro de una genuina independencia.

C. 25° período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en Addis Abeba del 24 al 26 de julio de 1989

190. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia estuvo representado por su Presidente, Teniente General Zuze (Zambia), en el 25° período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, que se celebró en Addis Abeba del 24 al 26 de julio de 1989.

191. El 26 de julio de 1989, la Asamblea, tras analizar la evolución de la situación en Namibia desde el comienzo de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, aprobó, por recomendación de su Consejo de Ministros, una Declaración sobre Namibia 89/ en la cual se reflejaba su grave preocupación por la situación actual en el Territorio y la relacionada con éste. En la Declaración, la Asamblea recordó los hechos que precedieron al comienzo del proceso de aplicación, incluida la insistencia de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en reducir el componente militar del GANUPT por debajo de su nivel original, y observó con pesar que la reducción había contribuido en gran medida a que las Naciones Unidas no pudieran impedir los sucesos que se produjeron antes e inmediatamente después del 1° de abril de 1989 y que causaron pérdidas de vida innecesarias entre los namibianos. A ese respecto, declaró que el tamaño actual del GANUPT distaba de ser suficiente para garantizar ni aun un mínimo de condiciones para la celebración de elecciones libres y justas en Namibia.

192. La Asamblea se mostró particularmente alarmada porque se había permitido a Pretoria que siguiera incumpliendo las disposiciones jurídicamente obligatorias de la resolución 435 (1978), en la que, entre otras cosas, se estipulaba la disolución de todas las fuerzas étnicas y paramilitares, incluida la destrucción de sus estructuras de mando. Como consecuencia de ello, el régimen de apartheid había desafiado abiertamente a las Naciones Unidas al resistirse a disolver los batallones asesinos de la Koevoet, que se habían incorporado a la Policía del Africa Sudoccidental (SWAPOL) y continuaban aterrorizando a los namibianos e intimidando a los partidarios de la SWAPO para impedirles que se inscribieran como votantes. La Asamblea subrayó que la constante política de intimidación y terror de Pretoria había retrasado también la repatriación de los refugiados namibianos.

193. La Asamblea recordó además que, conforme a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, correspondía al Representante Especial del Secretario General la responsabilidad de evaluar la idoneidad del personal que había de integrar la Policía del Africa Sudoccidental. En ese sentido, instó al Representante Especial

del Secretario General a que exigiera la disolución inmediata de la Koevoet, y a que se despidiera sin dilación a aquellos elementos ya incorporados en la Policía del Africa Sudoccidental, incluido su ex Comandante en Jefe.

194. La Asamblea observó con preocupación que para justificar la integración de la Koevoet, con la Policía del Africa Sudoccidental y su despliegue el régimen de Pretoria había persistido en sus falsas acusaciones de infiltración por parte de combatientes de la SWAPO. Habida cuenta de la situación prevaleciente, la Asamblea rechazó las razones aducidas por el Administrador General de que la Policía del Africa Sudoccidental, de la que formaban parte tantos ex miembros de la Koevoet, sería la indicada para prestar protección a los dirigentes de la SWAPO.

195. La Asamblea observó que hasta el momento Sudáfrica se había negado a liberar, tal como se estipulaba en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, a los presos políticos namibianos que retenía en sus cárceles. Expresó además su indignación ante el continuo desafío del régimen de Pretoria al Consejo de Seguridad e instó a éste a que lo obligara a acatar las disposiciones de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Manifestó asimismo su profunda preocupación por la actitud contraria a la SWAPO de los medios de comunicación de Namibia controlados por Sudáfrica, lo cual invalidaba toda pretensión de imparcialidad.

196. La Asamblea observó además con preocupación que los planes actuales para llevar a cabo la votación parecían adolecer de fallas que podrían dar lugar a fraudes: por ejemplo, el escrutinio centralizado de los votos, que exigía el traslado de las urnas desde los lugares habilitados para la votación; la inscripción de personas que no eran namibianos y la falta de registros de votantes en los lugares de votación. Al respecto, la Asamblea instó al Secretario General a que informara a la comunidad internacional sobre la forma en que su Representante Especial se proponía "supervisar y controlar" el proceso electoral en Namibia para garantizar que fuese libre y justo, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

197. Por último, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno reiteró su disposición a continuar cooperando estrechamente con el Secretario General de las Naciones Unidas en todo el proceso de aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, con el objeto de que se celebraran elecciones libres y justas que culminasen con la genuina independencia de Namibia.

Capítulo II

COOPERACION CON EL MOVIMIENTO DE LOS PAISES NO ALINEADOS

198. Durante el período que se examina, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia continuó colaborando estrechamente con el Movimiento de los Países No Alineados y participando en sus reuniones en calidad de invitado. Análogamente, se invitó a los representantes del Movimiento a participar en las reuniones del Consejo.

A. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados, celebrada en Nicosia del 5 al 10 de septiembre de 1988

199. El Sr. Ramu Damodaran (India) y el Sr. Dejan Sahović (Yugoslavia) representaron al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en la mencionada Conferencia.

200. En los documentos finales aprobados por la Conferencia 90/, los Ministros, entre otras cosas, condenaron enérgicamente al régimen racista de Sudáfrica por su persistente, ilegal y brutal ocupación colonial de Namibia en manifiesta violación de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, el Movimiento de los Países No Alineados y otros foros internacionales. Declararon una vez más que la ocupación ilegal de Namibia constituía un acto de agresión permanente contra el pueblo namibiano.

201. Los Ministros asimismo condenaron a Pretoria por la brutal represión desatada contra las organizaciones de masas, los sindicatos, las organizaciones estudiantiles y las iglesias, así como por la legislación destinada a privar al pueblo namibiano de sus derechos humanos fundamentales. Condenaron, además, las restricciones impuestas por Pretoria a los medios noticiosos en Namibia. Reiteraron su apoyo a los esfuerzos que el Secretario General de las Naciones Unidas realizaba en pro de la descolonización de Namibia y lo instaron a empezar a aplicar sin dilaciones la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Los Ministros recordaron una vez más que Namibia, de conformidad con la resolución 2145 (XXI), de 27 de octubre de 1966, de la Asamblea General, quedaba bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas hasta que en el Territorio se alcanzara una libre determinación auténtica. Instaron al Consejo de Seguridad a que garantizara, mediante la adopción de medidas adecuadas, que el plan de las Naciones Unidas, que figura en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, se aplicara incondicionalmente sin más demora, y reafirmaron su total apoyo al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en su calidad de Autoridad Administradora legal de Namibia hasta su independencia.

B. Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Harare del 17 al 19 de mayo de 1989

202. El Teniente General Zuze (Zambia), el Sr. Samuel R. Insanally (Guyana) y el Sr. Damodaran (India) representaron al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Harare del 17 al 19 de mayo de 1989.

203. En la Declaración Política aprobada por la Reunión 91/ los Ministros, entre otras cosas, acogieron con beneplácito el comienzo de la aplicación, el 1° de abril de 1989, del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia; reafirmaron su compromiso con la plena aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad en su forma original y definitiva, tal como se afirma en la resolución 632 (1989) del Consejo de Seguridad, de 16 de febrero de 1989; expresaron en forma categórica su opinión de que la reducción del GANUPT por insistencia de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, había perjudicado la capacidad de las Naciones Unidas para llevar a cabo cabalmente su mandato de asegurar la temprana independencia de Namibia mediante elecciones libres y justas sin intimidaciones, bajo su supervisión y control; pidieron al Secretario General de las Naciones Unidas que garantizara la existencia de condiciones que permitiesen la celebración de elecciones libres y justas y la protección adecuada de todas las partes; acogieron con beneplácito las decisiones de la OUA y de los Estados de primera línea de establecer oficinas de enlace en Namibia durante el período de transición; instaron a los países no alineados a asegurar que la prensa de cada país informara adecuadamente del proceso de transición como medio para poner continuamente en conocimiento de los Estados miembros los acontecimientos que tuvieran lugar en Namibia; reafirmaron el derecho inalienable del pueblo namibiano a la libre determinación y la independencia dentro de un territorio unido, inclusive Walvis Bay, las Islas Penguin y todas las demás islas situadas frente a sus costas con arreglo a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; reafirmaron su apoyo total y absoluto al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en su calidad de Autoridad Administradora legal de Namibia hasta su independencia. Los Ministros rindieron homenaje a la memoria del Sr. Bernt Carlsson, extinto Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, quien fuera un valiente defensor del derecho del pueblo de Namibia a un futuro de libertad.

204. En la misma Reunión, los Ministros aprobaron además una Declaración especial sobre Namibia 91/ en la que examinaron y analizaron los acontecimientos ocurridos en Namibia desde el comienzo de la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia el 1° de abril de 1989, y reiteraron que sólo la total aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad en su forma original y definitiva podía garantizar las condiciones propicias para un proceso de transición pacífico y estable en Namibia. En consecuencia, exigieron el despliegue de todas las fuerzas del componente militar del GANUPT y el aumento del componente policial del GANUPT en proporción a la fuerza policial sudafricana existente. En ese sentido, acogieron con agrado la decisión del Secretario General de nombrar un Representante Especial Adjunto y de aumentar el componente policial del GANUPT. Los Ministros exigieron una vez que se dismantelara de manera inmediata la Koevoet y otras fuerzas paramilitares que Sudáfrica había incorporado fraudulentamente en su policía estacionada en Namibia, y que se eliminara inmediatamente de las listas de inscripción a todos los no namibianos, que se pusiera fin a las intimidaciones contra los simpatizantes de la SWAPO y que se proporcionara protección adecuada a sus dirigentes. Los Ministros exhortaron al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que reafirmara su autoridad en virtud de su resolución 435 (1978) con miras a aplicar el plan para la independencia de Namibia y proporcionar de inmediato al GANUPT los medios para llevar a cabo su mandato.

Cuarta Parte

ACTIVIDADES DEL CONSEJO RELATIVAS A LA REPRESENTACION DE NAMIBIA Y A LA PROMOCION DE LOS INTERESES DE NAMIBIA EN LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES Y CONFERENCIAS INTERNACIONALES

Capítulo I

GENERALIDADES

205. En sus resoluciones 3111 (XXVIII), de 12 de diciembre de 1973, 3295 (XXIX), de 13 de diciembre de 1974, 3399 (XXX), de 26 de noviembre de 1975, y 31/149, de 20 de diciembre de 1976, la Asamblea General resaltó la importancia de que el Consejo participara en la labor de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En particular, en su resolución 31/149, la Asamblea pidió a todos los organismos especializados que estudiaran la posibilidad de aceptar al Consejo como miembro de pleno derecho, de modo que pudiera participar en ese carácter como Autoridad Administradora de Namibia en la labor de esos organismos, organizaciones y conferencias.

206. Namibia, representada por el Consejo, es ahora miembro de pleno derecho de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Comité Ejecutivo del Programa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Namibia también es miembro asociado de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y firmó el Acta Final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que ha ratificado.

207. De conformidad con la resolución 43/26 C de la Asamblea General, el Consejo, durante el período que se examina, continuó representando a Namibia y promoviendo los intereses y las aspiraciones de su pueblo en los organismos especializados y otras organizaciones y conferencias internacionales, tal como se indica a continuación.

A. Conferencias y reuniones internacionales

1. Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

208. El Sr. Sherif Yehia Refaat (Egipto) representó al Consejo en el 21° Seminario Regional de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, celebrado en El Cairo del 18 al 22 de diciembre de 1988.

2. Derecho del Mar

209. El Sr. Ivan Kulov (Bulgaria) y la Sra. Encyla Sinjela (Zambia) representaron al Consejo en el séptimo período de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que se celebró en Kingston del 17 de febrero al 23 de marzo de 1989.

210. El Sr. Valentin Dobrev (Bulgaria) representó al Consejo en el período de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que se celebró en Nueva York del 14 de agosto al 1° de septiembre de 1989.

3. Comisión de Derechos Humanos

211. El Sr. Gordon Bristol (Nigeria) representó al Consejo en el 45° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, que se celebró en Ginebra del 30 de enero al 10 de marzo de 1989 (A/AC.131/302). El Sr. Ernest Tjiriange (SWAPO) acompañó al representante del Consejo.

4. Consejo Económico y Social

212. El Sr. Gordon Bristol (Nigeria) representó al Consejo en el segundo período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que se celebró en Ginebra del 5 al 28 de julio de 1989.

5. Comisión de Empresas Transnacionales

213. El Sr. Joseph Atanga (Camerún) representó al Consejo en la segunda serie de audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia, que se celebraron en Ginebra del 4 al 6 de septiembre de 1989.

6. Reuniones del Movimiento de los Países No Alineados

214. El Sr. Damodaran (India) y el Sr. Sahović (Yugoslavia) representaron al Consejo en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados, que se celebró en Nicosia del 5 al 10 de septiembre de 1988.

215. El Sr. Roger Ravix (Haití) representó al Consejo en la reunión del Subcomité del Fondo de acción para rechazar la invasión, el colonialismo y el apartheid (Fondo AFRICA), que se celebró en Nueva Delhi del 14 al 17 de febrero de 1989.

216. El Teniente General Zuze (Zambia), el Sr. Insanally (Guyana) y el Sr. Damodaran (India) representaron al Consejo en la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Harare del 17 al 19 de mayo de 1989.

217. El Teniente General Zuze (Zambia), el Sr. Insanally (Guyana) y el Sr. Virendra Gupta (India) representaron al Consejo en la Novena Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, que se celebró en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989.

7. Organización de la Unidad Africana

218. El Sr. Ly (Senegal) representó al Consejo en el 49° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA, que se celebró en Addis Abeba del 20 al 25 de febrero de 1989.

219. El Teniente General Zuze (Zambia) representó al Consejo en el 50° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA y en el 25° período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, que se celebraron en Addis Abeba del 17 al 22 de julio de 1989 y del 24 al 26 de julio de 1989, respectivamente.

8. Comisión de Asentamientos Humanos

220. El Sr. Alvaro Carnevali Villegas (Venezuela), Vicepresidente y Relator del Comité del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, representó al Consejo en el 12° período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos, que se celebró en Cartagena, Colombia, del 24 de abril al 3 de mayo de 1989.

9. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

221. El Teniente General Zuze (Zambia), Presidente del Consejo, asistió al 15° período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA, que se celebró en Nairobi del 15 al 26 de mayo de 1989.

B. Organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

1. Organismo Internacional de Energía Atómica

222. El Sr. T.S. Olumoko (Nigeria) representó al Consejo en la 32a. reunión ordinaria de la Conferencia General del OIEA, celebrada en Viena del 19 al 23 de septiembre de 1988.

2. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

223. El Sr. Luis Alberto Barrero Stahl (México) representó al Consejo en el 35° período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, que se celebró en Ginebra del 6 al 17 de marzo de 1989.

3. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

224. El Sr. Bahadir Kaleli (Turquía) representó al Consejo en la sesión oficiosa del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que se celebró en Ginebra el 19 de enero de 1989.

225. El Sr. Toko D. Serao (Angola) y el Sr. Ali Savut (Turquía) representaron al Consejo en la Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos, que se celebró en Ginebra los días 13 y 14 de junio de 1989.

226. El Sr. Seroa (Angola) representó al Consejo en las sesiones oficiosas del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, celebradas en Ginebra los días 26 y 27 de junio de 1989.

4. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

227. El Sr. Mwindi Nalishuwa (Zambia) representó al Consejo en el 94° período de sesiones del Consejo de la FAO, que se celebró en Roma del 15 al 25 de noviembre de 1988.

228. El Sr. T. A. Samodra Sriwidjaja (Indonesia) representó al Consejo en el 95° período de sesiones del Consejo de la FAO, que se celebró en Roma del 19 al 30 de junio de 1989.

5. Organización Internacional del Trabajo

229. El Sr. Seroa (Angola), el Sr. Savut (Turquía) y el Sr. Diop Demba (Organización para la Unidad Sindical Africana (OATUU)) representaron al Consejo en la 76a. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra del 7 al 28 de junio de 1989.

6. Organización Mundial de la Salud

230. El Sr. Bristol (Nigeria) representó al Consejo en la 42a. Asamblea Mundial de la Salud, que se celebró en Ginebra del 8 al 19 de mayo de 1989.

7. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

231. El Sr. Atanga (Camerún) representó al Consejo en la 42a. reunión de la Conferencia Internacional de Educación, que se celebró en Ginebra del 3 al 8 de septiembre de 1989.

C. Reuniones y conferencias patrocinadas por organizaciones no gubernamentales

232. El Sr. Damodaran (India) asistió a la Semana de Solidaridad con el pueblo de Namibia y el pueblo sometido al régimen de apartheid, que se celebró en Bamako, Malí, del 7 al 14 de noviembre de 1988.

233. El Sr. Khalilur Rahman (Bangladesh) representó al Consejo en el séptimo Congreso de la Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos, que se celebró en Nueva Delhi del 24 al 28 de noviembre de 1988.

234. El Sr. Kulov (Bulgaria) y el Sr. Soufiane Mimouni (Argelia) representaron al Consejo en el seminario internacional del Centro de Estudios sobre Africa y el Medio Oriente (CEAMO), que se celebró en La Habana del 7 al 10 de febrero de 1989.

235. El Sr. Manuel Pedro Pacavira (Angola) representó al Consejo en la Reunión Internacional de apoyo a la lucha de la SWAPO y del pueblo de Namibia por una auténtica independencia, que se celebró en Lisboa el 19 de marzo de 1989.

236. El Sr. Jonathas Niyungeko (Burundi) representó al Consejo en la Conferencia de apoyo a una Namibia Independiente organizada por la Asociación de Parlamentarios de Europa Occidental para la Acción contra el Apartheid, que se celebró en Harare del 1° al 5 de abril de 1989.

237. El Sr. Yogesh Gupta (India) representó al Consejo en el 15° aniversario de la Conferencia del tercer mundo sobre un examen retrospectivo de 15 años de los movimientos sociales y el cambio social en las comunidades del tercer mundo y la diáspora: proyecciones para el futuro; que se celebró en Chicago del 5 al 8 de abril de 1989.

238. El Sr. Glodys St.-Phard (Haití) representó al Consejo en el Seminario sobre Namibia: la independencia y el período posterior, organizado por la Asociación de Solidaridad con Namibia y la Campaña contra la Explotación Racial, que se celebró en Melbourne, del 6 al 9 de mayo de 1989.

239. El Sr. Atanga (Camerún) representó al Consejo en el Seminario internacional de organizaciones no gubernamentales sobre el Africa Meridional, que se celebró en Kiev del 24 al 27 de mayo de 1989.

D. Reuniones del Senado del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y otras actividades organizadas por el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia

240. El Teniente General Zuze (Zambia), el Sr. Carnevali Villegas (Venezuela), el Sr. Yrjö Karkinen (Finlandia) y el Sr. Abdel Moneim Talaat (Egipto) asistieron a la reunión del Comité Permanente del Programa y el Presupuesto del Senado del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, a la 27a. reunión del Senado del Instituto y a la ceremonia de graduación, que se celebraron en Lusaka del 18 al 21 de enero de 1989.

241. El Teniente General Zuze (Zambia), el Sr. Karinen (Finlandia) y el Sr. Talaat (Egipto) asistieron a la 29a. reunión del Senado del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y de sus Comités, que se celebró en Lusaka del 21 al 25 de agosto de 1989.

Capítulo II

ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN LA ESFERA DE LA DIFUSION DE INFORMACION Y LA PUBLICIDAD SOBRE NAMIBIA

A. Generalidades

242. En su resolución 43/26 D, de 17 de noviembre de 1988, sobre difusión de información y movilización de la opinión pública internacional en apoyo de la independencia inmediata de Namibia, la Asamblea General pidió al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, entre otras cosas, que contrarrestara la total censura de noticias sobre Namibia impuesta por el régimen ilegal de Sudáfrica. También pidió al Secretario General que diera instrucciones al Departamento de Información Pública de la Secretaría para que prestara asistencia al Consejo en la ejecución de su programa de difusión de información.

243. La Asamblea General pidió también al Consejo, entre otras cosas, que, en cooperación con el Departamento de Información Pública y en consulta con la SWAPO:

a) Difundiera publicaciones sobre las consecuencias políticas, económicas, militares y sociales de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, así como sobre asuntos jurídicos, la cuestión de la integridad territorial de Namibia y los contactos entre los Estados Miembros y Sudáfrica;

b) Produjera y difundiera programas de radio y televisión destinados a señalar a la opinión pública mundial la situación actual en Namibia y en relación con ella;

c) Produjera y difundiera programas de radio en inglés y en los idiomas locales de Namibia, destinados a contrarrestar la propaganda hostil y la campaña de desinformación del régimen racista de Sudáfrica;

d) Garantizara que se difundiera información completa, mediante anuncios en los periódicos y revistas, comunicados de prensa, conferencias de prensa y reuniones informativas para periodistas, sobre todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con Namibia a fin de mantener una corriente constante de información para el público sobre todos los aspectos de la cuestión de Namibia;

e) Produjera y difundiera ampliamente un boletín mensual que contuviera información analítica y actualizada destinada a movilizar el máximo apoyo para la causa de Namibia;

f) Produjera y difundiera un folleto semanal que contuviera información actualizada sobre acontecimientos en Namibia o en relación con ella, en apoyo de la causa namibiana;

g) Adquiriera libros, folletos y otros materiales relativos a Namibia para su difusión.

244. A raíz de la firma del acuerdo tripartito el 22 de diciembre de 1988 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y sobre todo después de que se empezara a aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad el 1° de abril de 1989, el Consejo decidió modificar su programa de trabajo para 1989, a fin de concentrarse en las necesidades de asistencia y desarrollo de Namibia durante el

período de transición a la independencia y el inmediatamente posterior a ésta (véase A/AC.131/304). En lo que respecta a su programa de información, el Consejo decidió concentrarse en lo siguiente:

a) Observar sistemáticamente los acontecimientos que se fueran produciendo en Namibia por todos los medios posibles, incluida la continuación del apoyo financiero prestado a las organizaciones no gubernamentales para movilizar la opinión pública mundial en apoyo de los esfuerzos realizados por el Secretario General para garantizar la aplicación efectiva del plan de independencia para Namibia;

b) Movilizar a la comunidad internacional para que prestara asistencia de emergencia y para el desarrollo a Namibia después de su independencia;

c) Asegurar que se mantuvieran estrechos contactos con los medios de información en Namibia y que se intensificara la observación sistemática de los periódicos publicados en idiomas distintos del inglés para velar por la recopilación cabal de información sobre los acontecimientos que se produjeran dentro del Territorio hasta la independencia y la difusión periódica de esa información, en particular a los miembros del Consejo.

B. Observancia de la Semana de Solidaridad con el Pueblo de Namibia y su Movimiento de Liberación, la SWAPO, y del Día de Namibia

245. De conformidad con la resolución 31/150 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1976, en sus sesiones 520a. y 521a., celebradas el 27 de octubre de 1988, el Consejo observó la Semana de Solidaridad con el Pueblo de Namibia y su Movimiento de Liberación, la SWAPO (la semana del 27 de octubre al 2 de noviembre de 1988).

246. En las dos sesiones solemnes hicieron declaraciones el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente del Consejo de Seguridad, el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, un Vicepresidente de la Asamblea General, el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el representante del Movimiento de los Países No Alineados, el representante del Presidente de la Organización de la Unidad Africana, el Secretario de Relaciones Exteriores de la SWAPO, los Presidentes de los Grupos de Estados de Africa, Asia, Europa oriental, América Latina y el Caribe y Europa occidental y otros Estados en las Naciones Unidas, el representante del Presidente de la Organización de la Conferencia Islámica, el Observador Permanente Adjunto de la Liga de los Estados Arabes ante las Naciones Unidas, el Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas, el representante del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica y el representante del Congreso Panafricanista de Azania. El Presidente de la National Rainbow Coalition también hizo una declaración.

247. Se recibieron mensajes de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Irán (República Islámica del), Israel, Kuwait, Malasia, Malí, Nicaragua, Nigeria, el Pakistán, el Perú, la República Centroafricana, el Senegal, Sri Lanka, el Sudán, el Togo, Túnez, Uganda y Yugoslavia.

248. También se recibieron mensajes de los Ministros de Relaciones Exteriores de Afganistán, Bolivia, el Brasil, Colombia, Filipinas, Guyana, la India, Indonesia, Jamaica, Madagascar, México, Polonia, la República Árabe Siria y Tailandia. Además, enviaron mensajes el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica y el Director General de la UNESCO.

249. El Consejo celebró la observancia anual del Día de Namibia en su 532a. sesión (privada), celebrada el 25 de agosto de 1989, de conformidad con su decisión de agosto de 1973 de observar ese día todos los años como recordatorio del momento crítico en agosto de 1966, en que el pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, al no quedarle otra alternativa, tomó las armas para liberar a su país. La Asamblea General, en su resolución 31/146, de 20 de diciembre de 1976, apoyó la lucha armada del pueblo namibiano, dirigido por la SWAPO, para lograr la libre determinación, la libertad y la independencia nacional en una Namibia unida.

250. El Presidente interino del Consejo declaró abierta la sesión. Se guardó un minuto de silencio en memoria de los héroes caídos en la lucha por la liberación de Namibia.

251. Durante la sesión, hicieron declaraciones el Presidente del Consejo de Seguridad, un Vicepresidente de la Asamblea General, el representante del Secretario General de las Naciones Unidas, el Vicepresidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, el Presidente interino del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el representante del Presidente del Movimiento de los Países No Alineados, el representante del Presidente de la OUA, los Presidentes de los Grupos de Estados de África, Asia, Europa oriental, América Latina y el Caribe y Europa occidental y otros Estados en las Naciones Unidas.

252. Se recibieron mensajes de los Jefes de Estado o de Gobierno de los siguientes países: Afganistán, Argelia, Bangladesh, Cuba, China, Chipre, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Haití, Malasia, Malí, Nicaragua, Senegal, Sri Lanka, Túnez, Viet Nam, Yugoslavia y Zambia. También se recibieron mensajes de los Gobiernos de Argentina, Brasil, Costa Rica, Guyana, Indonesia, Jamaica, Liberia, México, Pakistán, Papua Nueva Guinea, los cinco países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia) y los Gobiernos de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea.

253. Asimismo, se recibieron mensajes del Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de los siguientes países: Barbados, Bolivia, Chile, Gabón, Iraq, Israel, Japón, Jordania, Polonia, Sudán, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, Tailandia, Uruguay y Venezuela, así como del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea.

254. Enviaron también mensajes los representantes de las siguientes organizaciones: la FAO, la Federación Sindical Mundial, la Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos y la Liga de los Estados Árabes. Asimismo se recibió un mensaje del Secretario General de la Sociedad Africana.

C. Prensa y publicaciones

255. Durante el período que se examina se dio publicidad a las actividades del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia mediante comunicados de prensa en francés e inglés, que se distribuyeron a los periodistas, a las delegaciones y las organizaciones no gubernamentales en la Sede y a los centros de información de las Naciones Unidas en todo el mundo. Además, se distribuyeron comunicados de prensa diarios en francés e inglés para las sesiones del Consejo de Seguridad y el debate sobre la cuestión de Namibia en la Asamblea General.

256. Se envió periódicamente información sobre la cuestión de Namibia al Pool de Agencias de Noticias de los Países No Alineados, a Reuters, a la agencia France Presse y a otras agencias.

257. Se difundió información sobre todas las reuniones intergubernamentales de las Naciones Unidas relacionadas con Namibia. Durante el período que se examina se publicaron 26 comunicados de prensa en los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas sobre las reuniones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y otros acontecimientos y reuniones relacionados con Namibia destinados a las delegaciones y los medios de información.

258. En todos los números de la publicación trimestral Crónica de las Naciones Unidas se destacó la cuestión de Namibia. En el número de marzo de 1989 se publicó un reportaje de 15 páginas titulado Namibia ... the Making of a New Nation, en el que se presentaba un esbozo de la historia de Namibia durante los últimos 100 años. En los siguientes números de Crónica de las Naciones Unidas se informó sobre el proceso de independencia de Namibia y sobre la situación en el país y en relación con él.

259. Entre el material informativo especial que se publicó se contaban un folleto y un cartel sobre el tema Namibia ... Free and Fair Elections, que recibieron amplia difusión tanto en Namibia como en el resto del mundo. También se reprodujeron, imprimieron y elaboraron en diversos idiomas varias otras publicaciones e informes sobre las actividades del Consejo. Se revisó el folleto titulado A Trust Betrayed: Namibia.

D. Materiales audiovisuales

260. Durante el período que se examina se difundió amplia información radiofónica, cinematográfica, televisiva y fotográfica sobre la labor y las actividades del Consejo. Antes del establecimiento del GANUPT, se produjo un programa en inglés titulado "Towards an Independent Namibia" para el programa semanal de radio de las Naciones Unidas Perspective. El programa se tradujo al chino, el francés, el ruso, al swahili y al turco y se distribuyó en cintas grabadas a alrededor de 350 estaciones de radio de todo el mundo. UN Africa, el programa mensual de radio en inglés de media hora de duración, estuvo dedicado a Walvis Bay; en él se presentó una entrevista con el Secretario de Relaciones Exteriores de la SWAPO e información sobre el comienzo del proceso de independencia de Namibia.

261. En las series en francés tituladas Perspectives internationales y L'Afrique à l'ONU se produjeron dos reportajes especiales sobre la independencia de Namibia y el GANUPT. En ellos se presentaron entrevistas con el Representante Especial del Secretario General para Namibia y al Vicepresidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia así como extractos de declaraciones formuladas por los representantes de la OUA, la SWAPO, Sudáfrica y Zambia.

262. En el programa de radio Southern Africa Review, que se transmite dos veces por semana en afrikaans, sesotho, setswana, xhosa y zulú, se presentaron 14 programas dedicados exclusivamente a los diversos aspectos de la cuestión de Namibia. En otros programas de radio en francés, creoli (francés dialectal), inglés, ruso, papiamento, portugués, swahili y turco también se dieron a conocer distintos aspectos de la cuestión de Namibia, incluidos la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, el despliegue del GANUPT y las opiniones del Grupo de los Estados de Africa, los Estados de primera línea y los países no alineados sobre el papel desempeñado por las Naciones Unidas en el proceso de independencia y sobre la situación en Namibia y en relación con Namibia. En dichos programas se transmitió también la conferencia de prensa sobre Namibia que dio el Secretario General.

263. Asimismo, cuando el Consejo de Seguridad y la Asamblea General examinaron la cuestión de Namibia, y con ocasión de los actos sobre Namibia - incluida la celebración del Día de Namibia y la Semana de Solidaridad con el Pueblo de Namibia y su Movimiento de Liberación, la SWAPO -, se difundió información visual sobre estos temas. Además, se distribuyó información radiofónica y se enviaron despachos de noticias a estaciones de radio de todo el mundo.

264. En los programas de vídeo y televisión titulados UN in Action y World Chronicle también se informó sobre diversos aspectos de la cuestión de Namibia, incluido el papel que desempeñan las Naciones Unidas en relación con el regreso de los refugiados y la inscripción de los votantes namibianos, para lo que se utilizó el material filmado por el equipo de televisión de las Naciones Unidas que se trasladó a Namibia. El programa UN in Action se dio a conocer en todo el mundo, en árabe, español, francés, inglés, japonés y ruso, y en los Estados Unidos fue transmitido por la cadena CNN de televisión por cable. CNN también produjo un vídeo especial titulado UN Build-up in Namibia Continues.

265. Además, se produjo un documental en vídeo de 20 minutos de duración sobre la transición de Namibia a la independencia en español, francés e inglés para ser distribuido en todo el mundo, para el cual se utilizó el material recopilado por el equipo de vídeo y televisión de las Naciones Unidas destacado en Namibia. Se está preparando una versión en árabe de ese documental. Se presentaron películas sobre la cuestión de Namibia a grupos de estudiantes y simpatizantes.

266. Asimismo, se dio respuesta a más de 700 consultas sobre la cuestión de Namibia y se organizaron 14 reuniones informativas en la Sede para diversos grupos integrados, entre otros, por 500 representantes de organizaciones no gubernamentales, estudiantes secundarios y universitarios. En respuesta a las solicitudes de que participaran oradores de las Naciones Unidas en conferencias y actos especiales en América del Norte, se organizaron dos charlas externas sobre Namibia a las que asistieron 375 personas.

E. Cooperación con organizaciones no gubernamentales

267. Durante el período que se examina el Consejo siguió ampliando su cooperación con las organizaciones no gubernamentales y financiando actividades de esas organizaciones destinadas a observar los acontecimientos que se produjeran durante la transición de Namibia a la independencia y a movilizar el apoyo internacional para suministrar asistencia técnica a la Namibia independiente.

268. En reconocimiento de la importante función desempeñada por organizaciones no gubernamentales en la movilización del apoyo para la causa de Namibia, la Asamblea General, en su resolución 43/26 D, decidió asignar la suma de 500.000 dólares para que el Consejo la utilizara en su programa de cooperación con las organizaciones no gubernamentales.

269. Los proyectos financiados por el Consejo incluyeron los siguientes:

- a) Comité de Apoyo a Namibia, para su labor de información sobre Namibia;
- b) Servicio de Información de Namibia, para una campaña destinada a dar a conocer la represión ejercida por Sudáfrica en Namibia y a observar los acontecimientos que se produjeran en Namibia durante el proceso electoral;
- c) National Namibia Concerns, para la publicación del "Boletín Informativo sobre Namibia" de 1989;
- d) South Africa Now (Global Vision, Inc.) para un proyecto audiovisual destinado a difundir información sobre Namibia;
- e) Comité de Abogados en pro de los derechos civiles en virtud de la ley, para observar los acontecimientos que se produjeran en Namibia durante el proceso electoral;
- f) Centro de Estudios de Africa y Medio Oriente (CEAMO), de Cuba, para un simposio sobre Namibia;
- g) American Committee on Africa, para su campaña ampliada de ayuda para Namibia;
- h) Oficina de Washington sobre Africa, para producir una carpeta de material informativo sobre Namibia;
- i) Oficina sobre Namibia y el Africa meridional, para observar los acontecimientos relacionados con el proceso electoral en Namibia;
- j) Solidaridad Socialista, para una campaña de solidaridad sobre Namibia;
- k) Centro de Información sobre el Africa Meridional, para la Conferencia Europea en contra de la Agresión de Sudáfrica contra Mozambique y Angola;
- l) Centro de Investigación y Documentación del Africa Meridional, para la organización de un seminario sobre la transición de Rhodesia a Zimbabwe: lecciones para Namibia;
- m) Africa News, para un proyecto destinado a reunir y difundir información directa sobre Namibia por conducto de centros de impresión y difusión;

n) Iglesia Episcopal por el Africa Meridional Libre, para observar los acontecimientos durante el proceso electoral; y

o) Centro de Comunicaciones de Namibia, para establecer una oficina de prensa de las organizaciones no gubernamentales en Namibia.

F. Difusión de información por la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia

270. La Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia siguió difundiendo información sobre Namibia y sobre las actividades del Consejo a las organizaciones no gubernamentales, grupos de apoyo y otros interesados en la cuestión de Namibia. También recopiló recortes de diarios sobre los acontecimientos actuales relacionados con Namibia para información de los miembros del Consejo.

271. El material de información distribuido por la Oficina también incluyó un estudio amplio titulado Namibia: Perspectives for National Reconstruction and Development (Instituto de las Naciones Unidas para Namibia) y una publicación titulada Namibia: A Direct United Nations Responsibility. Entre otras publicaciones se contaron una carpeta de material informativo sobre Namibia (Oficina de Washington sobre Africa) y folletos sobre las actividades del Consejo. Además, la Oficina distribuyó folletos para estudiantes, periódicos, murales, carteles e insignias alusivos a Namibia. En ese sentido, el Consejo agradece la cooperación prestada por el Departamento de Información Pública, el Departamento de Servicios de Conferencias y los centros de información de las Naciones Unidas, que le prestaron asistencia para distribuir el material de información sobre Namibia.

Capítulo III

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA

A. Establecimiento del Fondo, acontecimientos generales y fuentes de financiación

1. Establecimiento del Fondo

272. En sus resoluciones 2679 (XXV), de 9 de diciembre de 1970, y 2872 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, la Asamblea General decidió establecer el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia. Desde que el Fondo comenzó a funcionar en 1972, la Asamblea General, siguiendo las recomendaciones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y el Consejo de Seguridad, ha venido ampliando constantemente los programas de asistencia. El 26 de noviembre de 1975, en virtud de la resolución 3400 (XXX), el Fondo se convirtió en instrumento de financiación del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y se abrió una cuenta especial destinada a tal fin. La Asamblea, en virtud de su resolución 33/182 C, de 21 de diciembre de 1978, aprobó una cuenta especial para la financiación del Programa de la nación namibiana, establecido en cumplimiento de la resolución 31/153 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1976. El Fondo, pues, está compuesto en la actualidad por tres cuentas separadas: a) la cuenta del Programa de la nación namibiana; b) la Cuenta del Instituto para Namibia y c) la Cuenta General del Fondo para actividades educacionales, sociales y de socorro.

273. Hasta 1973, el Consejo actuó exclusivamente como asesor del Secretario General respecto de la administración y supervisión del Fondo. El 12 de diciembre de 1973, en su resolución 3112 (XXVIII), la Asamblea General designó al propio Consejo fideicomisario del Fondo. Las directrices para la orientación, gestión y administración del Fondo fueron aprobadas por la Asamblea en su resolución 31/151, de 20 de diciembre de 1976.

2. Fuentes de financiación

274. Corresponde al Consejo, al Secretario General y al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia movilizar los recursos para la financiación de las actividades del Fondo.

275. Las contribuciones voluntarias son la principal fuente de financiación del Fondo. La Asamblea General ha hecho llamamientos a los gobiernos y a sus organizaciones e instituciones nacionales respectivas para que aporten contribuciones voluntarias a las tres cuentas del Fondo. Además, cada año la Asamblea General ha autorizado, como medida provisional, una asignación con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para ayudar a ejecutar los programas del Fondo. Para 1989, la Asamblea General, en su resolución 43/26 E, decidió asignar al Fondo la suma de 1,5 millones de dólares de los EE.UU. con cargo al presupuesto ordinario.

276. En el período que se examina, el Vicepresidente y Relator del Comité del Fondo y el Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia llevaron a cabo actividades de recaudación de fondos, para asegurar la financiación de las actividades del Instituto, del Programa de la nación namibiana y de otros programas financiados con cargo al Fondo.

277. Las promesas de contribuciones y las contribuciones recibidas por el Fondo en 1988 y en el primer semestre de 1989 figuran en los cuadros 1 y 2 infra.

278. En sus tres cuentas, el Fondo percibió en 1988 y en el primer semestre de 1989 los siguientes ingresos (véanse también los cuadros 3 a 9 infra):

	<u>Ingresos</u>	
	<u>1988</u> (año civil)	<u>1989</u> (enero a junio)
	(En dólares EE.UU.)	
Cuenta del Programa de la nación namibiana	2 289 992	2 464 580
Cuenta del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia	5 781 434	6 210 877
Cuenta General (actividades educacionales, sociales y de socorro)	<u>3 435 761</u>	<u>3 162 440</u>
Total	<u>11 507 187</u>	<u>11 837 897</u>

279. El PNUD ha establecido una cifra indicativa de planificación para Namibia que se utiliza, a pedido del Consejo para Namibia, para financiar la asistencia para el desarrollo en el contexto del Programa de la nación namibiana y del Instituto para Namibia. Para el ciclo de programación corriente, es decir de 1987 a 1991, la cifra indicativa de planificación de Namibia se estableció en 10.618.000 dólares de los EE.UU. Teniendo en cuenta un reducido saldo arrastrado del ciclo anterior, el total de la cantidad disponible en la cifra indicativa de planificación de Namibia es de unos 11 millones de dólares.

Cuadro 1

Fondo de las Naciones Unidas para Namibia: promesas de contribuciones
y contribuciones al 31 de diciembre de 1988

(En dólares EE.UU.)

País	Cuenta General		Cuenta del Instituto para Namibia		Cuenta del Programa de la nación namibiana	
	Promesas de contribuciones	Contribuciones recibidas	Promesas de contribuciones	Contribuciones recibidas	Promesas de contribuciones	Contribuciones recibidas
Alemania, República Federal de	-	-	138 227	138 227	-	-
Argelia	10 000	10 000	-	-	-	-
Argentina	5 000	5 000	-	-	-	-
Australia	49 987	49 987	-	-	-	-
Austria	25 000	25 000	-	-	-	-
Barbados	500	500	-	-	-	-
Brasil	5 000	10 000 a/	10 000	20 000 b/	10 000	20 000 c/
Canadá	-	-	162 602	162 602	-	-
China	30 000	30 000	-	-	-	-
Chipre	221	221	221	221	221	221
Dinamarca	-	-	1 240 310	1 232 666	356 589	354 391
Egipto	609	1 234 a/	1 043	2 114 b/	-	-
Estados Unidos de América	-	-	110 000	-	-	-
Filipinas	-	6 000 a/	-	2 000 b/	-	-
Finlandia	244 320	244 320	855 119	855 119	1 026 142	1 026 142
Francia	60 526	54 331	141 228	126 772	-	-
Grecia	4 500	4 500	5 500	5 500	-	-
India	1 500	1 500	-1 500	1 500	1 000	1 000
Indonesia	4 000	4 000	-	-	-	-
Irán (República Islámica del)	-	-	-	-	-	-
Irlanda	8 819	8 819	-	-	-	-
Islandia	2 000	2 000	-	-	-	-
Italia	282 258	161 895	201 613	161 895	-	-
Japón	10 000	20 000 a/	260 000	470 000 b/	-	-
Kuwait	4 000	4 000	1 000	1 000	-	-
Luxemburgo	14 164	-	-	-	-	-
Marruecos	2 535	2 348	-	-	3 802	3 711
México	5 000	5 143	-	-	-	-
Noruega	-	-	440 495	444 444	314 961	317 460
Nueva Zelanda	13 410	13 410	-	-	-	-
Países Bajos	78 947	78 337	210 526	208 899	-	-
Pakistán	3 000	3 000	-	-	-	-
República de Corea	-	-	5 000	5 000	-	-
Senegal	2 500	-	2 500	-	2 500	-
Suecia	583 333	589 821	666 667	674 082	333 333	337 041
Swazilandia	-	1 213 a/	-	-	-	-
Tailandia	-	-	-	-	1 000	1 000
Togo	591	-	591	-	591	-
Turquía	1 500	-	1 500	-	1 500	-
Venezuela	2 000	2 000	1 000	1 000	-	-
Yugoslavia	1 000	1 000	-	-	-	-
Total	1 456 220	1 339 579	4 471 256	4 513 041	2 051 639	2 060 966

a/ Sumas recaudadas en años anteriores: Brasil, 10.000 dólares; Egipto, 625 dólares; Filipinas, 6.000 dólares; Japón, 10.000 dólares; México, 143 dólares; Swazilandia, 1.213 dólares.

b/ Sumas recaudadas en años anteriores: Brasil, 10.000 dólares; Egipto, 1.028 dólares; Filipinas, 2.000 dólares; Japón, 210.000 dólares.

c/ Sumas recaudadas en años anteriores: Brasil, 10.000 dólares.

Cuadro 2

Fondo de las Naciones Unidas para Namibia: promesas de contribuciones
y contribuciones al 30 de junio de 1989

(En dólares EE.UU.)

País	Cuenta General		Cuenta del Instituto para Namibia		Cuenta del Programa de la nación namibiana	
	Promesas de contribuciones	Contribuciones recibidas	Promesas de contribuciones	Contribuciones recibidas	Promesas de contribuciones	Contribuciones recibidas
Alemania, República Federal de	-	-	125 327	125 327	-	-
Argentina	5 000	5 000	-	-	-	-
Australia	56 186	56 186	-	-	-	-
Austria	25 000	25 000	-	-	-	-
Bahamas	1 000	1 000	-	-	-	-
Bangladesh	1 000	1 000	-	-	1 000	-
Barbados	500	-	-	-	-	-
Brasil	5 000	-	10 000	-	10 000	-
Brunei Darussalam	-	-	-	-	3 000	3 000
Canadá	-	-	162 602	162 602	-	-
Chile	5 000	5 000	-	-	-	-
China	30 000	30 000	-	-	-	-
Chipre	221	221	221	221	221	221
Dinamarca	-	-	1 089 385	-	460 894	429 743
Estados Unidos de América	-	-	-	110 000	-	-
Filipinas	500	-	500	-	-	-
Finlandia	232 883	232 883	931 533	931 533	931 532	931 532
Francia	55 466	54 762	129 421	121 778	-	-
Grecia	4 500	4 500	6 500	6 500	-	-
India	1 500	1 500	1 500	1 500	1 000	1 000
Indonesia	4 000	4 000	-	-	-	-
Irán (República Islámica del)	4 400	4 400	-	-	-	-
Irlanda	10 003	10 003	-	-	-	-
Islandia	2 000	2 000	-	-	-	-
Italia	222 222	-	222 222	-	-	-
Japón	10 000	10 000	260 000	260 000	-	-
Luxemburgo	-	12 950	-	12 950	-	-
Marruecos	3 710	-	-	-	-	-
Noruega	-	-	419 162	410 497	299 401	289 855
Nueva Zelandia	12 270	-	-	-	-	-
Países Bajos	72 115	70 515	192 308	188 040*	-	-
Pakistán	3 000	3 000	-	-	-	-
República de Corea	-	-	5 000	-	-	-
Senegal	-	-	2 500	-	-	-
Suecia	714 286	713 154	634 921	633 914	357 143	356 576
Swazilandia	0.847	-	-	-	-	-
Tailandia	-	-	-	-	1 000	1 000
Turquía	-	1 500	-	-	-	-
Venezuela	-	1 000	1 000	-	-	-
Total	1 482 388	1 246 853	5 555 691	5 090 394	2 064 970	2 023 706

* 48.077 dólares destinados a la Dependencia de Extensión para Namibia.

3. Principales esferas de asistencia

280. El Instituto fue establecido por el Consejo, con el apoyo de la Asamblea General, como institución especial encargada de realizar actividades de investigación, capacitación, planificación y actividades conexas, y de prestar especial atención a la lucha por la libertad y la creación de un Estado namibiano independiente.

281. La Asamblea General inició el Programa de la nación namibiana para movilizar a los organismos especializados y demás organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas con objeto de que prestaran asistencia en apoyo de la nación namibiana mediante un programa de asistencia amplio y orientado hacia el desarrollo.

282. En tanto que los dos programas mencionados se han creado para prestar atención concretamente a la futura consecución de la independencia, el establecimiento de los mecanismos estatales y la posibilidad de que los namibianos asuman funciones administrativas, en el tercer programa, de asistencia educacional, social y de socorro, además de proporcionar becas individuales, se hace hincapié particularmente en las urgentes necesidades actuales y el bienestar de los namibianos en la lucha por la independencia.

283. Los gastos del Fondo respecto de los tres programas en 1988 y el primer semestre de 1989 fueron los siguientes (véanse también los cuadros 3 a 9 infra):

	<u>Gastos</u>	
	<u>1988</u> (año civil)	<u>1989</u> (enero a junio)
	(En dólares EE.UU.)	
Programa de la nación namibiana	2 389 679	787 221
Cuenta del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia	6 355 902	1 529 849
Cuenta General (asistencia educacional, social y de socorro)	<u>4 086 469</u>	<u>3 273 695</u>
Total	<u>12 832 050</u>	<u>5 590 765</u>

4. Administración y gestión

284. El Comité del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, en el ámbito de su mandato global, formula y examina las políticas vinculadas con los programas de asistencia, estudia los informes preparados por el Comisionado y formula las recomendaciones correspondientes al Consejo en todo lo relativo a los programas. La Oficina del Comisionado se desempeña como autoridad coordinadora para el Programa de la nación namibiana bajo la dirección del Comité del Fondo.

285. En su 369a. sesión, celebrada el 16 de diciembre de 1981, el Consejo decidió simplificar la administración del Programa autorizando al Comité a aprobar nuevos proyectos con cargo al Programa de la nación namibiana y a la Cuenta General del Fondo y a aprobar revisiones de proyectos, a menos que el Comité decidiera remitir las decisiones al Consejo (véase el documento A/AC.131/L.243).

286. La administración del Programa de la nación namibiana sigue el modelo común de asistencia técnica basado en el concepto de asociación entre el gobierno receptor, el PNUD y un organismo de ejecución. En la mayoría de los casos los proyectos son ejecutados por los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas que reciben remesas para ejecución de proyectos por conducto del Fondo Fiduciario complementario para el Programa de la nación namibiana del Fondo para Namibia, que administra el PNUD. El Instituto de las Naciones Unidas para Namibia es el organismo de ejecución de nueve proyectos, lo que le confiere una función análoga a la de un organismo de ejecución gubernamental en los procedimientos ordinarios del PNUD. El Instituto participa también en la ejecución de otros proyectos comprendidos en el Programa.

287. Además de su función de autoridad coordinadora del Programa de la nación namibiana, la Oficina del Comisionado ha asumido la responsabilidad directa de la ejecución de proyectos cuando se trata de proyectos respecto de los cuales no se considera necesario el apoyo técnico especializado de los organismos de las Naciones Unidas. En la actualidad la Oficina del Comisionado está actuando como organismo de ejecución de 35 proyectos con cargo a la Cuenta General y a la Cuenta del Programa de la nación namibiana.

B. Programa de la nación namibiana

1. Iniciación del Programa

288. En su resolución 31/153, de 20 de diciembre de 1976, la Asamblea General decidió iniciar, en apoyo de la nación namibiana, un amplio programa de asistencia, dentro del sistema de las Naciones Unidas, que abarcara el actual período de lucha por la independencia y los primeros años de vida independiente. En la misma resolución, la Asamblea pidió al Consejo que preparara, en consulta con la SWAPO, las directrices y políticas para ese programa y que dirigiera y coordinara su ejecución.

289. El Programa de la nación namibiana consta de dos componentes principales:

a) programas de capacitación de la fuerza laboral namibiana; y b) estudios y análisis de los sectores económico y social de Namibia, entre ellos la identificación de las tareas de desarrollo y las opciones de política dentro del siguiente marco sectorial:

a) Sectores productivos, incluidos la minería, la industria, la pesca y la agricultura;

b) Infraestructura física y servicios, incluidos el comercio, el transporte y las comunicaciones, la energía y los recursos de agua y tierra;

c) Infraestructura social y administración, incluidos la fuerza de trabajo, la enseñanza, la información, la salud, la nutrición y los servicios sociales, la vivienda, la construcción y la planificación del uso del suelo, la planificación económica, la administración pública y el sistema judicial.

2. Ejecución del Programa

290. Se han logrado importantes adelantos en lo que respecta a la ejecución del Programa de la nación namibiana. Desde comienzos de 1988, el Consejo para Namibia aprobó un total de 16 proyectos nuevos y 26 revisiones de proyectos. La suma total aprobada para estos proyectos fue de 3.674.118 dólares con cargo a la Cuenta del Programa de la nación namibiana del Fondo.

291. Desde el inicio del Programa, muchos namibianos se han beneficiado con becas y oportunidades de capacitación en grupo en diversas esferas económicas y sociales. Además, muchos namibianos han participado en seminarios y cursillos realizados en Zambia y otros países africanos. En su conjunto, corresponde a enseñanza y capacitación más del 85% de los recursos financieros del Programa. Con respecto a la investigación, se concluyó la mayor parte de los estudios sectoriales y sus resultados se incorporaron al estudio general sobre Namibia 92/.

Enseñanza y capacitación

292. Durante el período a que se refiere el informe, centenares de namibianos continuaron su capacitación en diversas instituciones, principalmente en países africanos. Se impartió capacitación en ingeniería de minas, ingeniería marina, capacitación de pilotos, mantenimiento de aeronaves, estudios laborales, cursos de recuperación en inglés, matemáticas y física, capacitación de enfermeras, estadística, administración de cooperativas, administración pública, gestión de suministros, periodismo y comunicación de masas, agricultura, operaciones de ferrocarril, pesquería y diversos programas de capacitación profesional para los impedidos.

293. El Centro de Capacitación Profesional de las Naciones Unidas en Cuacra, Angola, continuó funcionando a plena capacidad con una matrícula de cerca de 200 estudiantes en los seis cursos que se ofrecen: mecánica automotriz, taller mecánico y montaje, instalaciones eléctricas, plomería, carpintería y construcción. En diciembre de 1988 se graduó un grupo de 81 estudiantes. Se elaboró un plan de transición para eliminar gradualmente el Centro de Angola y transferir las actividades a una Namibia independiente.

294. Desde comienzos de 1988, más de 350 namibianos han terminado cursos de capacitación en el marco de diversos proyectos. En el mismo período, se matriculó un número análogo de estudiantes.

Programa de capacitación práctica

295. Durante el período que abarca el informe cerca de 100 namibianos recibieron capacitación práctica en Botswana, Etiopía, la India, Kenya, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe, en las esferas de aviación civil, telecomunicaciones, servicios postales, suministro de electricidad, operaciones de ferrocarril, capacitación en idiomas, lucha contra las enfermedades tropicales, derecho, pesquerías, agricultura, abastecimiento de agua y empacado de carnes.

Encuestas y análisis sectoriales

296. Con la terminación del estudio general sobre Namibia titulado: Namibia: perspectivas para la reconstrucción y el desarrollo nacionales, se han abarcado, en alguna medida, prácticamente todos los sectores y se ha establecido una valiosa base de datos socioeconómicos.

3. Financiación

297. El total de los gastos de los proyectos en curso es el siguiente:

	<u>Porcentaje</u>	<u>Dólares EE.UU.</u>
Gastos de los proyectos	96,6	15 905 865
Gastos de apoyo de los organismos de ejecución	<u>3,4</u>	<u>561 430</u>
	<u>100,0</u>	<u>16 467 295</u>

298. El total de los gastos de los proyectos ya terminados es el siguiente:

	<u>Porcentaje</u>	<u>Dólares EE.UU.</u>
Gastos de los proyectos	97,3	11 890 270
Gastos de apoyo de los organismos de ejecución	<u>2,7</u>	<u>332 795</u>
	<u>100,0</u>	<u>12 223 065</u>

299. Del total de gastos de los proyectos de ambas categorías, el Fondo sufraga más de las dos terceras partes, el PNUD la cuarta parte y los organismos de ejecución el resto, como se indica a continuación:

	<u>Porcentaje</u>	<u>Dólares EE.UU.</u>
Fondo de las Naciones Unidas para Namibia	72,3	20 739 665
PNUD	24,0	6 901 325
Organismos de ejecución	<u>3,7</u>	<u>1 049 370</u>
	<u>100,0</u>	<u>28 690 360</u>

300. En el cuadro 3 infra se presentan los gastos de cada proyecto y las correspondientes fuentes de financiación.

301. El total de gastos acumulados para solventar los gastos de los proyectos del Programa de la nación namibiana ascendió a 2.389.679 dólares en 1988 y a 787.221 dólares en el primer semestre de 1989. Tal como se indica en los cuadros 4 y 5 infra, el total de ingresos de la Cuenta del Programa de la nación namibiana fue de 2.289.992 dólares en 1988 y de 2.464.580 dólares en el primer semestre de 1989.

Cuadro 3

Financiación de proyectos comprendidos en el Programa de la Nación Namibiana al 30 de junio de 1989

(En dólares EE.UU.)

Organismo de ejecución y título del proyecto	Gastos		Fuentes	Fondo para Namibia
	Presupuesto del proyecto	Gastos de apoyo de los organismos a/		
Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo (DCTD)				
NAM/79/001	1 403 185	182 415	1 585 600	1 585 600
NAM/79/013	40 500	-	40 500	-
NAM/79/015	37 580	4 880	42 460	42 460
NAM/79/026	298 595	38 820	337 415	337 415
NAM/79/028	64 510	8 390	72 900	72 900
	<u>1 844 370</u>	<u>234 505</u>	<u>2 078 875</u>	<u>2 038 375</u>
OIT				
NAM/82/003	579 060	60 910	639 970	-
NAM/86/005	1 974 000	-	1 974 000	308 000
NAM/87/004	362 525	12 690	375 215	375 215
	<u>2 915 585</u>	<u>73 600</u>	<u>2 989 185</u>	<u>683 215</u>
FAO				
NAM/78/005	182 275	-	182 275	-
NAM/83/002	95 420	-	95 420	95 420
NAM/79/003	61 210	d/	61 210	61 210
NAM/79/004	122 650	d/	122 650	122 650
NAM/78/004	231 300	d/	231 300	-
NAM/79/022	133 540	-	133 540	133 540
NAM/83/003	90 000 e/	-	90 000	90 000
NAM/86/001	189 580	-	189 580	189 580
NAM/88/006	41 500	-	41 500	-
	<u>1 147 475</u>	<u>-</u>	<u>1 147 475</u>	<u>692 400</u>
OACI				
NAM/79/009	1 193 790	158 815	1 352 605	1 352 605
OMI				
NAM/79/007	437 355	d/	437 355	437 355
	<u>7 538 575</u>	<u>466 920</u>	<u>8 005 495</u>	<u>5 203 950</u>
Total parcial				2 121 075

Cuadro 3 (continuación)

Organismo de ejecución y título del proyecto	Gastos		Fuentes	
	Presupuesto del proyecto	Gastos de apoyo de los organismos a/ totales	Fondos de los organismos	PNUD Namibia
Total parcial arrastrado	7 538 575	8 005 495	680 470	2 121 075
CEPA				
NAM/79/006 Becas para estudios sobre transporte	341 950	386 570	-	-
NAM/85/001 Estudio sobre los ferrocarriles y el transporte ferroviario de Namibia	65 000	d/ 65 000	-	-
	406 950	451 570	-	451 570
Centro Internacional para Empresas Públicas en los Países en Desarrollo				
NAM/82/007 Capacitación en planificación del desarrollo	210 965	210 965	-	210 965
PNUD/Oficina de Ejecución de Proyectos				
NAM/84/003 Asistencia al Centro de Formación Profesional de las Naciones Unidas	1 565 320	1 565 320	-	1 565 320
NAM/87/001 Apoyo para el funcionamiento del Centro de Formación Profesional	937 730	1 047 620	-	1 047 620
	2 563 050	2 612 940	-	1 565 320
Oficina del Comisionado (OCN)				
NAM/83/001 Cursos permanentes de readiestramiento	839 530	839 530	-	839 530
NAM/83/004 Estudio general sobre Namibia	529 665	529 665	-	529 665
NAM/83/005 Mapa económico de Namibia	24 140	24 140	-	24 140
NAM/84/005 Capacitación profesional en Tanzania	231 800	231 800	-	231 800
NAM/84/006 Capacitación de enfermeras namibianas	370 340	370 340	-	370 340
NAM/84/011 Elaboración de programas de enseñanza	142 500	142 500	-	142 500
NAM/84/013 Programa de capacitación práctica	1 130 650	1 130 650	-	1 130 650
NAM/85/002 Becas para estudios de periodismo y comunicaciones	476 410	476 410	-	476 410
NAM/85/004 Becas para estudios sobre minería y ferrocarriles	81 870	81 870	-	81 870
NAM/85/005 Actividades agrícolas en asentamientos de la SWAPO	171 855	171 855	-	171 855
NAM/86/002 Capacitación en administración	379 845	379 845	-	379 845
NAM/87/003 Apoyo a los recursos económicos de la SWAPO	96 800	96 800	-	96 800
NAM/88/001 Asistencia a las escuelas de la SWAPO en la Isla de la Juventud	124 100	124 100	-	124 100
NAM/88/002 Seminario para funcionarios del servicio exterior de la SWAPO	75 000	75 000	-	75 000
NAM/88/003 Capacitación en inglés y técnicas administrativas	131 300	131 300	-	131 300
NAM/88/004 Capacitación en comunicaciones	194 920	194 920	-	194 920
NAM/88/005 Capacitación en logística	159 600	159 600	-	159 600
NAM/88/007 Seminario sobre un proyecto de código penal para una Namibia independiente	26 000	26 000	-	26 000
	5 186 325	5 186 325	-	5 186 325
Total parcial	15 905 865	16 467 295	680 470	3 686 395
				12 100 430

Cuadro 3 (continuación)

Organismo de ejecución y título del proyecto	Gastos			Fuentes	
	Presupuesto del proyecto	Gastos de apoyo de los organismos a/	Gastos totales	Fondos de los organismos	
				PNUD	Fondo para Namibia
<u>Proyectos terminados</u>					
NAM/78/009	4 000	-	4 000	4 000	-
NAM/79/025	45 820	6 470	52 290	-	52 290
NAM/79/027	116 480	15 470	131 950	-	131 950
NAM/79/029	115 695	15 040	130 735	-	130 735
NAM/79/034	177 400	24 850	202 250	-	202 250
NAM/81/002	166 780	23 450	190 230	-	190 230
NAM/79/033	90 000	-	90 000	90 000	-
SWP/78/004	99 790	-	99 790	-	99 790
NAM/78/010	45 600	-	45 600	45 600	-
NAM/79/023	123 110	17 240	140 350	-	140 350
NAM/81/001	127 750	17 420	145 170	-	145 170
NAM/79/031	443 300	-	443 300	-	443 300
NAM/79/032	2 500	-	2 500	2 500	-
NAM/79/002	101 040	5 500	106 540	57 000	49 540
NAM/79/005	134 460	16 430	150 890	-	150 890
NAM/78/002	114 180	-	114 180	7 500	106 680
NAM/82/002	163 780	21 290	185 070	-	185 070
NAM/82/004	30 000	-	30 000	30 000	-
NAM/79/020	1 004 190	-	1 004 190	50 000	954 190
NAM/82/001	414 000	-	414 000	-	414 000
NAM/82/008	157 620	-	157 620	-	157 620
NAM/78/007	71 860	-	71 860	-	71 860
NAM/78/003	35 040	-	35 040	-	35 040
NAM/79/008	36 780	5 130	41 910	-	41 910
NAM/79/017	221 820	28 840	250 660	-	250 660
NAM/79/017	363 585	40 275	403 860	-	403 860
NAM/79/010	46 070	5 990	52 060	-	52 060
NAM/83/006	176 430	-	176 430	-	176 430
NAM/84/007	209 440	-	209 440	-	209 440
NAM/84/004	123 080	-	123 080	-	123 080
NAM/79/021	298 910	-	298 910	-	298 910
NAM/84/012	3 000	-	3 000	-	3 000

Cuadro 3 (continuación)

Organismo de ejecución y título del proyecto	Gastos		Fuentes			
	Presupuesto del proyecto	Gastos de apoyo de los organismos a/	Gastos totales	Fondos de los organismos	PNUD	Fondo para Namibia
<u>Proyectos terminados (continuación)</u>						
NAM/79/011	53 330	-	53 330	-	-	53 330
NAM/84/008	130 000	-	130 000	-	-	130 000
NAM/84/009	9 500	-	9 500	-	-	9 500
NAM/82/009	414 000	-	414 000	82 300	-	331 700
NAM/84/002	50 000	-	50 000	-	-	50 000
NAM/85/003	220 580	-	220 580	-	-	220 580
NAM/82/006	398 510	-	398 510	-	-	398 510
NAM/84/014	80 800	-	80 800	-	-	80 800
NAM/79/012	107 400	13 960	121 360	-	-	121 360
NAM/78/008	5 162 640	75 440	5 238 080	-	2 901 560	2 336 520
Total parcial	11 890 270	332 795	12 223 065	368 900	3 214 930	8 639 235
Total general	27 796 135	894 225	28 690 360	1 049 370	6 901 325	20 739 665

a/ De conformidad con los procedimientos del PNUD, en estas cifras no se incluyen los gastos de apoyo habituales de los proyectos financiados por el PNUD. Los gastos de apoyo de los organismos que se indican en relación con los proyectos financiados por el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia se especifican en el presupuesto del proyecto y no incluyen los gastos generales cuyo reembolso parcial o total no se solicitó.

b/ El organismo de ejecución es el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia.

c/ Financiación multilateral.

d/ Los organismos de ejecución no han exigido el reembolso de los gastos de apoyo para estos proyectos.

e/ Este proyecto proporciona imágenes de satélite como material de base para la preparación de un mapa económico detallado de Namibia, que es otro proyecto del Consejo que forma parte del programa de trabajo de su Comité Permanente III.

f/ La Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia (OCN) es el organismo de ejecución del proyecto de capacitación preparatoria en el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia.

Cuadro 4

Programa de la nación namibiana

(En dólares EE.UU.)

I. Estado de ingresos y gastos correspondientes a 1988

INGRESOS	
Promesas de contribuciones	2 051 639
Intereses	209 040
Ingresos varios	<u>29 313</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u>2 289 992</u>
GASTOS	
Gastos de personal y otros gastos conexos	259 454
Viajes	9 651
Servicios por contrata	548 005
Gastos de funcionamiento	11 039
Adquisiciones	146 271
Becas, subsidios y otros gastos	<u>1 339 068</u>
TOTAL PARCIAL	2 313 488
GASTOS DE APOYO A LOS PROGRAMAS	<u>76 191</u>
TOTAL DE GASTOS	<u>2 389 679*</u>
EXCESO DE LOS INGRESOS RESPECTO DE LOS GASTOS	<u>(99 687)</u>

II. Estado del activo y el pasivo al 31 de diciembre de 1988

ACTIVO	
Efectivo	3 051 603
Contribuciones prometidas pendientes de pago (cuadro 16.3.1)	18 777
Cuentas por cobrar	44 009
Fondos para gastos de funcionamiento proporcionados a los organismos de ejecución	1 126 013
Cargos diferidos y otros elementos del activo	<u>608</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>4 241 010</u>
PASIVO	
Cuentas por pagar	5 833
Obligaciones por liquidar	486 797
Reserva para consignaciones	2 306 776
Suma adeudada al Fondo General de las Naciones Unidas	<u>80 947</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>2 880 353</u>
SALDO DEL FONDO	
Saldo disponible al 1° de enero de 1988	1 460 344
Más: Exceso de los ingresos respecto de los gastos	<u>(99 687)</u>
TOTAL PARCIAL	1 360 657
Menos: Transferencias a la reserva para asignaciones	<u>-</u>
Saldo disponible al 31 de diciembre de 1988	<u>1 360 657</u>
TOTAL DEL PASIVO Y SALDO DEL FONDO	<u>4 241 010</u>

* Excluye gastos de 2.306.776 dólares para asignaciones que no han sido notificadas por los organismos

Cuadro 5

Fondo de las Naciones Unidas para Namibia:
Cuenta del Programa de la nación namibiana

(En dólares EE.UU.)

I. Estado de ingresos y gastos correspondientes al período comprendido
entre del 1° de enero y el 30 de junio de 1989

(Cifras provisionales)

INGRESOS

Promesas de contribuciones	2 064 970
Ingresos por concepto de intereses	<u>399 610</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u>2 464 580</u>

GASTOS

Gastos de personal y otros gastos conexos	134 603
Viajes	50 845
Servicios por contrata	1 601
Gastos de funcionamiento	73 005
Adquisiciones	54 208
Becas, subsidios y otros gastos	<u>615 344</u>
TOTAL DE GASTOS	<u>929 606</u>

EXCESO DE LOS INGRESOS RESPECTO DE LOS GASTOS	<u>1 534 974</u>
---	------------------

II. Estado del activo y el pasivo al 30 de junio de 1989

ACTIVO

Efectivo	4 651 280
Contribuciones prometidas pendientes de pago (cuadro 16.3.1)	28 771
Cuentas por cobrar	52 424
Fondos para gastos de funcionamiento proporcionados a los organismos de ejecución	1 153 130
Importe adeudado por el Fondo General de las Naciones Unidas	12 824
Cargos diferidos y otros elementos del activo	<u>608</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>5 899 047</u>

PASIVO

Obligaciones por liquidar	596 953
Reserva para consignaciones	<u>2 717 618</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>3 314 571</u>

SALDO DEL FONDO

Saldo disponible al 1° de enero	1 460 344
<u>Más:</u> Transferencias de las reservas	226 805
Exceso de los ingresos respecto de los gastos	<u>1 534 974</u>
TOTAL PARCIAL	3 222 123
<u>Menos:</u> Transferencias a las reservas	<u>(637 647)</u>
Saldo disponible al 30 de junio de 1989	<u>2 584 476</u>
TOTAL DEL PASIVO Y SALDO DEL FONDO	<u>5 899 047</u>

C. Instituto de las Naciones Unidas para Namibia

302. El Instituto está administrado por un Senado, compuesto de 16 miembros, que es su órgano rector. El Senado presenta informes anuales al Consejo y el Secretario General sobre las actividades del Instituto. El Instituto maneja un presupuesto anual medio de 4,5 millones de dólares de los EE.UU. El Consejo, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, aprueba cada año el presupuesto del Instituto presentado por el Senado.

303. De conformidad con las recomendaciones del informe de evaluación de las operaciones del Instituto en el período de 10 años (1976-1986), se han reestructurado y ampliado sus actividades. Se han reorganizado los departamentos de capacitación y se ha intensificado la investigación mediante la creación de un Comité de Investigaciones del Senado encargado de orientar todas las actividades de investigación del Instituto. El período de capacitación se ha prolongado a cinco años a fin de incluir un ciclo básico de dos años. El programa de estudios del Instituto también se ha ampliado de manera que incluya cursos de capacitación y perfeccionamiento de maestros, un programa especial para magistrados y un programa de secretariado. En 1988 ingresaron 157 estudiantes en los distintos programas del Instituto, incluidos el programa de estudios de administración y desarrollo, el programa de capacitación y perfeccionamiento de maestros y el programa de secretariado. La matrícula nueva, sumada a los alumnos que continúan sus estudios, elevó a 562 el total de estudiantes inscritos en el Instituto en 1988.

304. En 1989 se graduó el décimo grupo de estudiantes del Instituto, 123 en total, que obtuvieron diplomas de estudios de administración y desarrollo, lo que elevó a 888 el número de estudiantes titulados en esa esfera. El diploma cuenta con el reconocimiento de la Universidad de Zambia. Además, 29 estudiantes obtuvieron diplomas de maestros de enseñanza básica y 36 estudiantes recibieron certificados de los programas de secretariado. Con esto, ascendió a 1.266 el número total de graduados de los diversos programas del Instituto desde su fundación.

305. El Instituto continúa realizando investigaciones aplicadas en varias esferas. El programa de investigación tiene por objeto reunir documentación básica para la formulación de políticas por el futuro gobierno de una Namibia independiente.

306. En su 28° período de sesiones, celebrado los días 19 y 20 de enero de 1989, el Senado aprobó un plan de transición para la transferencia gradual de las actividades del Instituto a una Namibia independiente. Conforme a dicho plan, no se aceptó que ingresaran nuevos alumnos en 1989 y se prevé que para fines de 1990 todos los estudiantes que allí cursan estudios terminen sus programas en Lusaka.

307. La Dependencia de Divulgación de Namibia, que se creó en 1981, siguió ampliando su programa de educación a distancia para los namibianos a quienes el gobierno ilegal sudafricano en Namibia ha vedado el acceso a la enseñanza. Siguió prestando servicios a varios miles de adultos y jóvenes namibianos en Zambia y Angola y se elaboraron planes para la transferencia de sus actividades a una Namibia independiente.

308. La Dependencia es un órgano autónomo del Instituto que tiene su propia Junta de Administración de Proyectos, a cargo de un Director que es el Presidente del Instituto. El Comisionado también está representado en la Junta. El Instituto administra los fondos de la Dependencia de conformidad con la reglamentación financiera detallada de las Naciones Unidas.

309. Los gastos totales del Instituto ascendieron a 6.355.902 dólares de los EE.UU. en 1988 y 1.529.849 dólares en el primer semestre de 1989. Al mismo tiempo, los ingresos totales (de diversas fuentes) de la Cuenta del Instituto para Namibia, dependiente del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, fueron de 5.781.434 dólares en 1988 y de 6.210.877 dólares en el primer semestre de 1989. En los cuadros 6 y 7 figura información detallada sobre la Cuenta del Instituto para Namibia.

Cuadro 6

Fondo Fiduciario para el Instituto para Namibia a/

(En dólares EE.UU.)

I. Estado de ingresos y gastos correspondientes a 1988

INGRESOS

Promesas de contribuciones	4 471 256
Donaciones públicas	254 633
Subvenciones	530 090
Ingresos por concepto de intereses	244 112
Ingresos varios	<u>281 343</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u>5 781 434</u>

GASTOS

Gastos de personal y otros gastos conexos	3 385 328
Viajes	208 230
Servicios por contrata	41 175
Gastos de funcionamiento	555 631
Adquisiciones	808 001
Becas, subsidios y otros gastos	<u>1 375 537</u>
TOTAL DE GASTOS	<u>6 355 902</u>

EXCESO DE LOS INGRESOS RESPECTO DE LOS GASTOS	<u>(574 468)</u>
---	------------------

II. Estado del activo y el pasivo al 31 de diciembre de 1988

ACTIVO

Efectivo	1 807 866
Contribuciones prometidas pendientes de pago (cuadro 16.3.1)	1 063 344
Cuentas por cobrar	398 827
Cargos diferidos	146 320
Adeudado por el Fondo General de las Naciones Unidas	<u> -</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>3 416 357</u>

PASIVO

Cuentas por pagar	143 754
Obligaciones por liquidar	317 588
Adeudado al Fondo General de las Naciones Unidas	85 693
Ingresos diferidos	<u>110 000</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>657 035</u>

SALDO DEL FONDO

Saldo disponible al 1° de enero de 1988	3 333 790
<u>Más:</u> Exceso de los ingresos respecto de los gastos	<u>(574 468)</u>
Saldo disponible al 31 de diciembre de 1988	<u>2 759 322</u>
TOTAL DEL PASIVO Y SALDO DEL FONDO	<u>3 416 357</u>

a/ No incluye los estados financieros del Fondo de Previsión del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia; el Director del Instituto los presenta por separado al Senado ya que el Secretario General no tiene responsabilidad administrativa en lo que respecta al Fondo. El Fondo de Previsión está sujeto a las reglas especiales que se enuncian en el estado IV del Reglamento del Personal del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, y se administra de conformidad con esas reglas.

Cuadro 7

Fondo de las Naciones Unidas para Namibia: Cuenta del
Instituto de las Naciones Unidas para Namibia

(En dólares EE.UU.)

I. Estado de ingresos y gastos correspondientes al período comprendido
entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1989

(Cifras provisionales)

INGRESOS

Promesas de contribuciones	5 555 691
Subvenciones	349 910
Ingresos por concepto de intereses	125 803
Ingresos varios	<u>179 473</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u>6 210 877</u>

GASTOS

Gastos de personal y otros gastos conexos	944 350
Viajes	1 307
Servicios por contrata	21
Gastos de funcionamiento	317 719
Becas, subsidios y otros gastos	<u>266 452</u>
TOTAL DE GASTOS	<u>1 529 849</u>
EXCESO DE LOS INGRESOS RESPECTO DE LOS GASTOS	<u>4 681 028</u>

II. Estado del activo y el pasivo al 30 de junio de 1989

ACTIVO

Efectivo	4 333 524
Contribuciones prometidas pendientes de pago (cuadro 16.3.1)	1 285 757
Cuentas por cobrar	34 529
Adeudado por el Fondo General de las Naciones Unidas	432 773
Cargos diferidos y otros elementos del activo	<u>226 077</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>6 312 660</u>

PASIVO

Cuentas por pagar	10
Obligaciones por liquidar	<u>87 840</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>87 850</u>

SALDO DEL FONDO

Saldo disponible al 1° de enero de 1989	3 333 790
Más: Exceso de los ingresos respecto de los gastos	<u>2 891 020</u>
Saldo disponible al 30 de junio de 1989	<u>6 224 810</u>
TOTAL DEL PASIVO Y SALDO DEL FONDO	<u>6 312 660</u>

D. Asistencia para actividades educativas, sociales y de socorro

310. La Oficina del Comisionado para Namibia administra la asistencia para actividades educativas, sociales y de socorro. La principal actividad de esta categoría es el programa de becas, mediante el cual se presta asistencia educacional a los namibianos a quienes la administración sudafricana ilegal en Namibia niega esta oportunidad. También se emplea la Cuenta General del Fondo para financiar las actividades de capacitación profesional y técnica; brindar asistencia en la esfera de la salud y la atención médica, la nutrición y el bienestar social; adquirir libros y publicaciones periódicas para los campamentos de refugiados namibianos y las oficinas de la SWAPO; y facilitar la asistencia de representantes namibianos a seminarios, reuniones y conferencias internacionales.

1. Programa de becas

311. En su 87a. sesión, celebrada el 12 de febrero de 1988, el Comité del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia aprobó una asignación de 1,4 millones de dólares para el programa de becas de 1988. Esta suma se aumentó posteriormente en 475.000 dólares que elevaron el total a 1,875 millones de dólares. Para 1989, se ha aprobado una asignación inicial de 1,5 millones de dólares para el programa.

312. Durante el período que abarca el presente informe, siguieron aumentando las solicitudes de becas. Al 30 de junio de 1989, el programa de becas beneficiaba a 255 namibianos.

313. La mayor parte de la asistencia educativa se prestó a nivel postsecundario, pero algunos estudiantes recibieron becas a nivel primario y secundario. Las esferas de estudio comprendieron, entre otras, educación, agricultura, administración de empresas, economía, contabilidad, periodismo, ingeniería, administración pública, ganadería, mecánica automotriz y sastrería.

314. Los estudiantes namibianos siguieron figurando entre las personas que podían recibir asistencia del Programa de enseñanza y capacitación de las Naciones Unidas para el Africa meridional.

2. Proyectos de capacitación

315. Como lo solicitó el Comité del Fondo, las nuevas actividades de capacitación se han constituido en proyectos. Desde comienzos de 1988, el Comité del Fondo ha aprobado nueve nuevos proyectos y nueve revisiones de proyectos.

316. En los proyectos se preveía la enseñanza y capacitación de namibianos a diversos niveles en diferentes países, con programas para obtener diplomas y grados en Barbados, Guyana, el Reino Unido y Zimbabwe. Un grupo de estudiantes terminó su curso de vídeo y cinematografía, y continuó la capacitación en el empleo de locutores en estaciones de radio de diversos países africanos.

317. Durante el período que se examina, el Fondo continuó participando en la financiación de los gastos de funcionamiento de la Escuela Secundaria Técnica de Namibia en Loudima, el Congo. Actualmente, la escuela tiene una matrícula de 365 estudiantes.

3. Otros tipos de asistencia

318. El Fondo continuó prestando también atención médica y asistencia social y de socorro a los namibianos. Durante el período que se examina, se prestó este tipo de asistencia a más de 100 namibianos.

319. Se destinó una suma, con cargo al Fondo, para proporcionar asistencia de emergencia a discreción del Comisionado. De esa partida de emergencia, se dio un pequeño anticipo a cada una de las oficinas locales de la Oficina del Comisionado para que la utilizaran conforme a las directrices aprobadas para los fondos.

320. Por último, se suministraron fondos para facilitar la asistencia de namibianos a diversos seminarios y conferencias internacionales.

4. Financiación

321. Los gastos de la asistencia educacional, social y de socorro (Cuenta General) ascendieron a 4.086.469 dólares en 1988 y a 3.273.695 dólares durante el primer semestre de 1989. Los ingresos totales de la Cuenta General del Fondo fueron de 3.435.761 dólares en 1988 y de 3.162.440 dólares en el primer semestre de 1989. En los cuadros 8 y 9 infra figura información detallada sobre la Cuenta General.

Cuadro 8

Fondo de las Naciones Unidas para Namibia: Cuenta General

(En dólares EE.UU.)

I. Estado de ingresos y gastos correspondientes a 1988

INGRESOS

Promesas de contribuciones	1 456 220
Subvenciones	1 500 000
Ingresos por concepto de intereses	306 378
Ingresos varios	<u>173 163</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u>3 435 761</u>

GASTOS

Gastos de personal y otros gastos conexos	399 826
Viajes	195 672
Servicios por contrata	38 277
Gastos de funcionamiento	143 564
Adquisiciones	72 312
Becas, subsidios y otros gastos	<u>3 236 818</u>
TOTAL DE GASTOS	<u>4 086 469</u>

EXCESO DE LOS INGRESOS RESPECTO DE LOS GASTOS (650 708)II. Estado del activo y el pasivo al 31 de diciembre de 1988

ACTIVO

Efectivo	3 764 392
Contribuciones prometidas pendientes de pago (cuadro 16.3.1)	308 678
Cuentas por cobrar	148 691
Fondos para gastos de funcionamiento proporcionados a los organismos de ejecución	74 579
Adeudado por el Fondo General de las Naciones Unidas	-
Cargos diferidos y otros elementos del activo	<u>902 342</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>5 198 682</u>

PASIVO

Cuentas por pagar	1 385 313
Obligaciones por liquidar	889 934
Adeudado al Fondo General de las Naciones Unidas	438 194
Ingresos diferidos	<u>4 000</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>2 717 441</u>

SALDO DEL FONDO

Saldo disponible al 1° de enero de 1988	3 050 078
Más: Transferencias de las reservas a las asignaciones	81 871
Exceso de los ingresos respecto de los gastos	<u>(650 708)</u>
Saldo disponible al 31 de diciembre de 1988	<u>2 481 241</u>
TOTAL DEL PASIVO Y SALDO DEL FONDO	<u>5 198 682</u>

Cuadro 9

Fondo de las Naciones Unidas para Namibia: Cuenta General

(En dólares EE.UU.)

I. Estado de ingresos y gastos correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1989

(Cifras provisionales)

INGRESOS

Promesas de contribuciones	1 482 388
Donaciones públicas	100
Subvenciones	1 500 000
Ingresos por concepto de intereses	<u>179 952</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u>3 162 440</u>

GASTOS

Gastos de personal y otros gastos conexos	39 600
Viajes	92 190
Gastos de funcionamiento	103 621
Adquisiciones	58 180
Becas, subsidios y otros gastos	2 979 240
Gastos en exceso respecto de la liquidación de obligaciones de ejercicios anteriores	<u>864</u>
TOTAL DE GASTOS	<u>3 273 695</u>

EXCESO DE LOS INGRESOS RESPECTO DE LOS GASTOS	<u>(111 255)</u>
---	------------------

II. Estado del activo y el pasivo al 30 de junio de 1989

ACTIVO

Efectivo	2 207 582
Contribuciones prometidas pendientes de pago (cuadro 16.3.1)	535 877
Cuentas por cobrar	45 218
Fondos para gastos de funcionamiento proporcionados a los organismos de ejecución	(327 706)
Adeudado por el Fondo General de las Naciones Unidas	<u>1 269 878</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>3 730 849</u>

PASIVO

Obligaciones por liquidar	<u>1 360 863</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>1 360 863</u>

SALDO DEL FONDO

Saldo disponible al 1° de enero de 1989	3 050 078
Más: Transferencias de las reservas	81 871
Exceso de los ingresos respecto de los gastos	<u>(761 963)</u>
Saldo disponible al 30 de junio de 1989	<u>2 369 986</u>
TOTAL DEL PASIVO Y SALDO DEL FONDO	<u>3 730 849</u>

Capítulo IV

ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA

A. Generalidades

322. En su resolución 2248 (S-V), la Asamblea General resolvió que el Consejo confiase las tareas ejecutivas y administrativas que estimase necesarias al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia. Decidió asimismo que, en el cumplimiento de sus tareas, el Comisionado rindiera cuentas al Consejo.

323. Durante el período que se examina, el Comisionado para Namibia, por conducto de sus oficinas en la Sede, Gaborone, Luanda y Lusaka, siguió protegiendo los intereses namibianos mediante la expedición de documentos de viaje y mediante actividades destinadas a garantizar la aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia. El Comisionado se ocupó asimismo de suministrar asistencia a los namibianos y de movilizar el apoyo internacional para la causa de Namibia.

B. Asistencia a los namibianos

324. La Oficina del Comisionado administra los programas de asistencia que se sufragan con cargo al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia. Como se indicó anteriormente, el Fondo consta de tres componentes principales: a) el Programa de la nación namibiana; b) el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia; y c) las actividades educativas, sociales y de socorro (Cuenta General). Las actividades sustantivas del Fondo se describieron en el capítulo anterior del presente informe. En esta sección se describen las disposiciones con arreglo a las cuales la Oficina del Comisionado administra los diversos programas financiados con cargo al Fondo.

1. Programa de la nación namibiana

325. En su calidad de autoridad coordinadora para la ejecución del Programa de la nación namibiana, la Oficina del Comisionado ha establecido y reforzado relaciones de trabajo estrechas y constantes con la SWAPO, el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, la OUA, el PNUD, los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas.

326. En septiembre de 1988 y marzo de 1989 la Oficina del Comisionado y la SWAPO celebraron reuniones de examen con objeto de asegurar que la planificación, la coordinación y la utilización de los recursos se realizaran de manera eficaz. En esas reuniones se examinan las actividades de asistencia en curso y se asignan créditos con cargo a los fondos disponibles para nuevos proyectos y revisiones de proyectos. Tras las reuniones de examen, el Comisionado informa al Comité del Fondo acerca de la asignación de recursos propuesta a fin de facilitar la planificación por parte del Comité, y prepara después propuestas de proyectos que son examinadas por éste.

327. El Comisionado presenta informes al Consejo dos veces al año, por conducto del Comité del Fondo, sobre las actividades financiadas con cargo al Programa de la nación namibiana.

2. Instituto de las Naciones Unidas para Namibia

328. El Comisionado es miembro del Senado del Instituto y, en calidad de tal, participa activamente en sus actividades proponiendo directrices generales para la labor del Instituto. La asistencia que la Oficina del Comisionado proporciona al Instituto se limita a actividades de recaudación de fondos, a la administración de la cuenta del Instituto en la Sede y a la prestación de servicios de asesoramiento cuando éste lo solicita.

3. Asistencia para actividades educativas, sociales y de socorro (Cuenta General)

329. Durante el período que se examina, la Oficina del Comisionado siguió coordinando y administrando programas de asistencia para actividades educativas, sociales y de socorro para los namibianos. En la actualidad lleva a cabo 17 proyectos, lo que comprende la determinación, preparación, ejecución y evaluación de los proyectos. La Oficina prepara propuestas de proyectos que somete a la consideración del Comité del Fondo e informa semestralmente al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, por conducto del Comité, acerca de las actividades financiadas con cargo a la Cuenta General del Fondo. En los párrafos 272 a 321 supra se presenta una relación pormenorizada de dichas actividades.

330. La Oficina del Comisionado también administra el programa de becas con cargo a la Cuenta General del Fondo (véanse párrs. 311 a 314).

4. Actividades de recaudación de fondos

331. Durante el período que se examina, el Comisionado mantuvo contacto en forma periódica con los Estados Miembros, por conducto de sus misiones permanentes ante las Naciones Unidas, con organizaciones no gubernamentales y con otras organizaciones, para asegurar la financiación de todas las actividades realizadas en el marco del Fondo.

C. Aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia

332. La Oficina del Comisionado siguió examinando los acontecimientos relativos al Decreto No. 1 y presentando al Consejo informes sobre actividades políticas y de información destinadas a promover su aplicación. El Comisionado siguió dando conferencias y manteniendo conversaciones sobre el Decreto, y la Oficina distribuyó material publicitario sobre el saqueo de los recursos namibianos en violación del Decreto No. 1.

333. Cabe recordar que el 14 de julio de 1987 los abogados del Consejo iniciaron acciones judiciales ante el tribunal de distrito de La Haya contra la Urenco Nederland V.O.F. y su asociada comercial, la Ultracentrifuge Nederland N.V., dirigida por el Estado, así como contra el Gobierno de los Países Bajos, con objeto de impedir que la Urenco Nederland V.O.F. despachara pedidos que entrañaran compras de uranio namibiano.

334. El 3 de mayo de 1988 los demandados presentaron al tribunal de distrito de La Haya su respuesta preliminar, que fue seguida, el 6 de junio de 1989, por un alegato presentado en nombre del Consejo. Se prevé que, de conformidad con los

procedimientos jurídicos establecidos en los Países Bajos, estas acciones darán lugar a la presentación de un alegato de defensa más detallado. Posteriormente, el tribunal fijará fecha para las audiencias, tras lo cual pronunciará su veredicto. Cualquiera de las partes podrá recurrir, llegado el caso, al Tribunal de Apelaciones y, en última instancia, al Tribunal Supremo de los Países Bajos.

D. Estudios

335. Durante el período que se examina, la Oficina del Comisionado siguió realizando diversos estudios entre los cuales cabe citar una versión revisada del estudio sobre las empresas transnacionales que operan en Namibia y una versión resumida del estudio demográfico de la población namibiana, así como estudios que tratan de la situación socioeconómica y jurídica imperante en Namibia y de los ingresos y utilidades de los intereses económicos extranjeros que operan ilegalmente en Namibia.

E. Participación en conferencias y reuniones internacionales

336. Durante el período que se examina, el Comisionado participó en diversas reuniones y conferencias internacionales y celebró consultas con representantes de los gobiernos de varios países.

337. El Comisionado es miembro del Senado del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia. Asistió a las reuniones del Comité Especial del Senado del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia en las que se abordaron los planes de transición para el Instituto, celebradas en Addis Abeba del 3 al 5 de noviembre de 1988. El Comisionado también participó en la 32a. reunión ordinaria de la Conferencia General del OIEA, celebrada en Viena del 19 al 23 de septiembre de 1988.

338. El Oficial Encargado asistió a las reuniones del Comité Permanente de Programa y de Presupuesto del Senado del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, a la 27a. sesión del Senado y a la ceremonia de graduación del Instituto, celebradas en Lusaka del 18 al 21 de enero de 1989. También participó en el 29° período de sesiones del Senado del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y de sus comités, celebrado en Lusaka del 21 al 25 de agosto de 1989.

339. Además, el Comisionado y sus representantes participaron en reuniones organizadas en favor de la lucha de liberación de Namibia por diversas organizaciones no gubernamentales y grupos de apoyo.

F. Oficinas del Comisionado en Luanda, Gaborone y Lusaka

1. Luanda

340. La Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia en Luanda, Angola, país en el que la SWAPO estableció su sede provisional y en el que se instalaron más del 90% de los exiliados namibianos, siguió desempeñando un papel activo en la coordinación de la asistencia a los namibianos y en el seguimiento de la evolución de la situación política en Namibia.

341. En el marco del programa de capacitación práctica del Consejo para Namibia, la Oficina ayudó a colocar a namibianos en distintas esferas de capacitación. Prestó su cooperación para la capacitación de 400 estudiantes namibianos en un curso

acelerado para funcionarios de inmigración, aduanas e impuestos indirectos en la República Unida de Tanzania. La Oficina de Luanda también participó en la misión conjunta de evaluación del Gobierno de Tanzania, la SWAPO, la secretaría del Commonwealth y la Oficina del Comisionado para Namibia que visitó Dar es Salaam, en la que se examinó la eficacia y eficiencia del programa de especialización. Además, ayudó a colocar a 15 namibianos en un curso de nueve meses de duración sobre gestión de materiales, a 20 namibianos en un curso elemental de un año sobre gestión de materiales y contabilidad y a 10 namibianos en un curso superior de dos años sobre administración de empresas.

342. La Oficina también siguió desempeñando tareas de enlace con organismos del sistema de las Naciones Unidas representados en Angola para garantizar la integración de las actividades de las diversas instituciones en sus programas de asistencia a los namibianos. Continuó organizando reuniones interinstitucionales sobre las actividades de los programas en relación con misiones a Angola para tratar asuntos relativos a Namibia con la administración de 25 proyectos supervisados por la Oficina de Luanda.

343. En estrecha cooperación con la SWAPO, la Oficina de Luanda siguió prestando asistencia para las actividades del Centro de Capacitación Profesional en Cuacra (Angola), que cuenta con 173 estudiantes y un personal técnico y administrativo nacional compuesto por 71 personas, y para las de la Escuela Secundaria Técnica de Namibia en Loudima (Congo), que cuenta con 600 estudiantes y un personal administrativo, de capacitación y de apoyo nacional de 33 personas, y colaborando con los becarios que seguían cursos de radiodifusión. La Oficina también coordinó la asistencia a los asentamientos de la SWAPO y la ayuda de emergencia a más de 2.000 niños y madres lactantes que abandonaron Namibia huyendo de hostigamientos e intimidaciones cada vez más frecuentes. También se hizo cargo del transporte aéreo de 1.100 estudiantes hacia centros de capacitación en Zambia.

344. Tras los acuerdos concertados para resolver los conflictos en el Africa sudoccidental que permitieron iniciar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Oficina colaboró con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la inscripción y la repatriación de 35.000 exiliados namibianos con objeto de que pudieran participar en el proceso de independencia.

345. La aplicación de la resolución 435 (1978) dio lugar a un aumento del número de solicitudes de documentos de viaje presentadas por namibianos que estaban siendo repatriados a su país. Durante ese período, la Oficina de Luanda expidió 500 documentos de viaje del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a nacionales de este país.

2. Gaborone

346. Durante el período que se examina, la Oficina del Comisionado para Namibia en Gaborone siguió tramitando la obtención de visados de tránsito y cartas de acuerdo que garantizasen un tránsito libre y seguro por Zambia y Zimbabwe a los refugiados y exiliados namibianos que buscasen asilo político y refugio en dichos países. La Oficina también expidió nuevos documentos de viaje y de identidad del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y renovó o prorrogó la validez de otros 17 para refugiados y exiliados namibianos.

347. La Oficina representó al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia en el 19° período ordinario de sesiones del Comité de Coordinación de la OUA de Asistencia a los Refugiados en Africa que se celebró en Accra (Ghana) del 8 al 12 de mayo de 1989. También participó en la octava sesión conjunta de examen del Programa de la nación namibiana que se celebró en Nueva York del 28 al 30 de marzo de 1989, así como en las negociaciones mantenidas con el Gobierno de Botswana para la capacitación práctica de seis becarios namibianos en el programa de aprovechamiento de los recursos hídricos rurales de Botswana.

348. La Oficina también participó en la prestación y la coordinación de la asistencia a los refugiados y exiliados namibianos en Botswana con cargo al Fondo para Namibia. Facilitó la colocación de becarios en las instituciones de enseñanza pertinentes. Como consecuencia de ello, varios refugiados namibianos consiguieron participar en programas de capacitación en contabilidad y secretaría, gestión de servicios de hotelería, desarrollo rural integrado, curtido de pieles y fabricación de zapatos, informática y administración de empresas en diversos países africanos. También tramitó la colocación de un becario namibiano en el programa de capacitación de la FAO para inspectores de carnes y expertos en tecnología de la carne.

349. La Oficina de Gaborone mantuvo contacto y colaboró con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y con otras organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas en la zona, entre ellos, el PNUD, el UNICEF y la OMS, en todas las cuestiones relativas a los refugiados namibianos en Botswana. La Oficina también coordinó sus programas de asistencia con los programas de ayuda a los refugiados namibianos en Botswana de organismos donantes y organizaciones no gubernamentales de Botswana y otros países. Además, cooperó con el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia para fomentar la aplicación efectiva de sus programas de ayuda a los namibianos.

3. Lusaka

350. Durante el período que se examina, la Oficina de Lusaka participó en numerosas reuniones sobre Namibia. A este respecto, participó activamente en la administración, supervisión, reevaluación y seguimiento del Programa de la nación namibiana y en proyectos financiados con cargo a la Cuenta General del Fondo para Namibia. La Oficina sigue administrando cerca de 31 proyectos, 25 de ellos contemplados en el Programa de la nación namibiana y seis en la Cuenta General del Fondo para Namibia, entre ellos el programa de becas.

351. La Oficina organizó y patrocinó algunas reuniones locales conjuntas para examinar con la SWAPO y otros organismos de ejecución de las Naciones Unidas algunos de los proyectos del Programa de la nación namibiana. Siguió coordinando los programas de asistencia de algunos gobiernos donantes y de otros organismos entre los que se cuentan organizaciones no gubernamentales. Siguió trabajando con todos los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas establecidos en Lusaka, como el PNUD, la OACNUR, la OIT, el Centro de Información de las Naciones Unidas y la FAO, que participan en la preparación y prestación de asistencia a los namibianos.

352. La Oficina de Lusaka ha mantenido relaciones con organizaciones regionales como la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional, los centros multinacionales de programación y operaciones, la Zona de Comercio Preferencial y el Instituto de Gestión para Africa Oriental y Meridional, así como

con diversas organizaciones no gubernamentales y organizaciones de voluntarios de carácter privado interesadas en los problemas regionales del Africa meridional y en la prestación de asistencia a los movimientos de liberación nacional, en particular la SWAPO. También fomentó y coordinó las actividades de la Oficina del Comisionado para Namibia y el contacto con los gobiernos de diversos países africanos así como con la OUA y su Comité para la Liberación. Asimismo, representó a la Oficina del Comisionado para Namibia en distintas reuniones internacionales celebradas en la región y actuó periódicamente como punto de contacto entre la Oficina del Comisionado para Namibia y los gobiernos y organizaciones interesados.

353. La Oficina ayudó a ciudadanos namibianos a obtener documentos de viaje y visados que les garantizasen libertad de movimiento en el extranjero para realizar los cursos para los cuales habían sido becados y asistir a conferencias. Desde junio de 1988 la Oficina de Lusaka ha expedido 2.034 nuevos documentos de viaje y de identidad, ha renovado 2.149 y ha cancelado 405. Ha seguido respondiendo a diversas consultas de gobiernos y organismos de las Naciones Unidas sobre la expedición y la validez de dichos documentos.

354. La Oficina de Lusaka siguió siendo el centro operacional para la ejecución del programa de capacitación práctica. A este respecto, varios gobiernos y organismos paraestatales africanos han admitido a más de 90 becarios y licenciados namibianos en actividades relacionadas con su especialidad. La Oficina también ha realizado gestiones para suministrar información y celebrar reuniones informativas sobre Namibia y las actividades de la Oficina del Comisionado para Namibia a delegaciones de los gobiernos y organizaciones donantes que han visitado Lusaka. Asimismo, ha prestado asistencia técnica y servicios de apoyo, entre ellos, servicios administrativos y de secretaría, material y otros servicios técnicos al personal de los proyectos, a consultores y a los participantes en seminarios y reuniones de examen.

355. La Oficina participó en las reuniones conjuntas de examen de la Oficina del Comisionado para Namibia y la SWAPO que se celebraron en Nueva York del 28 al 30 de marzo de 1989. En dicho examen se tomó nota de la conclusión de determinados proyectos y se señaló que la ejecución de los proyectos en curso en el marco del programa de asistencia podía proseguir sin interrupción durante el período de transición a la independencia de Namibia. Se reconoció asimismo en el examen la posibilidad de iniciar nuevos proyectos que redundasen en beneficio de todos los namibianos.

356. Además, la Oficina de Lusaka siguió prestando servicios de asesoramiento a muchos namibianos y estudiantes que necesitaban asistencia o que debían ser avacuados por motivos médicos a países africanos vecinos. También siguió coordinando la capacitación y la colocación de namibianos en distintos países del mundo.

Capítulo V

RESOLUCIONES Y DECLARACIONES OFICIALES DEL CONSEJO

357. En este capítulo figuran los textos de las resoluciones y las declaraciones oficiales emitidas por el Consejo y por su Presidente durante el período que se examina, así como un resumen de las decisiones adoptadas por el Consejo en el mismo período.

A. Resoluciones

358. Durante el período que abarca el presente informe, el Consejo aprobó las resoluciones siguientes:

1. Programa de la nación namibiana y actividades educacionales, sociales y de socorro realizadas con cargo a la Cuenta General del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia

"El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia,

En su carácter de fideicomisario del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia,

Habiendo examinado el informe del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia sobre la marcha de la aplicación del Programa de la nación namibiana y de las actividades educativas, sociales y de socorro con cargo al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, que abarca el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1988,

1. Aprueba el informe del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia sobre la marcha de los trabajos;

2. Encomia los importantes progresos realizados en la prestación de asistencia a los namibianos;

3. Toma nota de que los recursos financieros de que dispone el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia se han asignado en su totalidad y, en ese contexto;

4. Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que contribuyan generosamente al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia a fin de velar porque se disponga de fondos suficientes para mantener la gran variedad de actividades en curso y emprender otras nuevas en el marco del programa."

526a. sesión
28 de marzo de 1989

2. Presupuesto del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia correspondiente a 1989

"El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia,

En su carácter de fideicomisario del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia,

Teniendo en cuenta la resolución 34/92 A de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1979, por la que la Asamblea aprobó la Carta del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia 93/, en el inciso a) de cuyo artículo 5 se establece que el Consejo examinará y aprobará los cálculos presupuestarios anuales del Instituto,

Habiendo examinado el informe del Comité del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia sobre el proyecto de presupuesto provisional del Instituto correspondiente a 1989,

Aprueba, con sujeción a la disponibilidad de fondos, el presupuesto provisional del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia correspondiente a 1989."

526a. sesión
28 de marzo de 1989

3. Programa de la nación namibiana y actividades educacionales, sociales y de socorro realizadas con cargo a la Cuenta General del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia

"El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia,

En su carácter de fideicomisario del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia,

Habiendo examinado el informe del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia sobre la marcha de la aplicación del Programa de la nación namibiana y de las actividades educacionales, sociales y de socorro con cargo al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia que abarca el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1989,

1. Aprueba el informe del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia;

2. Encomia los importantes progresos realizados en la prestación de asistencia a los namibianos;

3. Toma nota de que los recursos financieros de que dispone el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia se han asignado en su totalidad y, en ese contexto;

4. Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que contribuyan generosamente al Fondo a fin de velar porque se disponga de fondos suficientes para mantener la gran variedad de actividades en curso en el marco del Programa y para terminar dichas actividades."

531a. sesión
23 de agosto de 1989

B. Declaraciones oficiales

359. A continuación se resumen las declaraciones oficiales pronunciadas en nombre del Consejo por sus Presidentes durante el período que se examina:

En una declaración formulada por el Presidente el 17 de octubre de 1988 sobre el incendio premeditado provocado el 10 de octubre de 1988 contra la oficina de The Namibian, periódico publicado en Windhoek y cuyo director, Gwen Lister, ha abogado abiertamente por la independencia de Namibia, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia observó que el ataque tuvo lugar sólo unos pocos días después de la llegada a Windhoek del equipo técnico de las Naciones Unidas enviado en una misión de estudio para preparar el emplazamiento del GANUPT con objeto de supervisar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad para la independencia de Namibia.

El Consejo señaló que el ataque contra The Namibian, que causó grandes daños, posiblemente tenía por objetivo intimidar y silenciar a la prensa independiente de Namibia y destacó que el hecho de que no se protegiera la seguridad de un periódico namibiano hacía aún más necesario que la protección de los namibianos se incluyera como tema del programa de las conversaciones sobre la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia.

El 10 de noviembre de 1988, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia expresó su indignación ante la participación del ejército sudafricano de ocupación, en especial el tristemente célebre escuadrón del terror de la Koevoet en una campaña siniestra para compilar listas con los números de las tarjetas de identificación, las direcciones y la afiliación política de civiles. Señaló que, como consecuencia de la creciente intimidación y represión, se obligaba a muchos namibianos a ir al exilio. La mayoría eran jóvenes que escapaban a los actos brutales del régimen racista y de la policía que durante los meses anteriores habían lanzado una campaña de intimidación y represión, dirigida especialmente a los escolares en Namibia septentrional.

El Consejo condenó enérgicamente al régimen de Pretoria por la represión del pueblo namibiano, la militarización sin precedentes del Territorio y la denominada inscripción de votantes que tenía por objetivo aprovecharse del pueblo namibiano mediante particulares y grupos serviles a los intereses de Pretoria. Señaló esta peligrosa situación a la atención de la comunidad internacional y destacó que era urgente supervisar de manera constante las actividades de Pretoria en Namibia. Exigió que el régimen de Pretoria pusiera fin de inmediato a su brutal represión del pueblo namibiano y a la inscripción obligada de votantes por parte de su ejército racista y de los escuadrones de la muerte de la Koevoet.

El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia reiteró su firme compromiso con la independencia de Namibia sobre la base de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y expresó una vez más su apoyo inequívoco a la lucha del pueblo namibiano por la libre determinación y la independencia nacional bajo la dirección de la SWAPO, su única y auténtica representante.

El 4 de mayo de 1989, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia reiteró su profunda preocupación e indignación porque la crítica situación en Namibia continuaba empeorando desde la primera semana de abril. Señaló que las esperanzas con que la comunidad internacional y el pueblo namibiano habían celebrado la aprobación de la resolución 632 (1989) del Consejo de Seguridad se habían disipado cuando las tropas sudafricanas lanzaron un ataque en masa y premeditado contra los combatientes del Ejército Popular de Liberación de Namibia, que Pretoria sostenía habían venido desde Angola.

El Consejo subrayó que se había determinado que los combatientes del Ejército Popular no tenían intenciones hostiles sino que se estaban reuniendo para supervisar al GANUPT. Pruebas forenses habían indicado que 18 miembros del Ejército Popular fueron ejecutados después que se rindieron a las unidades de la Koevoet de Sudáfrica, que ahora formaba parte de la Policía del Africa Sudoccidental.

Habida cuenta de que sus responsabilidades respecto de Namibia continuaban hasta la independencia, el Consejo opinó que tenía la obligación de expresar su indignación y repudio ante la tortura y la matanza premeditada del pueblo namibiano. El Consejo estaría evadiendo su solemne responsabilidad respecto de Namibia si permaneciera en silencio ante este tipo de hechos alarmantes que ocurrían en el Territorio. Subrayó que no se debían traicionar nuevamente las esperanzas y aspiraciones del pueblo de Namibia y que no escatimaría esfuerzos para asegurar la aplicación plena y efectiva del plan de las Naciones Unidas para Namibia.

C. Decisiones

Elección de la Mesa

360. En los párrafos 54 a 66 figura la elección de la Mesa correspondiente a 1989.
361. En su 518a. sesión, celebrada el 14 de octubre de 1988, el Consejo, habida cuenta del alejamiento del Sr. Ilter Turkmen (Turquía), eligió Vicepresidente al Sr. Mustafa Akşin (Turquía).
362. En su 524a. sesión, celebrada el 5 de diciembre de 1988, el Consejo reeligió Presidente para 1989 al Teniente General Peter D. Zuze (Zambia). También reeligió a los Vicepresidentes y Presidentes de los comités y al Vicepresidente y al Relator del Comité del Fondo (véanse los párrafos 54 a 62).
363. En su 531a. sesión, celebrada el 23 de agosto de 1989, el Consejo, habida cuenta del alejamiento del Sr. Ivan Kulov (Bulgaria), eligió al Sr. Alexander Savov (Bulgaria) Presidente del Comité Permanente III para 1989.

Observador

364. En su 518a. sesión, celebrada el 14 de octubre de 1988, el Consejo decidió otorgar al Brasil la condición de observador.

Informes de misiones y delegaciones

365. En su 529a. sesión, celebrada el 15 de junio de 1989, el Consejo tomó nota de los informes de su delegación a las misiones de representación en la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Zimbabwe del 17 al 19 de mayo de 1989, la Conferencia de apoyo a una Namibia independiente organizada por la Asociación de Parlamentarios de Europa Occidental en favor de la adopción de medidas contra el apartheid, celebrada en Harare en abril de 1989, el Seminario internacional de las organizaciones no gubernamentales sobre el Africa meridional, celebrado en la Unión Soviética en mayo de 1989, la Conferencia sobre Namibia organizada por la Campaña contra la explotación racial, celebrada en Australia en mayo de 1989, la 42a. Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en Ginebra en mayo de 1989 y el 12° período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos, celebrada en Colombia en abril y mayo de 1989.

366. En su 531a. sesión, celebrada el 23 de agosto de 1989, el Consejo tomó nota de los informes de su delegación a la misión de consulta enviada a cuatro organismos especializados en Ginebra, a saber, la Organización Mundial de la Salud, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), del 10 al 15 de agosto de 1989.

Informes de los comités permanentes y del Comité del Fondo

367. En su 523a. sesión, celebrada el 9 de noviembre de 1988, el Consejo aprobó las recomendaciones del Comité Permanente III sobre subvenciones a propuestas de proyectos presentados por organizaciones no gubernamentales.

368. En su 526a. sesión, celebrada el 28 de marzo de 1989, el Consejo aprobó la propuesta del Comité del Fondo sobre arreglos de transición para el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, así como el informe y el proyecto de resolución respectivos.

369. En su 531a. sesión, celebrada el 23 de agosto de 1989, el Consejo aprobó los informes del Comité Permanente II sobre la situación política, militar y social en Namibia y en relación con ésta y sobre las actividades de los intereses económicos extranjeros que operan en Namibia. En la misma sesión, aprobó también su informe sobre los contactos entre los Estados Miembros y Sudáfrica que presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

Notas

1/ Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South-West Africa) notwithstanding Security Council Resolution 276 (1970), Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1971, pág. 16.

2/ A/43/24 (Part I) y A/43/24 (Part II). Se publicarán como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/43/24).

3/ A/43/989-S/20346, anexo. Se incorporará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo tercer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1988.

4/ S/20345, anexo. Se incorporará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo tercer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1988.

5/ S/20412 y Add.1 y 2. Se incorporarán en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1989.

6/ A/20457. Se incorporará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1989.

7/ S/20779. Se incorporará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1989.

8/ S/20782. Se incorporará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1989.

9/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/35/24), vol. I, anexo II.

10/ Financial Times (Londres) y The New York Times, 4 de mayo de 1988; The Guardian (Londres), 4 y 5 de mayo de 1988.

11/ The New York Times, 13 de mayo de 1988; West Africa, 23 de mayo de 1988.

12/ The Windhoek Advertiser, 18 de mayo de 1988; Financial Times (Londres), 19 de mayo de 1988; The New York Times, 20 de mayo de 1988.

13/ The Windhoek Advertiser, 23 de mayo de 1988.

14/ The New York Times, 6 de junio de 1988.

15/ The Guardian (Londres) y The New York Times, 27 de junio de 1988.

16/ The Guardian (Londres), 16 de mayo de 1988; The New York Times, 17 de mayo de 1988.

17/ The Windhoek Advertiser, 29 de junio de 1988; The New York Times, 30 de junio de 1988.

Notas (continuación)

- 18/ The New York Times, 30 de junio de 1988; West Africa, 25 de julio de 1988.
- 19/ The Guardian (Londres) y The New York Times, 14 de julio de 1988; Jeune Afrique, 27 de julio de 1988.
- 20/ S/20412, anexo. Se incorporará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1989.
- 21/ The New York Times, 25 de julio de 1988.
- 22/ Ibid., 3 y 6 de agosto de 1988; The Guardian (Londres), 5 de agosto de 1988.
- 23/ A/43/521-S/20109, anexo. Se incorporará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo tercer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1988.
- 24/ S/20412. Se incorporará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1989.
- 25/ S/20129, anexo. Se incorporará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo tercer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1988.
- 26/ The New York Times, 16 de agosto de 1988; The Guardian (Londres) y The Windhoek Advertiser, 17 de agosto de 1988.
- 27/ The Windhoek Advertiser, 23 de agosto de 1988.
- 28/ The Washington Post, 24 de agosto de 1988; The New York Times, 25 de agosto de 1988.
- 29/ The Guardian (Londres), The New York Times y The Washington Post, 28 de agosto de 1988.
- 30/ The New York Times y The Washington Post, 31 de agosto de 1988.
- 31/ The New York Times, 10 de septiembre de 1988.
- 32/ The New York Times, 27 y 30 de septiembre de 1988; The Windhoek Advertiser, 30 de septiembre de 1988.
- 33/ A/43/964-S/20325, anexo.
- 34/ S/20208. Se incorporará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo tercer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1988.
- 35/ A/44/89-S/20414, anexo. Se incorporará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1989.
- 36/ A/44/90-S/20415, anexo. Se incorporará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1989.

Notas (continuación)

- 37/ James H. Mittelman, "Cutting the Weak Link in the Apartheid Chain: Namibia", Africa Rights Monitor, segundo trimestre de 1988, pág. 52; Sunday Tribune, 22 de septiembre de 1985.
- 38/ Cristopher Coker, South Africa's Security Dilemmas, Washington Papers/126 (Nueva York, Praeger, 1987), pág. 45.
- 39/ The New York Times, 23 de noviembre de 1988.
- 40/ Country Profile: Namibia, 1988-89 (Londres, The Economist Intelligence Unit, 1988), pág. 11.
- 41/ The Namibian (Windhoek), 15 de agosto de 1988.
- 42/ Helmoed-Römer Heitman, South African War Machine (Navato, California, Presidio Press, 1985), pág. 160.
- 43/ Ibid., págs. 160 y 161; Gavin Cawthra, Brutal Force: The Apartheid War Machine (Londres, Fondo Internacional de Ayuda y Defensa, 1986), págs. 123 a 125.
- 44/ Heitman, loc. cit.
- 45/ The Windhoek Advertiser, 10 de noviembre de 1988.
- 46/ Defense Analysis, vol. 4, No.1, marzo de 1988, pág. 13.
- 47/ The Washington Post, 23 de octubre de 1988.
- 48/ Ibid., 10 de noviembre de 1988.
- 49/ The Windhoek Advertiser, 12 de agosto de 1988.
- 50/ Africa Confidential, vol. 29, No. 14, 15 de julio de 1988.
- 51/ West Africa, 23 de mayo de 1988; The Guardian (Londres), 7 de junio de 1988.
- 52/ The Windhoek Advertiser, 16 de junio de 1988; Africa Confidential, vol. 29, No. 14, 15 de julio de 1988.
- 53/ Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz, World Armaments and Disarmament, SIPRI Yearbook 1988-1989 (Oxford University Press, 1988), pág. 2.
- 54/ The Windhoek Advertiser, 27 de enero de 1988.
- 55/ Africa Confidential, vol. 29, No. 17, 22 de agosto de 1988.
- 56/ The New York Times, 26 de mayo de 1988.
- 57/ S/20412/Add.2. Se incorporará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1989.

Notas (continuación)

58/ Report of the Commission of Enquiry into South West Africa Affairs (Pretoria Government Printers, 1964), por F. H. Odendaal, Presidente.

59/ Country Profile: Namibia 1988-89 ..., págs. 25 y 26.

60/ Mines and Independence (Londres, Instituto Católico de Relaciones Internacionales, 1983), págs. 49, 50 y 52; y Namibia: Perspectives for National Reconstruction and Development (Lusaka, Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, 1986), pág. 302.

61/ Mines and Independence ..., pág. 37; Mining Annual Review, 1988 (Londres, Mining Journal, Ltd., junio de 1988); Country Report: Southern Africa, Namibia, pág. 380.

62/ The Windhoek Advertiser, 27 de junio de 1986.

63/ El rand (R) ha fluctuado en valor con respecto al dólar de los Estados Unidos (\$) en los últimos años de 1 R = \$1 en 1985 a 2,76 R = \$1 en 1989.

64/ Alun Roberts, The Rössing File (Londres, Comité de apoyo a Namibia, 1980), págs. 52 y 53.

65/ Country Profile: Namibia 1987-88 ... (Londres, The Economist Intelligence Unit), pág. 26.

66/ South Group (Londres), 26 de octubre de 1988.

67/ The Windhoek Advertiser, 10 de febrero de 1988.

68/ Country Profile: Namibia 1987-88 ..., pág. 35; The Windhoek Advertiser, 24 de noviembre de 1986 y 26 de noviembre de 1987.

69/ Namibia: Perspectives for National Reconstruction ..., págs. 112 y 113.

70/ Country Profile: Namibia 1988-89

71/ Transforming a Wasted Land (Londres, Instituto Católico de Relaciones Internacionales, noviembre de 1982), págs. 62 a 65.

72/ The Namibian (Windhoek), 30 de septiembre de 1988.

73/ The Windhoek Advertiser, 2 de noviembre de 1988.

74/ Country Profile: Namibia 1988-89 ..., pág. 23.

75/ The Namibian (Windhoek), 21 de octubre de 1988; International Newsbriefing on Namibia (Londres, Comité de apoyo a Namibia), No. 64, noviembre de 1988.

76/ Alfred T. Moleah, Namibia - The Struggle for Liberation, (Wilmington, Disa Press, Inc., 1983).

77/ Mining Annual Review (Londres), junio de 1988.

Notas (continuación)

- 78/ Africa Research Bulletin, Political Series, vol. 25, No. 3, 15 de abril de 1988.
- 79/ The Guardian (Manchester), 18 de octubre de 1982.
- 80/ A/C.4/42/SR.10, párr. 49, testimonio de la Federación Luterana Mundial.
- 81/ The Namibian, 21 de octubre de 1988.
- 82/ D. Simon y R. Moorsom, Working under South African Occupation: Labour in Namibia; Fact paper on Southern Africa (Londres, Fondo Internacional de Ayuda y Defensa, 1987), No. 14, pág. 15.
- 83/ Ibid., págs. 24 y 25.
- 84/ Ibid., págs. 24 a 28.
- 85/ Dr. Neil Andersson, The Health Sector in Namibia (Londres, Escuela de Higiene y Medicina Tropical, 1983).
- 86/ Country Profile: Namibia, 1987-88 ..., págs. 17 y 18.
- 87/ A/44/291, anexo.
- 88/ A/44/603, anexo I.
- 89/ Ibid., anexo II.
- 90/ A/43/667-S/20212, anexo.
- 91/ A/44/409-S/20743, anexo.
- 92/ Namibia: Perspectives for National Reconstruction ..., pág. 65.
- 93/ Para el texto de la Carta del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, en su forma enmendada, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/37/24), anexo IV.

Anexo I

RECURSOS PARA 1989 ASIGNADOS AL CONSEJO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
NAMIBIA EN EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

1. En su informe presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, el Consejo formuló una serie de recomendaciones e incluyó una descripción de las actividades que requerirían la preparación de una exposición sobre consecuencias para el presupuesto por programas.
2. El Consejo formuló recomendaciones en forma de proyectos de resolución, que se incluyeron en su informe bajo los siguientes títulos:
 - a) Situación imperante en Namibia como consecuencia de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica;
 - b) Aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad;
 - c) Programa de trabajo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;
 - d) Difusión de información y movilización de la opinión pública internacional en apoyo de la independencia inmediata de Namibia;
 - e) Fondo de las Naciones Unidas para Namibia.

Los proyectos de resolución fueron aprobados por la Asamblea General en su 54a. sesión plenaria, celebrada el 17 de noviembre de 1988, como resoluciones 43/26 A, B, C, D, y E, respectivamente.

3. Antes que la Asamblea General examinara los proyectos de resolución, el Secretario General, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, presentó una exposición de sus consecuencias para el presupuesto por programas (A/AC.131/296). En la exposición se analizaron las consecuencias financieras de todos los proyectos de resolución tomados en conjunto, como se indica a continuación (las cifras se indican en dólares de los Estados Unidos):

Actividad propuesta	Costo estimado	Sección del presupuesto por programas					
		18	38	3C.1	3C.2	27	29
Supervisar el boicoteo de las relaciones políticas, económicas, financieras y de otra índole con Sudáfrica e informar al respecto	-	-	-	-	-	-	-
Misiones de consulta con gobiernos de Europa occidental y América del Norte	108 500	-	-	108 500	-	-	-
Representación de Namibia en las conferencias de las Naciones Unidas, en reuniones intergubernamentales y en reuniones de organizaciones no gubernamentales	693 500	-	-	693 500	-	-	-
Derechos de participación que ha de pagar el Consejo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)	37 900	-	-	37 900	-	-	-
Misión de alto nivel a la sede de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) para celebrar consultas con dirigentes de la SWAPO y visitar los asentamientos de los refugiados namibianos en los Estados de primera línea	51 700	-	-	40 600	-	11 100	-
Preparación de informes sobre la situación política, económica, militar, jurídica y social de Namibia y relativa a este Territorio	-	-	-	-	-	-	-
Aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia	283 000	-	-	-	283 000	-	-
Organización de seminarios regionales fuera de la Sede de las Naciones Unidas	762 400	-	-	720 100	-	42 300	-
Consignación de fondos para las necesidades de servicios de conferencias de los seminarios	346 600	-	-	-	-	-	346 600
Celebración de sesiones plenarias extraordinarias	626 500	-	-	589 200	-	37 300	-

Actividad propuesta	Costo estimado	Sección del presupuesto por programas					
		1B	3B	3C.1	3C.2	27	29
Consignación de fondos para las necesidades de servicios de conferencias de las sesiones plenarias extraordinarias	-	-	-	-	-	-	708 800
Apoyo a la oficina de la SWAPO en Nueva York	447 000	-	-	47 000	-	-	-
Viajes de los representantes de la SWAPO que sean invitados a asistir a reuniones en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York	69 100	-	-	69 100	-	-	-
Viajes de los representantes de la SWAPO que asistan a reuniones fuera de la Sede de las Naciones Unidas	82 200	-	-	82 000	-	-	-
Difusión de información para actividades de publicidad y para movilizar el apoyo público a la independencia de Namibia	1 024 700	-	-	-	527 100	497 600	-
Programa de cooperación con organizaciones no gubernamentales	500 000	-	-	500 000	-	-	-
Misiones de recaudación de fondos	77 200	-	-	77 200	-	-	-
Medida temporal para asignar recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia	1 500 000	-	-	1 500 000	-	-	-
Necesidades adicionales de personal de los departamentos y oficinas para atender las actividades del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia	5 700	-	-	-	5 700	-	-
Total	7 324 800	-	-	4 865 300	815 800	588 300	1 055 400

Clave de las secciones del presupuesto:

- 1B - Oficina Ejecutiva del Secretario General
- 3B - Departamento de Asuntos Políticos Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria
- 3C.1 - Consejo de las Naciones Unidas para Namibia
- 3C.2 - Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia
- 27 - Departamento de Información Pública
- 29 - Departamento de Servicios de Conferencia

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL CONSEJO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA

(1° de septiembre de 1988 a 31 de agosto de 1989)

<u>Documento No.</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha</u>
<u>Documentos publicados en series generales</u>		
A/AC.131/289	Informe de la Misión de Consulta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que visitó Chile, el Perú, Venezuela, y el Brasil del 7 al 20 de julio de 1988	1° de noviembre de 1988
A/AC.131/290	Informe de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a la Reunión Ministerial Extraordinaria del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados sobre el Desarme, celebrada en La Habana del 26 al 31 de mayo de 1988	22 de septiembre de 1988
A/AC.131/291	Informe de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que asistió al seminario de la Asociación de Parlamentarios de Europa Occidental en favor de la adopción de medidas contra el <u>apartheid</u> , relativo al futuro del Africa meridional y el papel de Europa, celebrado en Lusaka del 23 al 27 de marzo de 1988 y en Harare del 28 al 30 de marzo de 1988	22 de septiembre de 1988
A/AC.131/292	Informes de la delegación enviada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a las reuniones de la Organización de la Unidad Africana	28 de septiembre de 1988
A/AC.131/293	Informes de la delegación enviada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a las reuniones de la Organización de la Unidad Africana	4 de octubre de 1988
A/AC.131/294	Documento final aprobado por los participantes en el Seminario sobre los esfuerzos realizados para dar aplicación al Plan de las Naciones Unidas para la Independencia de Namibia, celebrado en Toronto, Canadá, del 7 al 11 de septiembre de 1988	29 de septiembre de 1988
A/AC.131/295	Informe de la Misión de Consulta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que visitó Nueva Zelandia y Australia del 29 de agosto al 4 de septiembre de 1988	15 de noviembre de 1988

<u>Documento No.</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha</u>
A/AC.131/296	Programa de actividades del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia para 1989	9 de noviembre de 1988
A/AC.131/297	Informe de las relaciones entre los Estados Miembros y Sudáfrica desde la aprobación de la resolución 42/14 A de la Asamblea General, de 6 de noviembre de 1987	28 de noviembre de 1988
A/AC.131/298	Informe de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia presente en las audiencias relativas a Namibia que celebró el Concilio Mundial de Iglesias en Washington, D.C., del 2 al 4 de mayo de 1988	23 de noviembre de 1988
A/AC.131/299	Informe de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia sobre la labor del Comité de Programa y de Presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en su cuarto período de sesiones, celebrado en Viena, del 20 al 24 de junio de 1988	15 de noviembre de 1988
A/AC.131/300	Informe de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ante la trigésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, celebrada en Viena, del 19 al 23 de septiembre de 1988	18 de enero de 1989
A/AC.131/301	Observancia de la Semana de Solidaridad con el Pueblo de Namibia y su Movimiento de Liberación, la Organización Popular del Africa Sudoccidental, del 27 al 31 de octubre de 1988	25 de mayo de 1989
A/AC.131/301/ Corr.1	Observancia de la Semana de Solidaridad con el Pueblo de Namibia y su Movimiento de Liberación, la Organización Popular del Africa Sudoccidental, del 27 de octubre al 2 de noviembre de 1988	3 de julio de 1989
A/AC.131/302	Informe de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia al 45° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, celebrado en Ginebra del 30 de enero al 10 de marzo de 1989	25 de mayo de 1989
A/AC.131/303	Programa de la nación namibiana y actividades educativas, sociales y de socorro con cargo al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia	31 de mayo de 1989

<u>Documento No.</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha</u>
A/AC.131/304	Informe sobre la ejecución del programa de trabajo para 1989 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a la luz de los recientes acontecimientos relacionados con la independencia de Namibia	2 de junio de 1989
A/AC.131/305	Informe de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 12° período de sesiones, celebrado en Cartagena de Indias, Colombia, los días 23 de abril a 3 de mayo de 1989	7 de junio de 1989
A/AC.131/306	Informe de la delegación enviada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia al 49° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en Addis Abeba del 20 al 25 de febrero de 1989	11 de julio de 1989
A/AC.131/307	Informe de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a la Conferencia de apoyo a una Namibia independiente organizada por la Asociación de Parlamentarios de Europa Occidental en favor de la adopción de medidas contra el <u>apartheid</u> , que se celebró en Harare del 1° al 5 de abril de 1989	17 de julio de 1989
A/AC.131/308	Informe de la delegación enviada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia al Seminario internacional de las organizaciones no gubernamentales sobre Africa meridional, celebrado en Kiev, República Socialista Soviética de Ucrania del 25 al 27 de mayo de 1989	17 de agosto de 1989
A/AC.131/309	Commemoración del Día de Namibia, 26 de agosto de 1988	15 de agosto de 1989
A/AC.131/310	Informe de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia sobre el Seminario sobre la planificación de contingencia de la asistencia técnica a Namibia durante el período de transición a la independencia, celebrado en Viena del 24 al 28 de julio de 1989	25 de agosto de 1989
A/AC.131/ VIE/1/Rev.1	Documento final del Seminario sobre la planificación de contingencia de la asistencia técnica a Namibia durante el período de transición a la independencia, celebrado en Viena del 24 al 28 de julio de 1989	4 de agosto de 1989